



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Zuanito f

2010.2300

Oficio No. UERB- 082-2011  
Quito DMQ, 02 de febrero de 2011

Abogada  
Patricia Andrade  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.

De mi consideración:

De conformidad con lo acordado en reunión conjunta realizada el 4 de enero de 2011, remito a usted 16 juegos de 2 láminas cada uno, correspondiente al Comité Pro Mejoras "Rosal de los Andes", ubicado en la parroquia de Guamaní, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

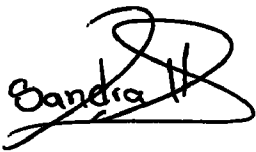
Atentamente,

Ing. Diego Dávila  
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	02-02-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	02-02-2011	

CONCEJO METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 02.02.11  
HORA: 03 FEB 2011  
NOMBRE: Sandia

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DUSCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	03 FEB 2011	IVON 
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN

Ord: 0029

Pl: 1

Ord: 0029

Pl: 2

Ord: 0029

Pl: 3

Ord: 0029

Pl: 4

Ord: 0029

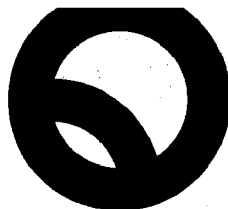
P1: 5

Ord: 0029

P/ : 6



**CD**



**Secretaría  
General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-002

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

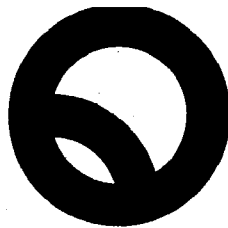
ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20. 01. 2011	F
SEGUNDO DEBATE	03. 02. 2011	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión extraordinaria de 14 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de varios inmuebles que conforman el Comité Pro Mejoras del barrio "Palestina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Héroes del Cenepa" a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros;
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos";
4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Oasis del Sur Etapa 2", a favor de Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras "El Rosal de los Andes";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros; y,



**Secretaría  
General del  
Concejo**

8. Ordenanza que aprueba a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS;

Además, en la misma sesión, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la solicitud de reforma del siguiente barrio:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Proyecto Sur" a favor de Irma Fabiola López Arcos y otros, aprobado mediante Ordenanza No. 3489 de 2 de febrero de 2004.

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión extraordinaria realizada el 14 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

1. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de varios inmuebles que conforman el Comité Pro Mejoras del barrio "Palestina";
2. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Héroes del Cenepa" a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros;
3. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos";
4. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro";
5. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Oasis del Sur Etapa 2", a favor de Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros;
6. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras "El Rosal de los Andes";
7. Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros;



**Secretaría  
General del  
Concejo**

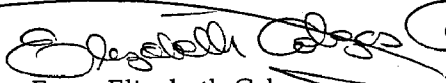
8. Ordenanza que aprueba a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y,
9. Ordenanza reformatoria a la Ordenanza No. 3489 que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Proyecto Sur" a favor de Irma Fabiola López Arcos y otros.

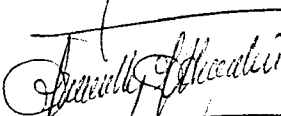
Previo primer debate, la Procuraduría Metropolitana emitirá un informe que determine la base legal que faculte al Concejo Metropolitano a autorizar la regularización de barrios con exoneración de áreas verdes y equipamiento comunal y su compensación en dinero a favor de la Municipalidad, al amparo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

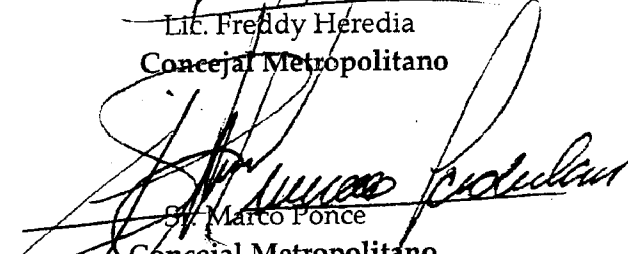
De igual forma, la Comisión, previo conocimiento en primer debate, requiere que se actualicen los proyectos de Ordenanza de acuerdo a las normas vigentes en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

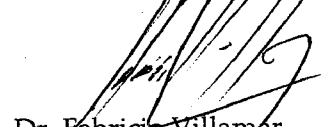
Atentamente,

  
Econ. Elizabeth Cabezas  
**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

  
Lic. Freddy Heredia  
**Concejal Metropolitano**

  
Sr. Marco Ponce  
**Concejal Metropolitano**

  
Lic. Eddy Sánchez  
**Concejal Metropolitano**

  
Dr. Fabricio Villamar  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas  
Diego X. Almeida C.

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución de la República en el Artículo 30 establece que “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

**Que**, la Constitución de la República en el Artículo 31 expresa que “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”;

**Que**, la Constitución de la República en su Artículo 240 establece “Que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;

**Que**, la Constitución de la República, Artículo 264, Numeral 1 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:

1.-“Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;

**Que**, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

“a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del

suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales;

**Que**, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2, Numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 8, Numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

**Que**, el Comité Pro Mejoras "Rosal de los Andes", fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 4146 del 17 de septiembre de 2004, conferido por el Ministerio de Bienestar Social y se encuentra ubicado en el sector Camal Metropolitano de la Parroquia de Guamani del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No. 85601, Clave Catastral No. 32911 04 002.

**Que**, el Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes, es propietario mediante escritura pública de compra venta a Nelly Roció Gallardo Logro y otros, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 01 de septiembre de 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 16 de septiembre de 2009, adquieren el cien por ciento de derechos y acciones de un inmueble denominado como Trece Prima del Castillo del sector de Turubamba de Monjas (hoy Camal Metropolitano) de la Parroquia de Chillogallo (hoy Guamani) de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, inmueble que tiene una superficie de veinte y un mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados (21. 295.00 m2).

**Que** la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaria de

I

Ordenamiento Territorial, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro Quitumbe, Jefatura de Obras Publicas Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 001 de 27 de agosto de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes.**

**Que,** la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante [REDACTED] [REDACTED] **mitió dictamen favorable** para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes.**

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 54 literal c, 57 literales a, x, z, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

## EXPIDE

### **LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS ROSAL DE LOS ANDES.**

**Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y el **Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

#### **Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

- Zonificación actual: D3 (D203-80)
- Lote Mínimo: 200.00 m2.
- Forma Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea de fábrica
- Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
- Etapas de Incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)
- Uso principal: (R2) Residencial Mediana Densidad.

- Número de Lotes: 57
- Área Útil de Lotes: 11323.38 m2.
- Área de Vías y Pasajes: 1863.54 m2.
- Área Verde y equip. comunal: 0 m2. (0.00 % del Área útil de Lotes)
- Área Afectación Vial: 8569.50m2 (39.38% del Área total del terreno)
- Área Total de Predio (lev.topog): 21756.42 m2.
- Área Total de Predio (Escrit.): 21295.00 m2.
- Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 461.42 m2.

Número de lotes 57, signados del uno (1) al cincuenta y siete (57), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200.00 m2; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Etapa de Incorporación; Etapa 1 (2006 hasta 2010); Uso principal (R2) Residencial Mediana. En este asentamiento existe un 36.84 % de construcciones levantadas, respecto al total de los lotes. Los lotes de menor área se legalizan por excepción por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de 10 años y con un 36.84% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto.

**Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** La contribución de áreas verdes y comunales no existe debido a que el predio se encuentra afectado por el sistema vial con la Av. Occidental y Av. Camilo Orejuela en un 39.38 %.

**Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** No existe de conformidad al artículo anterior (art.4).

**Art. 6. DE LAS VIAS.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de más de diez años de existencia, con 36.84% de consolidación de viviendas. En la actualidad las vías son de: 8.00 m, 10.00 m, 20.00 m y 30.00 m. de ancho.

Se considerará el Informe emitido el 16 de Agosto del 2010, por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Quitumbe, respecto a los estudios viales realizados en el barrio.

**Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, red telefónica.

**Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por el Comité Pro



Mejoras contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

**Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de Fiscalización y Obras Publicas de la Administración Quitumbe cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva conforme la norma.

**Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

**Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** El Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de entrega de la ordenanza aprobatoria a los beneficiarios de la presente ordenanza de interés social y desarrollo progresivo, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinara basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

**Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes, se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario

público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 479 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Art. 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

<b>CERTIFICADO DE DISCUSIÓN</b>
---------------------------------

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de

XXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de diciembre de dos mil nueve.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXX de 2010.

**EJECÚTESE**

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO D**

Suelo F



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Oficio No. 313-UERB-2010  
Quito, 15 de octubre de 2010

2010-2300

Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 83-Q, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL ROSAL DE LOS ANDES"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:


1. Actas de la Mesa Institucional, de: agosto 25 y 27 de 2010.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Samuel Pilco  
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO

SP/ct  
Adj. 1 carpetas  
Detalle de cantidad de documentos


**CONCEJO METROPOLITANO**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**RECEPCIÓN DE DOCUMENTO.**  
 FECHA: .....  
 HORA: .....  
 NOMBRE: ..... *p* 15:38



Unidad Especial  
'Regula tu Barrio'

Quitumbe

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

## DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 83-Q COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ROSAL DE LOS ANDES

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	8
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u)	6
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	8
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	2
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	3
SOLICITUD	(f.u)	3
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	6
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	3
	PAGO PREDIAL (f.u)	5
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	4
	DIRECTIVA (f.u)	1
	SOCIOS (f.u)	14
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	13
	EMAAP (f.u)	3
	EEQ (f)	14
	EEQ (f.u)	1
	ANDINATEL (f)	
	ANDINATEL (f.u)	
	I.R.M (f.u)	4
	PLANOS	11
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	13
COMUNICACIONES DEL BARRIO	ACTAS (x)	2
	RECIBIDAS (f.u)	3
OTROS	ENVIADAS (f.u)	2
	CDs	5
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	0
	<b>TOTAL FOJAS ÚTILES</b>	<b>86</b>
<b>TOTAL ESCRITURAS</b>	<b>6</b>	
<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>27</b>	
<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>11</b>	

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-002, de 14 de enero de 2010, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"
- Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde: "a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que,** de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro Quitumbe, Jefatura de Obras Publicas Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 001 de 27 de agosto de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Organica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

### LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS ROSAL DE LOS ANDES.

**Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y el **Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.



## ORDENANZA MUNICIPAL No.

### Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

• Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre Línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Etapa de Incorporación:	Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal:	(R2) Residencial Mediana Densidad.

• Número de Lotes:	57
Área Útil de Lotes:	11323.38 m2.
Área de Vías y Pasajes:	1863.54 m2.
Área Verde y equip. comunal:	0 m2. (0.00 % del Área útil de Lotes)
Área Afectación Vial:	8569.50m2 (39.38% del Área total del terreno)
Área Total de Predio (lev.topog):	21756.42 m2.
Área Total de Predio (Escrit.):	21295.00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	461.42 m2.

Número de lotes 57, signados del uno (1) al cincuenta y siete (57), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200.00 m2; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010); Uso principal (R2) Residencial Mediana. En este asentamiento existe un 36.84 % de construcciones levantadas, respecto al total de los lotes. Los lotes de menor área se legalizan por excepción por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de 10 años y con un 36.84% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto.

**Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** La contribución de áreas verdes y comunales no existe debido a que el predio se encuentra afectado por el sistema vial con la Av. Occidental y Av. Camilo Orejuela en un 39.38 %.

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

**Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** No existe de conformidad al artículo anterior (art.4).

**Art. 6. DE LAS VIAS.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de más de diez años de existencia, con 36.84% de consolidación de viviendas. En la actualidad las vías son de: 8.00 m, 10.00 m, 20.00 m y 30.00 m. de ancho.

Se considerará el Informe emitido el 16 de Agosto del 2010, por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Quitumbe, respecto a los estudios viales realizados en el barrio.

**Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, red telefónica.

**Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por el Comité Pro Mejoras contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

**Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de Fiscalización y Obras Publicas de la Administración Quitumbe cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva conforme la norma.

**Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

**Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** El Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de entrega de la ordenanza aprobatoria a los beneficiarios de la presente ordenanza de interés social y desarrollo progresivo, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinara basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

**Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes, se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 479 del Código Orgánico

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Art. 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como le manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX

Sr. Jorge Albán

Abg. Patricia Andrade Baroja

**ORDENANZA MUNICIPAL No.**

**PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXXXXX del XXXX.- Quito, a XX de XXXXXXXX del XXXX.

**Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito**

**EJECUTES**

**Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito

**Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría  
**General del  
Concejo**



1133

05 MAR 2011

Señores

**REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE  
DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PROMEJORAS ROSAL DE LOS  
ANDES  
CONCEJALES/AS DEL DISTRITO METROPOLITANO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y  
PARTICIPACIÓN  
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE  
COMISARÍA ZONAL QUITUMBE  
UNIDAD REGULA TU BARRIO**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA MUNICIPAL No. 029**, sancionada el 2 de marzo de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras Rosal de los Andes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)**

XAS.  
2011-03-15

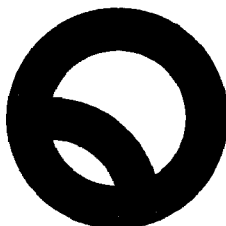
Ord: 0029

Pl: 7

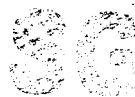
Ord: 0029

Pl: 8





Secretaría  
**General del  
Concejo**



1133

05 MAR 2011

Señores

**REPRESENTANTES DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE  
DESARROLLO PROGRESIVO DEL COMITÉ PROMEJORAS ROSAL DE LOS  
ANDES**

**CONCEJALES/AS DEL DISTRITO METROPOLITANO**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA**

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA**

**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y  
PARTICIPACIÓN**

**SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

**COMISARÍA ZONAL QUITUMBE**

**UNIDAD REGULA TU BARRIO**

Presente

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia certificada de la **ORDENANZA MUNICIPAL No. 029**, sancionada el 2 de marzo de 2011, que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Promejoras Rosal de los Andes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)**

XAS.  
2011-03-15



ORDENANZA MUNICIPAL No. 0029

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-002, de 14 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo, expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Fundamental manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de





## ORDENANZA MUNICIPAL No. 0029

fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

- Que,** el artículo 57 del mismo Código, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8 numeral 1 del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,



ORDENANZA MUNICIPAL No.

0029

**Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por las siguientes instituciones y órganos: Administración Zonal Quitumbe, Unidad Regula Tu Barrio, Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, Subprocuraduría Zonal, Jefatura de Catastro Zonal y Jefatura de Obras Públicas de la Administración Zonal Quitumbe, emitió el Informe Técnico Legal Favorable SO-L-T/Q No. 001 de 27 de agosto de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1, y 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y, 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

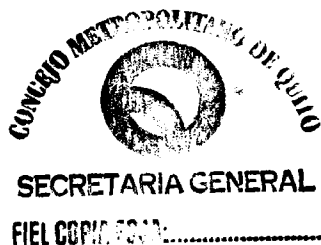
**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE  
DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS ROSAL  
DE LOS ANDES**

**Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y el Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en los planos, datos o documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio..

Las dimensiones y superficies de los lotes se encuentran determinadas en el plano aprobatorio, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza, siendo en el futuro indivisibles.





P

ORDENANZA MUNICIPAL No. 0029

**Artículo 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Zonificación actual: D3 (D203-80)  
Lote Mínimo: 200.00 m<sup>2</sup>.  
Forma Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea de fábrica  
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano  
Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)  
Uso principal: (R2) Residencial Mediana Densidad.

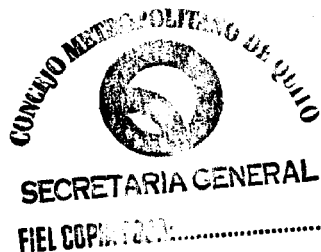
Número de Lotes: 57  
Área Útil de Lotes: 11323.38 m<sup>2</sup>.  
Área de Vías y Pasajes: 1863.54 m<sup>2</sup>.  
Área Verde y equip. comunal: 0 m<sup>2</sup>. (0.00 % del Área útil de Lotes)  
Área Afectación Vial: 8569.50m<sup>2</sup> (39.38% del Área total del terreno)  
Área Total de Predio (lev.topog): 21756.42 m<sup>2</sup>.  
Área Total de Predio (Escrit.): 21295.00 m<sup>2</sup>.  
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 461.42 m<sup>2</sup>.

El número total de lotes es de 57, signados del uno (1) al cincuenta y siete (57), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio, cuadro que forma parte integrante de esta Ordenanza.

**Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se mantiene la zonificación del sector: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00 m<sup>2</sup>; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Etapa de Incorporación; Etapa 1 (2006 hasta 2010); Uso principal (R2) Residencial Mediana.

Los lotes de menor área se legalizan por excepción por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de 10 años y con un 36.84% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto.

**Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** No se debe contribuir con áreas verdes o comunales debido a que el predio se encuentra afectado por el sistema vial con la Av. Occidental y Av. Camilo Orejuela en un 39.38 %.





2

ORDENANZA MUNICIPAL No: 0029

**Artículo 5.- DE LAS VÍAS.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a la normativa vigente, debido a que este es un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de más de diez años de existencia, con 36.84% de consolidación de viviendas. En la actualidad las vías son de: 8.00 m, 10.00 m, 20.00 m y 30.00 m. de ancho.

Se considerará el Informe emitido el 16 de Agosto del 2010, por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Quitumbe, respecto a los estudios viales realizados en el barrio.

**Artículo 6.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, red telefónica.

**Artículo 7.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Comité Pro Mejoras contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del lote que se fracciona pagarán las contribuciones y mejoras de ley.

**Artículo 8.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirán dos informes técnicos, uno por parte del departamento de Fiscalización y el otro por parte de Obras Públicas de la Administración Quitumbe, de manera semestral. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Artículo 9.- DE LA MULTA POR RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el Comité Pro Mejoras





ORDENANZA MUNICIPAL No.

0029

Rosal de los Andes pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil del total del costo de las obras no ejecutadas, por cada día de retraso.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras, cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización, se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y se proceda a su cobro, incluso por la vía coactiva.

**Artículo 10.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** Todos los lotes que conforman el Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que registrará una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

**Artículo 11.- DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** El Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP-Q.

**Artículo 12.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes, se compromete, en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de sanción de la Ordenanza, a protocolizarla ante el Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario el Concejo Metropolitano dejará sin efecto esta autorización, notificándose del particular a la Comisaría de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.





ORDENANZA MUNICIPAL No. 0029

**Artículo 13.- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro Mejoras Rosal de los Andes, deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento, y de acuerdo al listado de legítimos beneficiarios de los lotes adjunto a esta Ordenanza, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Artículo 14.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que los obligados no hubieren cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrán recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el 03 de febrero de 2011.

  
Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

  
Abg. Patricia Astizade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO







ORDENANZA MUNICIPAL No.

0029

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 20 de enero y 3 de febrero de dos mil once.- Quito, **02 MAR 2011**

*Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito, **02 MAR 2011**

**EJECÚTESE:**

*Dr. Augusto Barrera Guarderas*

**Dr. Augusto Barrera Guarderas**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **02 MAR 2011**  
.- Distrito Metropolitano de Quito, **02 MAR 2011**

*Andrade Baroja*  
Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO QUE**  
**El documento que antecede en**  
.....fojas es fiel copia del original.

SECRETARIA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO  
Quito,.....**04 MAR 2011**

Ord: 0029

Pl: 9

Ord: 0029

Pl: 10



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

# COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO ROSAL DE LOS ANDES



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Nº001

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL**  
**DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS**  
**(25 AGOSTO 2010)**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 25 días del mes de Agosto del 2010, en las Oficinas de la Unidad Especial Regula tu Barrio, ubicada en la Administración Zonal Quitumbe, los Señores: **Lcda. María Hernández**, Administradora Zonal; **Dra. Jenny Romo Trujillo**, Coordinadora UERB; **Dr. Danilo Viteri**, Subprocurador Zonal, **Arq. Pablo Salme**, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **Ing. Hernán del Hierro**, Delegado de Avalúos y Catastros; **Ing. Fernando Espín**, Jefe de Territorio; **Arq. Augusto Criollo**, Jefe Zonal Obras Públicas; **Arq. Santiago Morales**, Responsable Técnico; **Dra. Jazmín Moyano**, Responsable Legal; **Lcdo. Enrique Sarco**, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula tu Barrio UERB Administración zonal Quitumbe, debidamente convocados mediante memorando Nº81 de fecha 24 de Agosto 2010 con el propósito de tratar el orden del día de la convocatoria. Mesa de trabajo Nº001, realizada el 25 de Agosto 2010.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. PRIMER PUNTO:**

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
OASIS DEL SUR	LA ECUATORIANA	QUITUMBE	113- Q

● INFORME SOCIO ORGANIZATIVO
APROBADO

● INFORME LEGAL
APROBADO

● INFORME TÉCNICO
OBSERVACIONES: - JEFE DE TERRITORIO Y JEFE DE OBRAS PÚBLICAS SOLICITAN QUE SE IDENTIFIQUE RADIOS DE CURVATURA, SOLICITAN QUE ESTABLEZCA EN LA ORDENANZA CUALES SON LOS LOTES QUE QUEDAN AFECTADOS



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

● **INFORME DE TRAZADO VIAL**

OBSERVACIONES:

- JEFE DE TERRITORIO SOLICITA MODIFICACIÓN DEL PASAJE DE 7.25 DE ANCHO, SE LO CONFORME DE 6M, CONSIDERANDO ZONAS DE PROTECCIÓN DE 62.5 CM A CADA LADO.
- SUBPROCURADOR SOLICITA DOCUMENTO QUE SUSTENTA LA INCORPORACIÓN DE ACERAS EN EL PASAJE.
- JEFE DE TERRITORIO Y JEFE DE OBRAS PÚBLICAS SOLICITAN INCLUIR CURVA DE RETORNO EN PASAJE B.
- JEFE DE TERRITORIO PIDE INCORPORACIÓN DE AFECTACIÓN DE LOTES EN CASO DE EXISTIR, CON RESPECTO A LA CALLE ROSARIO BORJA

● **INFORME ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES:**

NO EXISTEN ÁREAS VERDES

2. **SEGUNDO PUNTO:**

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
ROSAL DE LOS ANDES	GUAMANI	QUITUMBE	83 - Q

● **INFORME SOCIO ORGANIZATIVO**

APROBADO

● **INFORME LEGAL**

APROBADO

● **INFORME TÉCNICO**

OBSERVACIONES:

- COLOCAR ÁREA LEGAL DE ESCRITURAS EN CUADRO DE ÁREAS.
- DISMINUIR TIEMPO EN CRONOGRAMA DE OBRAS

● **INFORME TRAZADO VIAL**

JEFE DE TERRITORIO Y JEFE DE OBRAS PÚBLICAS OBSERVAN:

- VERIFICAR Y RECTIFICAR LA IMPLANTACIÓN DEL REDONDEL QUE AFECTA AL TERRENO
- RECTIFICAR LÍNEA DE CALLE: QUITARLA
- MODIFICACIÓN DE LOTES CON RESPECTO A LA AFECTACIÓN VIAL
- VERIFICAR CORTES DE VÍAS.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

● INFORME ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES:

NO EXISTEN ÁREAS VERDES DEBIDO A LA AFECTACIÓN VIAL PRESENTE EN EL BARRIO.

La Mesa Institucional aprueba el informe Técnico, Legal y Socio Organizativo, Producto de UERB una vez leída y aprobada el acta de la Mesa Institucional N°1, los asistentes firman en conformidad:

ACTA N° 001: DEL 25 DE AGOSTO 2010 / HOJA N° 3

LCDA. MARÍA HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

DRA. JENNY ROMO T  
COORDINADORA UERB Q -EA

DR. DANILO VITERI  
SUBPROCURADURÍA

ING. HERNÁN DEL HIERRO  
JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS

ING. AUGUSTO CRIOLLO  
JEFE ZONAL OBRAS PÚBLICAS

ING. FERNANDO ESPÍN  
JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA

ARQ. PABLO SALME  
SECRETARIA TERRITORIO  
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO

RSO. ENRIQUE SARCO  
UERB AZ Q-EA

RT. SANTIAGO MORALES  
UERB AZ Q-EA

RL. JAZMIN MAYANO  
UERB AZ Q-EA



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Nº002

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL**  
**DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS**  
**(27 AGOSTO 2010)**

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 27 días del mes de Agosto del 2010, en las Oficinas de la Unidad Especial Regula tu Barrio, ubicada en la Administración Zonal Quitumbe, los Señores: **Lcda. María Hernández**, Administradora Zonal; **Dra. Jenny Romo Trujillo**, Coordinadora UERB; **Dr. Danilo Viteri**, Subprocurador Zonal, **Arq. Pablo Salme**, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **Ing. Hernán del Hierro**, Delegado de Avalúos y Catastros; **Ing. Fernando Espín**, Jefe de Territorio; **Ing. Augusto Criollo**, Jefe Zonal Obras Públicas; **Arq. Santiago Morales**, Responsable Técnico; **Dra. Jazmín Moyano**, Responsable Legal; **Lcdo. Enrique Sarco**, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula tu Barrio UERB Administración zonal Quitumbe, debidamente convocados mediante memorando Nº81 de fecha 24 de Agosto 2010 con el propósito de tratar el orden del día de la convocatoria. Mesa de trabajo Nº 001, realizada el 25 de Agosto 2010. A continuación mesa de trabajo Nº002.

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. PRIMER PUNTO:**

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
OASIS DEL SUR	LA ECUATORIANA	QUITUMBE	113 - Q

• INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

APROBADO

• INFORME LEGAL

APROBADO

• INFORME TÉCNICO

SE INCORPORO RADIOS DE CURVATURA QUE AFECTAN A LOS LOTES.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

- **INFORME DE TRAZADO VIAL**

OBSERVACIONES:

- JEFE DE TERRITORIO SOLICITA QUE LA CALLE S/N DE 7.25M DE ANCHO DE VÍA SE LO CONFORME COMO PASAJE DE 6 M DETALLADO EN EL MEMORANDO N°TV-66 DONDE SUS REMANENTES SEAN CONSIDERADOS ZONAS DE PROTECCIÓN DE PEATONES Y AL CONSTRUIR BORDES EN ESTOS ESPACIOS EVITARAN FILTRACIONES DE AGUA DE LLUVIA EN LAS VIVIENDAS.

• **INFORME ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES:**

- NO CUMPLE CON LA NORMATIVA DE ÁREA VERDE EXPRESADA EN LA ORDENANZA 255, ARTÍCULO N°42
- SE LOGRA QUE EL BARRIO DEJE EL 5.36% NO EXISTEN ÁREAS VERDES

2. **SEGUNDO PUNTO:**

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
ROSAL DE LOS ANDES	GUAMANI	QUITUMBE	83- Q

• **INFORME SOCIO ORGANIZATIVO**

APROBADO

• **INFORME LEGAL**

APROBADO

• **INFORME TÉCNICO**

APROBADO

• **INFORME TRAZADO VIAL**

APROBADO

• **INFORME ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES:**

NO EXISTEN ÁREAS VERDES DEBIDO A LA AFECTACIÓN VIAL PRESENTE EN EL BARRIO.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

La Mesa Institucional aprueba el informe Técnico, Legal y Socio Organizativo, Producto de UERB una vez leída y aprobada el acta de la Mesa Institucional N°002, los asistentes firman en conformidad:

**ACTA N° 002: DEL 27 DE AGOSTO 2010 / HOJA N° 3**

LCDA. MARÍA HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

DRA. JENNY ROMO T  
COORDINADORA UERB Q -EA

DR. DANILO VITERI  
SUBPROCURADURÍA

ING. HERNÁN DEL HIERRO  
JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS

ING. AUGUSTO CRIOLLO  
JEFE ZONAL OBRAS PÚBLICAS

ING. FERNANDO ESPÍN  
JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA

ARQ. PABLO SALME  
SECRETARIA TERRITORIO  
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO

RSO. ENRIQUE SARCO  
UERB AZ Q-EA

RT. SANTIAGO MORALES  
UERB AZ Q-EA

RL. JAZMÍN MAYANO  
UERB AZ Q-EA



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL:  
DEL "COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ROSAL DE LOS ANDES"**

**EXPEDIENTE Nº 83- Q**

INFORME SO-L-T/Q Nº 001 ✓

**UBICACIÓN:**



Uso de Suelo Principal

<b>ROSAL DEL LOS ANDES</b>		Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Parroquia	GUAMANI	Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Barrio/Sector	CAMAL METROPOLITANO	Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
		Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
		Industrial 3	RNNR	
		Industrial 4	RNR	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

## ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Con el ánimo de poseer una vivienda digna los socios del Comité adquirieron un lote de terreno de manera individual, al Señor José Morales, quien tenía una oficina en el centro de Quito, la mayoría de socios se informaron del particular por medio de la radio y hojas volantes, el costo era de aproximadamente 1 000.000 de sucres al contado, y si era a crédito variaba el costo, a cambio del pago se recibía únicamente recibos, además no se otorgó ningún tipo de contrato. Una vez que verificamos el asentamiento en el sector y a fin de solucionar la consecución del desarrollo del Barrio se creó una corporación denominada "COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO EL ROSAL DE LOS ANDES", mediante acuerdo Ministerial MIES 2004, a través de la cual se logra obtener: La Escritura otorgada a nombre del Comité Promejoras el 01 de septiembre del 2009, inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de septiembre de 2009.

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	COMITÉ PROMEJORAS
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	LUIS NAPOLEON MAYORGA
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	10 AÑOS
<b>Nº DE SOCIOS:</b>	55 SOCIOS
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:</b>	FECHA: 10 JUNIO 2010

## INFORME LEGAL

<b>TIPO DE ESCRITURA:</b>	UNIPROPIEDAD	SI	DERECHOS Y ACCIONES		
<b>PROPIETARIO(S):</b>	COMITÉ PRO MEJORAS EL ROSAL DE LOS ANDES				
<b>FECHA DE OTORGAMIENTO:</b>	01 DE SEPTIEMBRE DE 2009				
<b>NOTARIO:</b>	DR. FERNANDO POLO ELMIR	<b>NOTARIA:</b>	27	<b>CANTÓN:</b>	PICHINCHA QUITO
<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	16 SEPTIEMBRE DE 2009				
<b>ANTECEDENTES:</b>	MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA Y VENTA QUE OTORGA: NELLY ROCIO GALLARDO LOGRO Y OTROS A FAVOR DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO ROSAL DE LOS ANDES, ADQUIEREN EL 100% DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN BIEN INMUEBLE DENOMINADO COMO TRECE PRIMA DEL CASTILLO				



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	DEL SECTOR TURUBAMBA DE MONJAS, DE LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO DE ESTA CIUDAD DE QUITO, INMUEBLE QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 21.295M2. COMO CUERPO CIERTO
LINDERO NORTE:	CON CALLE DE OCHO METROS, QUE SEPARA LOS LOTES SIETE DE MARIA CONDOR Y OCHO DE MANUEL PONCE
LINDERO SUR:	LOTE QUINCE PRIMA DE GLORIA ROSERO
LINDERO ESTE:	CAMINO DE HACIENDA EN PARTE Y CALLE DE ACCESO
LINDERO OESTE:	CON EL LOTE SEIS PRIMA DE JOSE MIGUEL DIAZ
SUPERFICIE:	21.295.00 M2
CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES:	CERTIFICADO NO. C31307981002, DE FECHA 04-05-2010

### INFORME TECNICO

Nº de Predio:	85601							
Clave Catastral:	32911 04 002							
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m2							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
	Uso principal del suelo:							
Número de Lotes:	57							
Consolidación:	36.84%	OBRAS CIVILES	Vías	--%	Aceras	15%	Bordillos	85%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	40%	Alcantarillado	0%	Electricidad	40%
Área útil de Lotes:	11.323.38	m2			52.05 %			
Área de vías y pasajes:	1.863,54	m2			8.57 %			
Anchos de vías y pasajes:	AV.OCCIDENTAL	30.00 m	CALLE A	8.00 m				
	AV. CAMILO OREJUELA	20.00 m	CALLE B	8.00 m				
	CALLE S/N	10.00 m	CALLE C	8.00 m				
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	No Existe. Ordenanza N°255, Sección IV, Artículo 43, literal (f) estipula lo siguiente: <b>Art. (43.-) Casos de habilitación de suelo en los que la contribución de áreas verdes y áreas para equipamiento comunal no son exigibles.-</b>							



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

	<i>f) En terrenos con afectaciones viales o de protección especial mayores a 30% del área total del terreno.</i>		
Área de afectación vial:	8.569,50	m2	39.38 % del área total del terreno
Área de protección de quebrada y/o talud:	No Existe		m2
Área de protección por ribera de río:	No Existe		m2
Área de afectación especial:	Especifique: No Existe		m2
Área bruta del terreno (Área Total):	21.756,42	m2	100 %
Área de lotes a escriturar:	11.323,38	m2	52.05 %
<b>Área Verde 1:</b>  <b>NO EXISTE</b>	<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	----	m
	<b>Sur:</b>	----	m
	<b>Este:</b>	----	m
	<b>Oeste:</b>	----	m
<b>ANEXO TECNICO:</b>	<p><b>EMAAP-Q</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de Factibilidad de Servicio, fecha 17 junio 2005</li> </ul> <p><b>EMPRESA ELECTRICA QUITO SA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factura de pago de servicio emitida 10 de agosto 2010.</li> <li>Certificación de servicio, fecha 30 junio 2005, caducada.</li> </ul> <p><b>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>IRM predio 85601, fecha 10 de agosto 2010, Sellado.</li> </ul> <p><b>PLANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Levantamiento topográfico, memoria técnica firmados por profesional Arq. Patricio Bonifaz, fecha Agosto 2010.</li> <li>Levantamiento topográfico, firmados por profesional Arq. Patricio Bonifaz, fecha julio 2005. Sellado por DMC.</li> <li>Cd. Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico.</li> </ul> <p><b>INFORMES TÉCNICOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe emitido por Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda, estipula que se ha revisado las afectaciones viales que presenta el barrio, fecha 16 de agosto 2010.</li> <li>Informe emitido mediante memo AZQ-OP-142 por Jefatura Zonal de Obras Públicas, estipula que se ratifica el informe de afectación vial No. 2005-385-32, fecha 19 de agosto 2010.</li> <li>Informe Técnico Predial Favorable N° 154-GCBIS-2010, remitió a UERB 08 julio 2010. Sellado por DMC.</li> <li>Informe de afectación vial No.2005-385-32, fecha 05 mayo 2005, sellado.</li> </ul>		



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

## CONCLUSIONES

1.- De conformidad con lo dispuesto en la resolución A 0010 de 19 de marzo de 2010, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la anterior Unidad de Suelo y Vivienda con Hoja de Control No. 134829 de fecha 30 de Septiembre de 2005, el Comité Pro Mejoras del Barrio El Rosal de los Andes, solicitó su aprobación como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo.

2.- La Mesa de Trabajo Institucional reunida el 27 de Agosto de 2010, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro de Quitumbe, la Jefatura de Obras Publicas de Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, conoció el expediente y problemática de esta urbanización social, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

## RECOMENDACIONES

1.- Toda vez que la actual zonificación del sector es D3 (D203-80), y por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de 10 años con un 36.84 % de consolidación de viviendas, se recomienda a la Mesa Institucional que se apruebe los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.

2.- En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras El Rosal de los Andes** la Unidad Especial Regula Tu Barrio considera pertinente se incluyan los artículos propuestos en el proyecto de ordenanza adjunta.

LCDA. MARIA HERNANDEZ  
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

DRA. JENNY ROMO TRUJILLO  
COORDINADORA DE LA UERB Q-EA



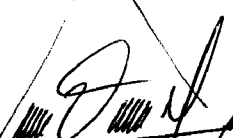
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Quitumbe

Informe Socio Organizativo, Técnico y Legal N°001

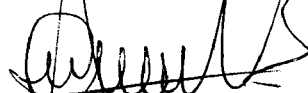
Comité Pro mejoras Rosal de los Andes: Hoja N° 6, firman conforme:



DR. DANILO VITERI  
SUBPROCURADURÍA




ARQ. HERNÁN DEL HIERRO  
JEFATURA DE AVALUOS Y CATASTROS



AUGUSTO CRIOLLO  
JEFE ZONAL OBRAS PÚBLICAS

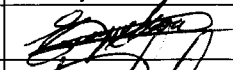

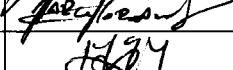
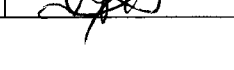


ING. FERNANDO ESPÍN  
JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA



ARQ. PABLO SALME  
DELEGADO DE SECRETARIA  
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

-----

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO		
ELABORADO POR:	JAZMIN MOYANO RESPONSABLE LEGAL		
ELABORADO POR:	SANTIAGO MORALES RESPONSABLE TECNICO		
REVISADO POR :	JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE		



## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: **Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;**

**Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece: **“La de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;**

**Que**, los numerales 1 y 3 del artículo 63 de la codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, refiriéndose a los deberes y atribuciones generales del Concejo, en su orden establecen lo siguiente:

***1ro.- “Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad”;***  
***3ro.- “Dirigir el desarrollo físico del cantón y la ordenación urbanística, de acuerdo con las previsiones especiales de esta Ley y las generales sobre la materia”;***

**Que**, el Capítulo VII “De los Actos Decisorios del Concejo”, artículos 123 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;

**Que**, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

**Que**, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A 0010 de 19 de marzo de 2010;

**Que**, el "Comité Pro Mejoras El Rosal de los Andes", fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 4146 del 17 de septiembre de 2004, conferido por el Ministerio de Bienestar Social y se encuentra ubicado en el sector Camal Metropolitano de la Parroquia de Guamani del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No. 85601, Clave Catastral No. 32911 04 002.

**Que**, el "Comité Pro Mejoras El Rosal de los Andes", es propietario mediante escritura pública de compra venta a Nelly Roció Gallardo Logro y otros, celebrada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 01 de septiembre de 2009 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el 16 de septiembre de 2009, adquieren el cien por ciento de derechos y acciones de un inmueble denominado como Trece Prima del Castillo del sector de Turubamba de Monjas (hoy Camal Metropolitano) de la Parroquia de Chillogallo (hoy Guamani) de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, inmueble que tiene una superficie de veinte y un mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados (21. 295.00 m2).

**Que** la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: La Administradora Zonal Quitumbe, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Subprocuraduría de la Administración Quitumbe, la Jefatura de Catastro Quitumbe, Jefatura de Obras Publicas Quitumbe, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 001 de 27 de agosto de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras El Rosal de los Andes.**

**Que**, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante **Informe No. 001 de 2010** de **xx de xxxx de 2010**, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras El Rosal de los Andes.**

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el artículo 240, y artículo 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículo 63 numerales 1 y 3, y artículo 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; artículo 2 numeral 1 y artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Art. 2 de la Resolución No. A 0010 de 19 de marzo de 2010;

## EXPIDE

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DEL "COMITÉ PRO MEJORAS EL ROSAL DE LOS ANDES".**

**Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y el “**Comité Pro Mejoras El Rosal de los Andes**”, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

**Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

- Zonificación actual: D3 (D203-80)  
Lote Mínimo: 200.00 m2.  
Forma Ocupación del Suelo: (D) Sobre Línea de fábrica  
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano  
Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)  
Uso principal: (R2) Residencial Mediana Densidad.
  
- Número de Lotes: 57  
Área Útil de Lotes: 11323.38 m2.  
Área de Vías y Pasajes: 1863.54 m2.  
Área Verde y equip. comunal: 0 m2. (0.00 % del Área útil de Lotes)  
Área Afectación Vial: 8569.50m2 (39.38% del Área total del terreno)  
Área Total de Predio (lev.topog): 21756.42 m2.  
Área Total de Predio (Escrit.): 21295.00 m2.  
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 461.42 m2.

Número de lotes 57, signados del uno (1) al cincuenta y siete (57), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200.00 m2; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Etapa de Incorporación; Etapa 1 (2006 hasta 2010); Uso principal (R2) Residencial Mediana. En este asentamiento existe un 36.84 % de construcciones levantadas, respecto al total de los lotes. Los lotes de menor área se legalizan por excepción por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social y desarrollo progresivo de 10 años y con un 36.84% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto.

**Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** La contribución de áreas verdes y comunales no existe debido a que el predio se encuentra afectado por el sistema vial con la Av. Occidental y Av. Camilo Orejuela en un 39.38 % y no son

exigibles de conformidad con lo establecido en el Art. 43 literal (f), de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008).

**Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** No existe de conformidad al artículo anterior (art.4).

**Art. 6. DE LAS VIAS.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de más de diez años de existencia, con 36.84% de consolidación de viviendas. En la actualidad las vías son de: 8.00 m, 10.00 m, 20.00 m y 30.00 m. de ancho.

Se considerará el Informe emitido el 16 de Agosto del 2010, por la Jefatura Zonal de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Quitumbe, respecto a los estudios viales realizados en el barrio.

**Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial, conformación subrasante, sub-base, adoquinado, aceras, bordillos, alcantarillado, agua potable, energía eléctrica, red telefónica.

**Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por el Comité Pro Mejoras contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

**Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal Zona Quitumbe, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de Fiscalización y Obras Publicas de la Administración Quitumbe cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, el "Comité Pro Mejoras El Rosal de los Andes", pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva conforme la norma.

**Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes que conforman el "Comité Pro Mejoras El Rosal de los Andes", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

**Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- El Comité Pro Mejoras El Rosal de los Andes** cancelará la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de entrega de la ordenanza aprobatoria a los beneficiarios de la presente ordenanza de interés social y desarrollo progresivo, de conformidad con lo establecido en el Libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinara basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

**Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro Mejoras El Rosal de los Andes, se compromete en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El "Comité Pro Mejoras El Rosal de los Andes", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**


La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de diciembre de dos mil nueve.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de 2010.

**EJECÚTESE**

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

 **CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO D**

## CUADRO DE AREAS

LOTES	FRENTE	FONDO	AREA M2	NOMBRE	N.- DE CEDULA
01	29.05	20.36	214.34	TACURI ALLAICA PEDRO	060181485-8
02	13.79	30.04	251.12	CHAVEZ ARIAS AZUCENA	170535694-5
03	10.00	20.05	201.73	CALDERONCHAVEZPAULINA	171399631-0
04	10.00	20.22	203.02	CHAVEZ ARIAS MARGARITA	171216999-2
05	10.00	20.39	204.63	FREIRELISINTUÑAPATRICIO	172302544-5
06	24.95	20.54	201.57	QUILLIN PAREDES ROGELIO	060355543-4
07	15.98	19.86	198.04	AGUAIZAAGUAIZASERVULO	171444231-4
08	10.66	15.76	159.93	UMATAMBO C. GUILLERMO	170428982-4
09	6.26	13.94	145.27	ESPIN ROCHA J.DEL ROCIO	171425074-1
10	9.40	18.73	186.40	GUAMBUGUETE R. DAVID	171692036-6
11	10.54	18.87	198.44	GUAMBUGUETE R. MESIAS	020136703-4
12	10.47	18.85	196.37	NAVEDAPACHECOCAROLINA	172359772-8
13	10.51	19.00	200.42	CISNEROS HARO TERESA	060132046-8
14	10.51	18.65	196.31	CISNEROS HARO TERESA	060132046-8
15	10.50	18.57	194.67	CISNEROS HARO ANTONIO	171213771-0
16	9.41	18.60	184.36	YUPA YUPA JOSE PEDRO	171591373-5
17	10.53	18.64	194.79	SISLEMA QUINTE J.CARLOS	060313751-4
18	10.48	18.33	193.85	COCHA G. FILIBERTO	171722870-2
19	10.51	18.70	192.74	LOGRO TROYA L.MARCELO	171794825-9
20	10.51	18.75	195.84	PILAMUNGA GUALPA J.LUIS	180071326-3
21	10.50	18.33	195.59	MAYORGA CH. NAPOLEON	120173540-2
22	27.31	18.33	206.21	MONTOYA A.LUISGONZALO	020420607-0
23	9.64	20.64	193.59	GUAMAN GUAMAN ENRIQUE	050169697-5
24	9.50	20.48	195.90	MAIGUA CHANATASIG ELSA	050213042-0
25	9.52	21.14	200.30	MAIGUA CHANATASIGELISA	150243220-6
26	7.43	22.00	260.04	CRUZ PACA JULIO RAMON	060321637-5
27	12.47	16.00	199.23	MORETAGARCIAADALBERTO	120338571-9
28	12.48	16.02	199.96	SALTO YADAICELA JAVIER	170750336-1
29	12.44	16.00	199.14	SALTO YADAICELA JAVIER	170750336-1
30	12.51	15.97	200.15	CAMPAÑACHAVEZWILFRIDO	170011289-7
31	12.46	16.05	199.76	CAMPAÑACHAVEZWILFRIDO	170011289-7
32	25.25	16.05	226.91	YUGSI CATOTA ELIZABETH	171806184-7
33	18.04	11.48	199.03	PACA PACA MARIO MIGUEL	060320437-1
34	10.97	16.93	203.31	MALDONADO U. CAROLINA	172144903-9
35	10.83	17.80	195.10	ORTIZ UBILLOS NICANOR	060030400-0
36	14.67	19.87	222.08	GUAMANGALLO CH. ISABEL	171327649-9
37	23.93	17.81	216.60	CAILLAGUA B. AGUSTIN	171199086-9
38	13.92	20.30	216.05	RIVERA GUAMAN ROSENDO	060350387-1
39	9.98	20.23	202.65	CUENCA TACURI GABRIEL	171825176-7
40	9.91	20.20	201.65	TIPANLUIZA A. GABRIEL	050273572-3
41	10.03	20.09	200.89	YUGSI CATOTA J. ANTONIO	170595554-8
42	9.98	20.03	200.67	MENDOZA CORTEZALFREDO	060307552-4
43	10.00	19.94	198.79	CALLE SOTO PALERMO	171097952-5
44	10.00	19.86	199.33	AGUAIZAAGUAIZASERVULO	171444231-4
45	9.95	20.00	199.38	MORENO ROCHA AGUSTIN	050220657-6
46	10.02	20.02	199.83	MORENO ROCHA FELIPE	171603130-5
47	9.98	20.06	200.43	GONZALEZVICUÑAANTONIO	060167813-9
48	10.04	19.91	200.44	DE LA CRUZ O. NICOLAZA	050081505-5
49	9.87	19.95	196.47	MORENOVILLAGOMEZROCIO	171106808-8
50	10.06	19.81	196.68	GUAMBUGUETE R. AMABLE	020125501-5
51	10.00	19.50	185.40	FERNANDEZ LOJANO LAURA	170945991-9
52	10.00	17.97	180.77	ESPIN ROCHA GUSTAVO	171516155-8
53	9.87	17.84	177.88	ALVAREZ CH. DIGNA	170371457-4
54	10.00	17.85	178.04	FREIRE VILLAGOMEZ INES	170748749-0
55	9.71	18.56	179.40	CHICAIZA D. GONZALO	050043069-9
56	10.12	20.00	193.97	CAÑAR MAZA FLORENTINO	110261683-4
57	9.94	20.07	189.94	PACHECO HERRERA CLEOFE	170707298-7

CD





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 20/08/2010

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB Q- N° 083

NOMBRE DEL BARRIO:

ROSAL DE LOS ANDES

Hoja No. 1

FECHA	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
		1	3	4	5	6	7	8	9
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
Sept. 28-2005	Of. s/n (3) control No. 134829	1.- Compraventa Otorgado por: Nelly Gallardo Logro sept. 1-2009 (20) (*) 2.- Poder Especial Luis Napoleón Mayorga Chemes Nov. 18-2005 (42) (*) 3.- Compraventa Agustín Caillagua Bonilla Dic. 8-Dic. 8-2003 (36) (*)	Mayo 4-2010 C31307981002 (2) Sept. 15-2005 C50199307001 (1)	Marzo 10-2009 No. 7078303 (1) (*) Feb. 9-2005 No. 4279746 (1) (*) No. 4279745 (1) (*)	1.- Acuerdo No. 4146 (3) (*)Sept. 17-2004	1.- Of. 3743-AL-JVO (1) (*) Oct. 20-2004		1.- Solicitud 0005030 (1) Jun. 17 - 2005	1.- Of. ED-06-119 (1) Jun. 30-2005
<b>GESTIÓN UERB QUITUMBE -2010</b>									
19/08/2010			1. Agosto 23 -2010 N° 002-0149627 (2)	1. N° 002-0149627 (1) (*)		1. Oficio N° 1428-DAL-AL-MIES-2010, 11 junio 2010	1. Nómima de Socios Activos 53 personas Septiembre 3 del 2010 (3)		1. Factura N° 001-006-3124891 (1)
19/08/2010						2. Oficio N° 3743-AL - JVO. Tramite N° 1068 (1)	2. Lista de socios que tienen construcción: 57 lotes (1)		
							3. Acta de derechos y acciones Agosto 31 del 2010 (3)		

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB Q- N° 83

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES	BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	INTERNAS	RECIBIDAS	ENVIADAS	MEDIOS MAGNÉTICOS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	DUPLICADOS
	1.- s/n, Ago. 31-2009 (1) (*) 2.- No. 75901 (1) Marzo 22-2005	1.- Urbanización (1) (*) Jul. 2005 2.- Ubicación (1) (*)	1.- Informe No. 2005-385-32 (1) Abril 4-2005 2.- Memoria legal del Barrio (1) 3.- Datos del Barrio (1)	1.- Of. s/n, Sept. 14- 2005 (1) (*) y anexos (2) (*)	1.- Of. 01946 (1) (*) Jul. 11-2005 2.- Of. 01758 (1) Jun. 22-2005		1.- Cédula (1) (*)	1 Escritura duplicada 4 Fojas duplicadas

## GESTIÓN UERB QUITUMBE 2010

	1. S/N fecha 10 Agosto 2010 (2)	1. Levantamiento Topográfico Agosto 2010 (1)	1. 3001238 Oficio N°39 BIS2010 Referencia Informe 014-BIS(1) (2) (*)			1. CD Rosal De los Andes		1. Compra vetna otorgado por: Nelly Gallardo Logro Sept. 1-2009 (20)
	2. IRM N° 313253 Agosto 10 del 2010 (2)	2. Memoria Técnica Agosto 2010 (1)	2. 20107165-51 dir. Metropolitana de Catastro of N°154-GCBIS-2010: Inf Tec Pred Favorable (1)			2. Cd Rosal de los Andes 09 Abril 2010, con plano sellado		2. Poder Especial Luis Napoleon Mayorga Chernes Nov 18-2005 (42)
		3. Levantamiento Topográfico Julio 2005 Sellado (1)	3. Informe Técnico Predial N° 154-GCBIS-2010 Sellado (1)			3. Cd Agosto 2010 aprobado por Mesa		3. Plano gosto 2010 (1)
		4. Hoja Topográfica N° 32912 (1)	4. Oficio UERB - 06-2010 (1) (*)			4. CD Rosal de los Andes, Nómina de Socios agosto 2010		
		5. Cronogramas de Obras 1/2 Agosto 2010 (1)	5. Of N° 39-BIS-2010, Inf Cabidas y Linderos 2 hojas, adjunto levantamiento topográfico 1/1 Julio 2005			5. Cd Rosal de los Andes, aprobado por mesa institucional Agosto 30 2010		
		6. Memoria Técnica 2/2, Agosto 2010 (1)	6. Memorando N° AZQ-OP-142 18 Agosto 2010, Memo N°79 UERB, adjunto copia informe afectación vial (2) (1)*					
			7. Informe de Afectación Vial N° 2005-385-32					
			8. Informe T, L y SO dirigido a Mesa Intitucional					
			9. Acta del 3 Agosto 2010 (2)					
			10. Acta del 4 Agosto 2010 (1)					
			11. Memorando TV -67 Agosto 16 2010					

#) Número de fojas

(\*) Copias

Revisado por:  
Coordinadora ZonalRevisado por:  
Director Ejecutivo

E.)

FECHA 2005-09-30

HOJA DE CONTROL 134829

NOMBRE LUIS MAYORGA

ASUNTO ( ARQ MARTINEZ ) LEGALIZACIÓN DEL BARRIO EL ROSAL  
DE LOS ANDES

*Luis Mayorca*  
*Arq. Martínez*  
*03/10/05*



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

Quito 29 de SEPTIEMBRE del 2005

Número \_\_\_\_\_

134828

Señor General  
Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización COMITE PRO-MEJORA DEL BARRIO

"EL ROSAL DE LOS ADOLES"

ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional \_\_\_\_\_
- Sector \_\_\_\_\_ Parroquia CHILLAGALLA
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 4146 Fecha 17-09-2004

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP \_\_\_\_\_
- Emisión del Informe Básico \_\_\_\_\_
- Aprobación anteproyecto X
- Aprobación proyecto definitivo \_\_\_\_\_

Urbanización de Interés Social Progresiva



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
 UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

3 - REQUISITOS

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 C.M. para declaratoria de UISP —
- Art. II.106 C.M. para emisión de Informe Básico —
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto ✓
- Art. II.108 C.M. para aprobación proyecto definitivo X

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y bloques.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
AV. COMOL VERDE	si	si	si	si	Av.	Piedra	No	20.00
AV. OCCIDENTAL	si	si	si	si	Av	Tierra	No	30.00
AV. 2/0	si	si	si	si	C.S	Tierra	Si	10.0

Códigos:  
 Agua: si o no  
 Alcantarillado: si o no  
 Energía Eléctrica: si o no  
 Alumbrado público: si o no  
 Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.  
 Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, iastre, tierra.  
 Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.  
 Ancho de vía: En metros.

- Escritura global del predio:  
 Notaria: REGINA PAREDA Fecha de celebración: 08/12/2003
- Nombre y Apellido del o los propietarios actuales: \_\_\_\_\_

(En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

Código Municipal



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA  
 UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

- Fraccionamiento autorizado: SI: \_\_\_\_\_ NO X  
 IERAC/INDA \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_  
 Otro \_\_\_\_\_
- Tenencia:  
 Con titub. Escritura \_\_\_\_\_ Sin Titub: Invasión \_\_\_\_\_  
 Comodato \_\_\_\_\_ Amparo posesorio \_\_\_\_\_  
 Comuna \_\_\_\_\_ Juicio de prescripción \_\_\_\_\_  
 Promesa de CV \_\_\_\_\_ Acuerdo mutuo \_\_\_\_\_  
 Contrato privado \_\_\_\_\_ Comuna \_\_\_\_\_
- Tiempo de posesión: \_\_\_\_\_
- Dirección domiciliaria de la organización o su representante: CALLE CLEMENTE  
CONCHA. AV. LA ECUATORIANA C4526B.
- Número telefónico de la organización o su representante: 2694121
- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

*José H. Páez*  
 NOMBRE  
 CARGO PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE  
 CARGO

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE  
 CARGO

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE  
 CARGO

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE  
 CARGO

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE  
 CARGO

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE  
 CARGO

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE  
 CARGO

# ESCRITURAS



NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO



112 7461

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**

Copia:

SEGUNDA

De:

COMPRAVENTA

Otorgado ponELLY GALLARDO LOGRO Y OTROS

COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO

A favor de:

~~EL ROSAL DE LOS ANDES~~

El:

1 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

Parroquia:

Cuantía. USD. 229.000,00

1 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

Quito, a



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



**C O M P R A V E N T A**

**NELLY ROCIO GALLARDO LOGRO Y OTROS**

**a favor de:**

**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO**

**EL ROSAL DE LOS ANDES**

**CUANTIA: USD. \$ 229.000,00**

**Di 2 copias**

**&&& CV &&&**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes primero (1) de septiembre del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, comparecen por una parte el menor JOSE LUIS PILAMUNGA GUALLPA, representado fiel y legalmente por sus padres los señores JOSE MANUEL PILAMUNGA ANGO (divorciado) y MARIA GUALLPA GUALLPA (casada con el señor Javier Chochos Mamarandi), tal como se demuestra con la...

Sentencia de Autorización Judicial para enajenar emitida por el Señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha que se adjunta como documento habilitante; el señor SEGUNDO FERNANDO CHIGUANO CURICHO (casado), en calidad de mandatario tal como consta del Poder de Delegación de Poder que se adjunta como documento habilitante, mandato cedido por el señor LUIS NAPOLEÓN MAYORGA CHERNES, quien es de mandatario de los señores: Blanca Marina Calderón soltera, Hortencia Paulina Calderón Chávez soltera, Mariana de Jesús Calderón Mullo viuda, los cónyuges señores: Flor Leonila Silva Calle y Walter Palermo Calle Soto, Félix Florentino Cañar Maza y Maria Mercedes Paz Cumbicos casados, Jaqueline Margarita Chávez Arias y Darlín Rubén Arévalo León casados, Margarita Azucena Chávez Arias y Luis Ramiro Calderón casados, Fanny Teresa Cisneros Haro y Luis Alberto Faréz Tinoco casados, Hugo Antonio Cisneros Haro y Eva Janette Chuiza Vizquete casados, José Arnulfo Cuasapaz Llore y Marcia Elizabeth Vilañez Cevallos casados, Maria Nicolasa de la Cruz Ortiz y Segundo Gonzalo Chicaiza Duchicela casados, Silvia Alexandra Endara Barahona soltera, Germán Gustavo Espín Rocha soltero, Janeth del Rocío Espín Rocha soltera, María Laura Fernández Lojano y Segundo Marco Maisincho Anago casados, Sonia Inés Freire Villagomez y Manuel Ángel Calderón casados, Galo Enrique Guamán Guamán y Gloria Maria

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



Chicaiza viuda, Francisco Mesias Guambuquete Remache y Blanca Marlene Villegas Tusó casados, Marcos David Guambuquete Remache soltero, Wilson Amable Guambuquete Remache soltero, Jorge Humberto Guanoquiza Chillagana soltero, Narcisa Micaela Guerrero Bolaños y Luis Efraín Ortiz Quishpi casados, Maria Elsa Maigua Chanatasig soltera, Manuel Maria Maldonado Sandoval y Delfina Umatambo Curicho casados, Luis Napoleón Mayorga Chernes Y Fredesmila Dolores Camino Morejón casados, Agustín Caillaqua Bonilla y Maria Paula Logro Pallo casados, Luis Gonzalo Montoya Álvarez soltero, Fredy Agustín Moreno Rocha soltero, Gabriel Felipe Moreno Rocha soltero, Wilma Rocío Moreno Villagomez y Luis Alberto Tipán Rodríguez casados, Oswaldo Adalberto Moreta García y Soraya Consuelo Topón Reimundo casados, Segundo Nicanor Ortiz Ubillus y Maria Rosario Quishpi Moina casados, Maria Isabel Pacaji y Oswaldo Neptali Sánchez Vega casados, Carlos Edison Pacheco Casa y Lilian de los Angeles Solís Calderón casados, Alicia Cleofe Pacheco Herrera y Patricio Esteban Naveda Sigcha casados, Flor Edelena Pérez Gaybor soltera, Ángel Rogelio Quinllín Paredes soltero, Martha Cecilia Quintana Romero soltera, Rosendo Rivera Guamán y Maria Rosario Cuenca Tacuri casados, Francisco Javier Salto Yadaicela soltero, Juan Carlos Sislerma Quinte y Aurora Sinchi Yupa casados, Miguel

Guaila casados, Oswaldo Taco Toapanta y Maria Elina Chilibuinga Cunalata casados, Pedro Tacuri Allaica y Maria Felipa Guaiña Alcocer casados, Raquel Irene Trujillo Córdova y David Humberto Arcos Parra casados, Luis Gonzalo Verduga Farfán soltero, José Antonio Yugsi Catota y Maria Delfina Catota Catota casados, Mery Elizabeth Yugsi Catota soltera, José Pedro Yupa Yupa y Aurora Yungán Sisilema casados, tal como se demuestra con el poder especial otorgado el dieciocho de Noviembre del dos mil cinco ante el Notario doctor Oswaldo Mejía Espinosa; y, los señores cónyuges: NELLY ROCIO GALLARDO LOGRO y MARIO FILIBERTO COCHA GAVILANES a quienes en adelante y para efectos del presente contrato, simplemente se los llamará los "VENEDORES, y por otra parte, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ROSAL DE LOS ANDES, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Bienestar Social, Acuerdo Ministerial número cuatro mil ciento cuarenta y seis, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil cuatro, Comité Pro - Mejoras representado legalmente por su Presidente señor LUIS NAPOLEÓN MAYORGA CHERNES (casado) tal como se demuestra con el nombramiento legalmente registrado que se adjunta como documento habilitante y a quien se le denominará el "COMPRADOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



contratar y obligarse, que la ejercen por sus propios derechos, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de **COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**— Intervienen a la celebración de la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte el menor **JOSE LUIS PILAMUNGA GUALLPA**, representado fiel y legalmente por sus padres los señores **JOSE MANUEL PILAMUNGA ANGO** (divorciado) y **MARIA GUALLPA GUALLPA** (casada con el señor Javier Chochos Mamarandi), tal como se demuestra con la copia certificada de la Sentencia de Autorización Judicial para enajenar emitida por el Señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha que se adjunta como documento habilitante; el señor **SEGUNDO FERNANDO CHIGUANO CURICHO** (casado), en calidad de mandatario tal como consta del Poder de Delegación de Poder que se adjunta como documento habilitante, mandato cedido por el señor **LUIS NAPOLEÓN MAYORGA CHERNES**, quien es de mandatario de los señores: Blanca Marina Calderón soltera, Hortencia Paulina Calderón Chávez soltera, Mariana de Jesús Calderón Mullo viuda, los cónyuges señores: Flor Leonila Silva

DECLARACION DE VOTOS  
1977

Cañar Maza y Maria Mercedes Paz Cumbicos casados.  
Jaqueline Margarita Chávez Arias y Darlín Rubén  
Arévalo León casados, Margarita Azucena Chávez Arias  
y Luis Ramiro Calderón casados, Fanny Teresa Cisneros  
Haro y Luis Alberto Faréz Tinoco casados, Hugo  
Antonio Cisneros Haro y Eva Janette Chuiza Vizquete  
casados, José Arnulfo Cuasapaz Llore y Marcia  
Elizabeth Vilañez Cevallos casados, Maria Nicolasa de  
la Cruz Ortiz y Segundo Gonzalo Chicaiza Duchicela  
casados, Silvia Alexandra Endara Barahona soltera.  
Germán Gustavo Espín Rocha soltero, Janeth del Rocío  
Espín Rocha soltera, María Laura Fernández Lojano y  
Segundo Marco Maisincho Anago casados, Sonia Inés  
Freire Villagomez y Manuel Ángel Calderón casados.  
Galo Enrique Guamán Guamán y Gloria Maria Chiguano  
Cunuhuay casados, Blanca Isabel Guamangallo Chicaiza  
viuda, Francisco Mesías Guambuquete Remache y Blanca  
Marlene Villegas Tuso casados, Marcos David  
Guambuquete Remache soltero, Wilson Amable  
Guambuquete Remache soltero, Jorge Humberto  
Guanoquiza Chillagana soltero, Narcisa Micaela  
Guerrero Bolaños y Luis Efraín Ortiz Quishpi casados,  
Maria Elsa Maigua Chanatasig soltera, Manuel Maria  
Maldonado Sandoval y Delfina Umatambo Curicho  
casados, Luis Napoleón Mayorga Chernes Y Fredesmila  
Dolores Camino Morejón casados, Aguetín Caillaqua  
Bonilla y Maria Paula Logro Pallo casados, Luis

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



Rocha soltero, Gabriel Felipe Moreno Rocha soltero,  
Wilma Rocío Moreno Villagomez y Luis Alberto Tipán  
Rodríguez casados, Oswaldo Adalberto Moreta García y  
Soraya Consuelo Topón Reimundo casados, Segundo  
Nicanor Ortiz Ubillus y Maria Rosario Quishpi Moina  
casados, María Isabel Pacaji y Oswaldo Neptalí  
Sánchez Vega casados, Carlos Edison Pacheco Casa y  
Lilian de los Angeles Solís Calderón casados, Alicia  
Cleofe Pacheco Herrera y Patricio Esteban Naveda  
Sigcha casados, Flor Edelena Pérez Gaybor soltera,  
Ángel Rogelio Quinllín Faredes soltero, Martha  
Cecilia Quintana Romero soltera, Rosendo Rivera  
Guamán y Maria Rosario Cuenca Tacuri casados,  
Francisco Javier Salto Yadaicela soltero, Juan Carlos  
Sislema Quinte y Aurora Sinchi Yupa casados, Miguel  
Javier Solís Calderón y Nancy Patricia Vendoval  
Guaila casados, Oswaldo Taco Toapanta y Maria Elina  
Chiliquinga Cunalata casados, Pedro Tacuri Allaica y  
Maria Felipa Guaiña Alcocer casados, Raquel Irene  
Trujillo Córdova y David Humberto Arcos Parra  
casados, Luis Gonzalo Verduga Farfán soltero, José  
Antonio Yugsi Catota y Maria Delfina Catota Catota  
casados, Méry Elizabeth Yugsi Catota soltera, José  
Pedro Yupa Yupa y Aurora Yungán Sisilema casados, tal  
como se demuestra con el poder especial otorgado el  
dieciocho de Noviembre del dos mil cinco ante el  
Notario doctor Oswaldo Mejía Espinosa; y, los señores

FILIBERTO COCHA GAVILANES a quienes en adelante y para efectos del presente contrato, simplemente se los llamará los VENDEDORES, y por otra parte, ~~COMITÉ PROMOTORAS~~ DEL BARRIO EL ROSAL DE LOS ANDES, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Bienestar Social, Acuerdo Ministerial número cuatro mil ciento cuarenta y seis, de fecha diecisiete de septiembre del dos mil cuatro, Comité Pro - Mejoras representado legalmente por su Presidente señor LUIS NAPOLEÓN MAYORGA CHERNES (casado) tal como se demuestra con el nombramiento legalmente registrado que se adjunta como documento habilitante y a quien se le denominará el COMPRADOR. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, soltero y casados respectivamente, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Quito y con capacidad plena cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los Señores: Blanca Marina Calderón soltera, Hortencia Paulina Calderón Chávez soltera, Mariana de Jesús Calderón Mullo viuda, Flor Leonila Silva Calle y Walter Palermo Calle Soto casados, Félix Florentino Cañar Maza y Maria Mercedes Paz Cumbicos casados, Jaqueline Margarita Chávez Arias y Darlín Rubén Arévalo León casados, Margarita Azucena Chávez Arias y Luis Ramiro Calderón casados, Fanny Teresa Cisneros Haro y Luis Alberto Faréz Tinoco casados, Hugo Antonio Cisneros Haro y Eva



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



Llore y Marcia Elizabeth Vilañez Cevallos casados,  
Maria Nicolasa de la Cruz Ortiz y Segundo Gonzalo  
Chicaiza Duchicela casados, Silvia Alexandra Endara  
Barahona soltera, Germán Gustavo Espín Rocha soltero,  
Janeth del Rocío Espín Rocha soltera, Maria Laura  
Fernández Lojano y Segundo Marco Maisincho Anago  
casados, Sonia Inés Freire Villagomez y Manuel Ángel  
Calderón casados, Galo Enrique Guamán Guamán y Gloria  
Maria Chiguano Cunuhuay casados, Blanca Isabel  
Guamangallo Chicaiza viuda, Francisco Mesías  
Guambuquete Remache y Blanca Marlene Villegas Tuso  
casados, Marcos David Guambuquete Remache soltero,  
Wilson Amable Guambuquete Remache soltero, Jorge  
Humberto Guanoquiza Chilllagana soltero, Narcisa  
Micaela Guerrero Bolaños y Luis Efraín Ortiz Quishpi  
casados, Maria Elsa Maigua Chanatasig soltera, Manuel  
Maria Maldonado Sandoval y Delfina Umatambo Curicho  
casados, Luis Napoleón Mayorga Chernes y Fredesmila  
Dolores Camino Morejón casados, Agustín Caillagua  
Bonilla y Maria Paula Logro Pallo casados, Luis  
Gonzalo Montoya Alvarez soltero, Fredy Agustín Moreno  
Rocha soltero, Gabriel Felipe Moreno Rocha soltero,  
Wilma Rocío Moreno Villagomez y Luis Alberto Tipán  
Rodríguez casados, Oswaldo Adalberto Moreta García y  
Soraya Consuelo Topón Reimundo casados, Segundo  
Nicanor Ortiz Ubillus y Maria Rosario Quishpi  
Moina, Maria Isabel Pacaji y Oswaldo Neptalí Sánchez

INSTRUMENTO PÚBLICO DE COMPRA Y VENTA  
DE BIENES RAÍZ

los Angeles Solís Calderón casados, Alicia Cleofe Pacheco Herrera y Patricio Esteban Naveda Sigcha casados, Flor Edelena Pérez Gaybor soltera, Ángel Rogelio Quinllín Faredes soltero, Martha Cecilia Quintana Romero soltera, Rosendo Rivera Guamán y Maria Rosario Cuenca Tacuri casados, Francisco Javier Salto Yadaicela soltero, Juan Carlos Sisilema Quinte y Aurora Sinchi Yupa casados, Miguel Javier Solís Calderón y Nancy Patricia Vendoval Guaila casados, Oswaldo Taco Toapanta y Maria Elina Chiliquinga Cunalata casados, Pedro Tacuri Allaica y Maria Felipa Guaiña Alcocer casados, Raquel Irene Trujillo Córdova y David Humberto Arcos Parra casados, Luis Gonzalo Verduga Farfán soltero, José Antonio Yugsi Catota y Maria Delfina Catota Catota casados, Mery Elizabeth Yugsi Catota soltera, José Pedro Yupa Yupa y Aurora Yungán Sisilema casados y el menor JOSE LUIS PILAMUNGA GUALLPA, representado fiel y legalmente por sus padres los señores José Manuel Pilamunga Ango y María Gualpa Gualpa adquirieron por compra el inmueble número Trece Prima del Castillo, del sector Turubamba de Monjas, compra que se efectuó a la Inmobiliaria y Lotizadora Los Andes Sociedad Civil y Comercial representados por los señores Pedro Mariño Morales Gómez y José Desiderio Morales Gómez, Presidente y Gerente respectivamente, según escritura pública celebrada el ocho de Diciembre del dos mil

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



Trigésimo Primera de este cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito el veinte y seis de Marzo del dos mil cuatro; está por compra a la señora Mariana de Jesús Calderón Mullo, según escritura otorgada el veinte y uno de Julio del dos mil uno, ante el Notario Jaime Aillón, inscrita el veinte y cinco de octubre del dos mil uno ante el Registrador de la propiedad de este cantón. El señor MARCO GONZALO SANCHEZ GUAMA, falleció sin dejar testamento por lo que su cónyuge señora BLANCA ISABEL GUAMANGALLO CHICAIZA en calidad de única y universal heredera, por cuanto no hay ascendientes ni dejó descendientes, por lo que solicitó la posesión efectiva de los bienes dejados por su difunto cónyuge dejando a salvo derechos de terceros, acta notarial celebrada el veinte y cinco de septiembre del dos mil seis ante el Notario doctor Juan Villacís, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el veinte y nueve de septiembre del dos mil seis. Inmueble que se encuentra ubicado en la parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de pichincha, mismo que está circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE.- Con calle de ocho metros, que separa los lotes siete e María Córdor y ocho de Manuel Ponce; POR EL SUR.- Lote quince prima de Gloria Rosero; POR EL ESTE.- Camino de hacienda en parte y calle de acceso; y,

Díaz. lote que tiene una superficie de VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS y que lo adquirieron como cuerpo cierto. Los cónyuges NELLY ROCIO GALLARDO LOGRO y MARIO FILIBERTO COCHA GAVILANES, adquirieron mediante compra al señor MARCOS MARCELO GARCIA AGUILA, casado, con disolución de la sociedad conyugal, compra que se efectuó según escritura celebrada el dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, ante el doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el diez de Junio del dos mil cinco. habiendo el vendedor adquirido por compra a la Inmobiliaria y Lotizadora los Andes Sociedad Civil y Comercial según escritura celebrada el ocho de diciembre del dos mil tres, ante la doctora Mariela Pozo, inscrita el veinte y seis de Marzo del dos mil cuatro, esta adquirido por compra a la señora Mariana de Jesús Calderón Mullo, el veintiuno de Julio del dos mil uno, ante el doctor Jaime Aillón, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el veinticinco de octubre del dos mil uno; derechos y acciones equivalentes al UND COMA SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO, los cuales están fincados en el lote de terreno número trece prima del castillo, del sector Turubamba de Monjas, de la parroquia Chillogallo, del cantón Quito, provincia de Pichincha. TERCERA: ACEPTACION Y

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



celebrada el ocho de Diciembre del dos mil tres, ante la doctora: Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésimo Primera de este cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad de este cantón Quito el veinte y seis de Marzo del dos mil cuatro y mediante la cual se adquirió el inmueble número Trece Prima del Castillo, del sector Turubamba de Monjas, de la parroquia Chillogallo, de esta ciudad y cantón de Quito, provincia de Pichincha y que se encuentra detallada en la cláusula de antecedentes los señores: Luis Mayorga Chernes estipuló a favor de los señores cónyuges: AGUSTÍN CALLAGUA BONILLA y MARIA PAULA LOGRO PALLO, la señora Sonia Inés Freire Villagomez estipuló a favor de los señores cónyuges: WILMA ROCIO MORENO VILLAGOMEZ y LUIS ALBERTO TIÑAN RODRIGUEZ, el señor Luis Alfredo Mendoza Cortez quien estipuló a favor de la señorita FLOR EDELENA PEREZ GAYBOR (soltera), el señor: José Gabriel Cuenca Tacuri quien estipuló a favor del señor Rosendo Rivera Guamán (soltero), la señora María Rosa Edelma Salto Yadaicela quien estipuló a favor del señor: FRANCISCO JAVIER SALTO YADAICELA; y, el señor Roberto Cuenca Yupa quien estipuló a favor de los señores cónyuges: PEDRO TACURI ALLAICA y MARIA FELIPA GUAINA ALCOSER quienes aceptan y se ratifican en la compra realizada a su favor. CUARTA: COMPRAVENTA.-<sup>o</sup> Con los antecedentes expuestos anteriormente, los mismos que

pública, de acuerdo y conformidad con los documentos y demás derechos que se invocan, por medio del presente instrumento público, los vendedores, dan su expreso consentimiento para la celebración de la presente escritura pública, por lo que libre y voluntariamente, tienen a bien dar en venta, como en efecto vende públicamente y enajenan a perpetuidad a nombre y en favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ROSAL DE LOS ANDES, representado por su presidente señor LUIS NAPOLEÓN MAYORGA CHERNES, el ciento por ciento de los derechos y acciones y que para por efectos de esta venta pasa a formar cuerpo cierto, inmueble denominado como Trece Prima del Castillo, del sector Turubamba de Monjas, de la parroquia de Chillogallo de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, inmueble que tiene una superficie de VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS descrito y detallado en la cláusula segunda de antecedentes, inmueble que pese a determinarse sus linderos y superficie se lo da en como cuerpo cierto. QUINTA: PRECIO.- El precio por el cual se vende públicamente y se enajena a perpetuidad la totalidad de los derechos y acciones y que pasa a formar cuerpo cierto y materia del presente contrato, es el de DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, que los vendedores declaran haberlo recibido a su

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



moneda de curso legal, al contado, dando recibo legal por este instrumento, declarándose hecho el pago. Los vendedores dejan constancia, no tener ni reservarse derecho alguno, para formular ningún reclamo en lo posterior y por ningún concepto en contra del comprador, así como pretender rescindir la presente escritura pública, ni por lesión enorme ni por otra causa, motivo o circunstancia particular del cual renuncian expresamente, y si de hecho llegaren a intentar, los vendedores se declaran en presunción de mala fe, por consiguiente, pagarán al compradores daños, perjuicios y honorarios. SEXTA: TRANSFERENCIA.- Los vendedores en este mismo acto y por medio del presente instrumento público, transfieren en favor del comprador COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ROSAL DE LOS ANDES, representado legalmente por su presidente señor LUIS NAPOLEÓN MAYORGA CHERNES el uso, goce, dominio y posesión del lote de terreno materia de la presente compraventa, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Los vendedores declaran que sobre el lote de terreno materia de la presente escritura no pesa gravamen alguno que limite su dominio y posesión, como consta del Certificado de

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.

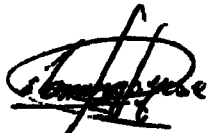
SEPTIMA: GASTOS.- Todos y cada uno de los gastos inherentes a la compraventa, derechos notariales, Registro e Inscripción, serán de cuenta del comprador, excepto de plusvalía, que en caso de haberla será de conformidad a la Ley. OCTAVA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes, se afirman y se rectifican en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato de compraventa, por encontrarse redactada en los términos pactados y en defensa de sus recíprocos intereses, además por estar hecha en guarda de sus mutuos intereses, quedando por lo mismo el comprador facultado para SOLICITAR Y OBTENER LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO. NOVENA: DOMICILIO Y TRAMITE.- Para el caso que surgieren controversias relacionadas con la presente Escritura Pública, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente contrato de compraventa." (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el señor Abogado Segundo Fernando Chiguano Curicho, afiliado bajo el número siete mil ciento cuarenta y



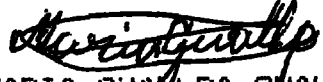
**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**




Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo los que saben. LA SEÑORA NELLY ROCIO GALLARDO LOGRO. SE RATIFICAN. y por no saber firmar, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS OSWALDO INAQUIZA CAIZA y RUTH ALEJANDRINA CHANATASIG TOAPANTA, mayores de edad, idoneos y firman conmigo. A ruego y designación de la señora NELLY ROCIO GALLARDO LOGRO, quien manifiesta no poder firmar por no haber aprendido a leer y escribir, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
" JOSE MANUEL FILAMUNGA ANGO  
C.C. No. 180044326-3



  
" MARIA GUALPA GUALPA  
C.C. No.



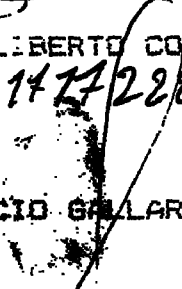
  
" SEGUNDO FERNANDO CHIGUANO CURICHI  
C.C. No.



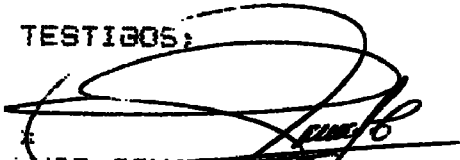
  
" MARIO FILIBERTO COCHA GAVILANES  
C.C. No. 142722870-2



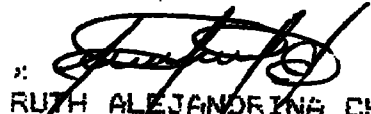
" NELLY ROCIO GALLARDO LOGRO  
C.C. No.



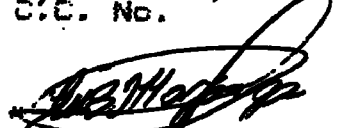
TESTIGOS:

  
LUIS OSWALDO INAGUIZA CAIZA  
C.C. No. 170984618-5

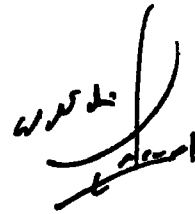


  
RUTH ALEJANDRINA CHANATASIG TOAPANTA  
C.C. No.



  
LUIS NAPOLEON MAYORGA CHERNES  
C.C. No. 1207735402







TRÁMITE No.:  
FECHA TRANSFERENCIA:

NOR  
GISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ESENTE.-

ONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIÓ A LA ESCRITURA

QUE OTORGA :

. FAVOR DE :

REDIO :

TIPO :

R E TERRENO :

CONSTRUCCIÓN :

UANTÍAS :

ALICUOTA :

INANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :

IMPUESTOS  
CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS  
SEGÚN LEY DE :

UTILIDAD :		
ALCABALA:		



Nº. 0001324



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 8880229

Título de Crédito:

61003008348  
2.009

24/08/2009  
Fecha de Emisión:

25/08/2009  
Fecha de Pago:

Año Tributación:

Información Personal:

Cédula / RUC:

00001711990869

Contribuyente:

CAILLAGUA BONILLA AGUSTIN Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral:

CALLE S/N

Nro. de Predio:

0085601

Dirección:

LET. CASA #

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DEL ROSAL DE LOS ANDES COMITE  
3291104002000000000021

Concepto:

UTLD VENTA INMUE	\$850,25
SERVICIO ADMINIS	\$,20

Forma de Pago:

EPEC  
GUTIERREZ N

Cajero:

54

Ventanilla:

5746616

Trans. Municipal:

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
CORTE MUNICIPAL  
ECONOMIA Y FINANZAS

NETO GUTIERREZ  
RECAUDACION

Parcial:

Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal:

Total:

\$850,45

\$850,45



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
CONTRIBUYENTE

Pag: 1  
DE 1

IMPRESO POR GRATIS AYERES S.A. TEL. 2601188



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago Nº 8259304

Título de Crédito: 61003008347

Fecha de Emisión: 24/08/2009

Año Tributación: 2.009

Fecha de Pago: 26/08/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 01791959647001

Contribuyente: EL ROSAL DE LOS ANDES COMITE PROMEJORAS

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0085601

Dirección: CALLE S/N

LET. CASA #

Barrio:

Parroquia:

Placa:

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA CAILLAGUA BONILLA AGUSTIN Y O  
3291104002000000000021

Concepto:

ALCABALAS	\$2.290,00
SERVICIO ADMINIS	\$,20

Forma de Pago: EFEC  
 Cajero: ALVAREZ V M  
 Ventanilla: 59  
 Trans. Municipal: 5748747

Institución:  
 Agencia:  
 Trans. Banco:

Parcial:  
 Descuento o  
 Rebaja de Ley  
 Subtotal: \$2.290,20  
 Total: \$2.290,20

Importante:



DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA  
 CONTRIBUYENTE

Pag: 1  
 DE 1



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO		
2009	CEDULA/RUC	COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES			2009-08-27	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1003008347	Valor Disponible	EL ROSAL DE LOS ANDES COMIT	Valor Actual	Totalidad	Exoneración/Rebaja	1 a Interés	
229 000.00	CONCEPTO	0.00	0.00	0.00	Valor 0.00	0.00	Cobro
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: ALCABALAS 2006			22.90		
					1.80		0.00
							Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta			0.00	Pago Total
TRANSACCION							24.70
VENTA CAILLAGUA BONILLA AGUSTIN							527685
No. Comprobante							
0037451							
							DIRECTOR FINANCIERO



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO		
2009	CEDULA/RUC	COMPROBANTE DE COBRO NOMBRES			2009-08-27	FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
6100200845	Valor Disponible	EL ROSAL DE LOS ANDES COMIT	Valor Actual	Totalidad	Exoneración/Rebaja	1 a Interés	
229 000.00	CONCEPTO	0.00	0.00	0.00	Valor 0.00	0.00	Cobro
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		CANCELACION: REGISTROS			229.00		
					1.80		0.00
							Subtotal
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta			0.00	Pago Total
TRANSACCION							230.80



COPIA CERTIFICADA

JUICIO ESPECIAL No. 130-06-Rb

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DISTRITO DE PICHINCHA  
JUZGADO .....



...GADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 11 de Mayo del 2006, las 10h00.- VISTOS.- Los señores José Pilamunga y María Gualpa, comparecen al Organo Judicial y piden autorización judicial para vender los derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia Chillogallo, de este cantón, que son de propiedad de su hijo menor de edad José Pilamunga Gualpa, para adquirir otro de mejores condiciones.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- El proceso es válido y así se lo declara.- SEGUNDO.- Con los testimonios de las señoras Margarita Cárdenas Jácome y Ana Rivera Ortega, se ha justificado la conveniencia de que se vendan los derechos y acciones de propiedad del menor José Pilamunga Gualpa.- Con el instrumento público de Fs. 03 se prueba que el hijo de los actores es menor de edad en la actualidad.- TERCERO.- En la especie ha emitido su opinión favorable el Agente Fiscal de Pichincha, Dr. Carlos Chávez.- Por estas consideraciones, fundado en los Arts. 297 del Código Civil y 779 del Código de Procedimiento Civil; ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede autorización judicial a los señores José Manuel Pilamunga Ango y María Gualpa Gualpa, para que en su calidad de padres del menor José Luis Pilamunga Gualpa, vendan los derechos y acciones que éste es propietario y que se hallan fincados en el lote número trece prima del Castillo del sector Turubamba de Monjas, situado en la parroquia Chillogallo, de este cantón Quito, adquirido representado por su padre mediante compra a la Inmobiliaria y Lotizadora Los Andes S.C.C., según escritura pública celebrada el 08 de Diciembre del 2003, ante la Notaria Dra. Mariela Pozo, inscrita el 26 de Marzo del 2004.- Ejecutoriada que se encuentre esta sentencia se conferirá copias certificadas que soliciten para los fines legales consiguientes.- Dejando copias en autos, desglósense y entréguese al actor o a su Defensora los instrumentos públicos constantes de autos.- Hecho, archívese la causa.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

Dr. Juan Toscano Garzón  
JUEZ

En Quito, hoy día once de Mayo del dos mil seis, a las diecisiete horas, notifiqué con la sentencia que antecede a José Manuel Pilamunga y María Gualpa, por boleta que la dejé en el casillero judicial No.- 1137, de la Dra. Benigna Vásquez.-Certifico.-

JUAN E. GALLARDO Q.  
Secretario Juzgado 2do. Civil de Pichincha

RAZON: Siento por tal que en esta fecha se deja copia de la presente sentencia para el archivo del Juzgado.- Quito, a 11 de Mayo del 2006.- Certifico.-

RAZON.- lento por tal que la fotocopia que antecede es copia igual a su original que consta del Juicio Especial No. 130-06 RB; y cuya sentencia la confiere por encontrarse ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, 16 de mayo del 2006.- Cof tifico.



*[Handwritten Signature]*  
JUAN H. GALLARDO G.  
Secretario de la Fiscalía General del Ecuador

**SECRETARIO**





DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL



Oficio No. 2306-DAL-OS-FCH-2007  
Trámite No. 2007-6606-MIES-E  
Quito,  
23 NOV 2007

Señor  
Luis Napoleón Mayorga  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO- MEJORAS  
DEL BARRIO EL ROSAL DE LOS ANDES  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio S/n., ingresado en esta Secretaría de Estado el 08 de noviembre de 2007, solicitando registro de Directiva y el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL ROSAL DE LOS ANDES", con domicilio en la parroquia Chillogallo, cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, elegida en Asamblea General el 23 de septiembre del 2007, para el periodo 2007-2009:

Al respecto, de conformidad con el Art. 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054 publicado en el registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar la directiva:

PRESIDENTE:	LUIS NAPOLEON MAYORGA CHERNES
VICEPRESIDENTE:	MANUEL MARIA MALDONADO SANDOVAL
SECRETARIO:	MARIA ELSA MAIGUA CHANATAXI
TESORERA:	SONIA INES FREIRE VILLAGOMEZ

**VOCALES PRINCIPALES**

MARCO DAVID GUANBUGUETE MARCOS DAVID  
HORTENSIA PAULINA CALDERON CHAVEZ  
OSWALDO ADALBERTO MORETA GARCIA

**VOCALES SUPLENTE**

OSWALDO TACO TOAPANTA  
SEGUNDO NICANOR ORTIZ UBILLUS  
JUAN CARLOS SISLEMA QUINTE

Se toma nota del ingreso de nuevos socios aceptados en Asamblea el 23 de septiembre de 2007:

DIGNA VICTORIANA ALVAREZ CHASIQUIZA  
AGUSTIN CAILLAGUA BONILLA  
SEGUNDO GONZALO CHICAIZA DUCHICELA  
GUILLERMO UMATAMBO CURICHO  
JORGE LEONARDO GONZALEZ VICUÑA  
JUAN GABRIEL TIPANLUISA AREQUIPA  
PEDRO TACURI ALLAICA  
ROSENDO RIVERA GUAMAN

Como nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "EL ROSAL DE LOS ANDES", cumples informarle que se ha procedido a su registro.

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.



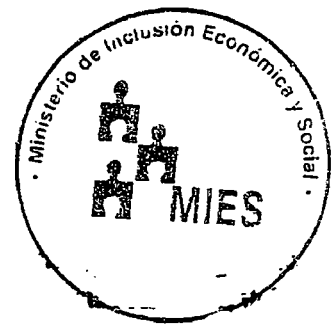
## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido su periodo. La organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Elaborado por Dra. Fernanda Chiriboga A.  
Adjunto expediente con 80 fojas útiles



**RAZON** La fotocopia que precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, .....

14 ABO. 2011



*Dr. Fernando Folo Elmir*  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C11063615001

FECHA DE INGRESO: 06/08/2009

## CERTIFICACION

Referencias: 26/03/2004-PO-13372f-5469i-15418r

Tarjetas:;T00000053560;

Matriculas:;0 ;

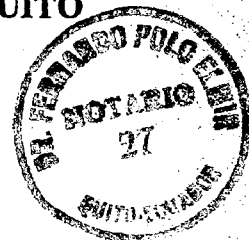
El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisado los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El inmueble NUMERO TRECE PRIMA del Castillo del Sector Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILOGALLO de este cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

Los señores CALDERON BLANCA MARINA soltera, CALDERON CHAVEZ HORTENCIA PAULINA soltera, CALDERON MULLO MARIANA DE JESUS viuda, SILVA CALLE FLOR LEONILA casada con Walter Palermo Calle Soto, CAÑAR MAZA FELIX FLORENTINO casado con María Mercedes Paz Cumbicos, CHAVEZ ARIAS JAQUELINE MARGARITA casada con Darlín Rubén Arévalo León, CHAVEZ ARIAS MARGARITA AZUCENA casada con Luis Ramiro Calderón, CISNEROS HARO FANNY TERESA casada Luis Alberto Pérez Tinoco, CISNEROS HARO HUGO ANTONIO casado con Eva Janette Chuiza Vizúete, CUASAPAZ LLORE JOSE ARNULFO casado Marcia Elizabeth Vilafñez Cevallos, DE LA CRUZ ORTIZ MARIA NICOLASA casada Segundo Gonzalo Chicaiza Duchicela, ENDARA BARAHONA SILVIA ALEXANDRA soltera, ESPIN ROCHA GERMAN GUSTAVO, soltero, ESPIN ROCHA JANETH DEL ROCIO soltera, FERNANDEZ LOJANO MARIA LAURA casada con Segundo Marco Maisincho Anago, FREIRE VILLAGOMEZ SONIA INES casada con Manuel Angel Calderón, GUAMAN GUAMAN GALO ENRIQUE casado Gloria María Chiguano Cunuhuay, GUAMANGALLO CHICALZA BLANCA ISABEL casada con Marco Gonzalo Sánchez Guaña, GUAMBUGUETE REMACHE FRANCISCO MESIAS, casado con Blanca Marlene Villegas Tuso. GUAMBUGUETE REMACHE MARCOS DAVID, soltero, GUAMBUGUETE REMACHE WILSON AMABLE, soltero, GUANOQUIZA CHILLAGANA JORGE HUMBERTO soltero, GUERRERO BOLAÑOS NARCISA MICAELA casada con Luis Efraín Ortiz Quishpi, MAIGUA CHANATASIG MARIA ELSA, soltera, MALDONADO SANDOVAL MANUEL MARIA casado con Delfina Umatambo Curicho, MAYORGA CHERNES LUIS NAPOLEON casado con Fredesmila Dolores Camino Morejón, quien comparece por sus propios derechos, y a nombre de CAILLAGUA BONILLA AGUSTIN, casado con María Paula Logro Pallo, de acuerdo a lo que dispone el art. mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente y quien en lo posterior ofrecerá ratificación, MONTROYA ALVAREZ LUIS GONZALO soltero. MORENO ROCHA FREDY AGUSTIN, soltero, MORENO ROCHA GABRIEL FELIPE soltero, MORENO VILLAGOMEZ WILMA ROCIO, casada con Luis Alberto Tipán Rodríguez, por quien estipula Sonia Inés Freire Villagómez, de acuerdo a lo indicado en el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, MORETA GARCIA OSWALDO ADALBERTO casado con Soraya Consuelo Topón Reimundo, ORTIZ UBILLUS SEGUNDO NICANOR casado con María Rosario Cashpi Moina, PACAJI MARIA ISABEL casada con Oswaldo Neptalí Sánchez Vega, PACHECO CASA CARLOS EDISON casado con Lilian de los Angeles Solís Calderón, PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE casada con el señor Patricio Esteban Naveda Sigcha, PEREZ GAYBOR FLOR EDELENA, soltera, por quien estipula Luis Alfredo Mendoza Cortez, PILAMUNGA GUALLPA JOSE LUIS, menor de edad, representado por su padre José Manuel Pilamunga Ango, QUINLLIN



acuerdo al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, SALTO YADAICELA FRANCISCO JAVIER, por quien estipula María Rosa Edelmira Salto Yadaicela, de acuerdo al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, SISLEMA QUINTE JUAN CARLOS casado con Aurora Sinchi Yupa, SOLIS CALDERON LILIAN DE LOS ANGELES casada con Carlos Edison Pacheco Casa, SOLIS CALDERON MIGUEL JAVIER, casado con Nancy Patricia Vendoval Guaila, TACO TOAPANTA OSWALDO casado con María Elina Chilingua Cunalata, TACURI ALLAICA PEDRO casado con María Felipa Guaña Alcoser, por quien estipula Roberto Cuenca Yupa, de acuerdo con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente y quien en lo posterior ofrecerá ratificación, TRUJILLO CORDOVA RAQUEL IRENE casada con David Humberto Arcos Parra, VENDOVAL GUAILA NANCY PATRICIA casada Miguel Javier Solís Calderón, VERDUGA FARFAN LUIS GONZALO, soltero, YUGSI CATOTA JOSE ANTONIO casado con María Delfina Catota Catota, YUGSI CATOTA MERY ELIZABETH, soltera, YUPA YUPA JOSE PEDRO casado con Aurora Yungan Sisilema. Y el UNO COMA SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO, (1,754%) de derechos y acciones por la señora NELLY ROCÍO GALLARDO LOGRO, casada con el señor MARIO FILIBERTO COCHA GAVILANES.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la Inmobiliaria y Promotora Los Andes S.C.C., según escritura celebrada el ocho de diciembre del dos mil uno, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo, inscrita el veinte y seis de marzo del dos mil cuatro; esta por compra a la señora Mariana de Jesús Calderón Mullo, según escritura otorgada el veinte y uno de julio del dos mil uno, ante el notario doctor Jaime Aillón, inscrita el veinte y cinco de octubre del dos mil uno.- Y el UNO COMA SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO, (1,754%) de derechos y acciones por la señora NELLY ROCÍO GALLARDO LOGRO, casada con el señor MARIO FILIBERTO COCHA GAVILANES, mediante compra al señor MARCOS MARCOLO GARCÍA AGUILA, casado, pero con Régimen de la disolución de la sociedad conyugal según escritura otorgada el DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez de junio del dos mil cinco; Habiendo ésta adquirido en junta d los demás copropietarios en la forma ya indicada.- Con Rep. 62782, del Registro de Sentencias Varis, Tomo 137 y en fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a las DIEZ horas y TREINTA Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno (9) del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, con el acta otorgada el veinticinco de Septiembre del año dos mil seis, (25-09-2006) cuya segunda copia certificada se adjunta en cuatro (4) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MARCO GONZALO SANCHEZ GUAÑA en favor de su cónyuge sobreviviente señora: BLANCA ISABEL GUAMANGALLO CHICAIZA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE AGOSTO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: EDUARDO PROAÑO, Rev. JP. LS. WB. MC. JG.

0108688  
ITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SY



*Folio de Juan Villacis*



133

**PODER ESPECIAL Y DELEGACIÓN DE PODER  
OTORGANTE**

**LUIS NAPOLEÓN MAYORGA CHERNES MANDATARIO DE BLANCA MARINA  
CALDERON Y OTROS**

**A FAVOR DE:**

**SEGUNDO FERNANDO CHIGUANO CURICHO**

**CUANTÍA: INDETERMINADA.**

**M. E. C.**

**DI COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy **TREINTA (30) DE MAYO DEL DOS MIL SEIS**, ante mi **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP, MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece el señor **LUIS NAPOLEÓN MAYORGA CHERNES** por sus propios derechos y en calidad de Mandatario de los señores Blanca Marina Calderón soltera, Hortencia Paulina Calderón Chávez soltera, Mariana Calderón Mullo viuda, los cónyuges señores: Flor Leonila Silva Calle y Walter Palermo Calle Soto, Félix Florentino Cañar Maza y Maria Mercedes Paz Cumbicos casados, Jacqueline Margarita Chávez Arias y Darlín Rubén Arévalo León casados, Margarita Azucena Chávez Arias y Luis Ramiro Calderón casados, Fanny Teresa Cisneros Haro y Luis Alberto Faréz Tinoco casados, Hugo Antonio Cisneros Haro y Eva Jarlette Chuiza Vizuete casados, José Arnulfo Cuasapaz Llore y Marcia Elizabeth Vilañez Cevallos casados, Maria Nicolasa de la Cruz Ortiz y Segundo Gonzalo Chicaiza Duchicela casados, Silvia Alexandra Endara Barahona soltera, Germán Gustavo Espín Rocha soltero, Janeth del Rocío Espín

Rocha soltera, Maria Laura Fernández Lojano y Segundo Marco Maisincho Anago  
casados, Sonia Inés Freire Villagomez y Manuel Ángel Calderón casados, Galo  
Enrique Guamán Guamán y Gloria Maria Chiguano Cunuhuay casados, Blanca  
Isabel Guamangallo Chicaiza viuda, Francisco Mesías Guambuquete Remache y  
Blanca Marlene Villegas Tuso casados, Marcos David Guambuquete Remache  
soltero, Wilson Amable Guambuquete Remache soltero, Jorge Humberto  
Guanoquiza Chillagana soltero, Narcisa Micaela Guerrero Bolaños y Luis Efraín  
Ortiz Quishpi casados, Maria Elsa Maigua Chanatasig soltera, Manuel Maria  
Maldonado Sandoval y Delfina Umatambo Curicho casados, Luis Napoleón  
Mayorga Chernes Y Fredesmila Dolores Camino Morejón casados, Agustín  
Caillagua Bonilla y Maria Paula Logro Pallo casados, Luis Gonzalo Montoya  
Álvarez soltero, Freddy Agustín Moreno Rocha soltero, Gabriel Felipe Moreno  
Rocha soltero, Wilma Roció Moreno Villagomez y Luis Alberto Tipán Rodríguez  
casados, Oswaldo Adalberto Moreta García y Soraya Consuelo Topón Reimundo  
casados, Segundo Nicanor Ortiz Ubillus casado con la señora Maria Rosario  
Quishpi Moina, Maria Isabel Pacaji y Oswaldo Neptalí Sánchez Vega casados,  
Carlos Edison Pacheco Casa y Lilian de los Ángeles Solís Calderón casados,  
Alicia Cleofe Pacheco Pacheco y Patricio Esteban Naveda Sigcha casados, Flor  
Edelena Pérez Gaybor soltera, Ángel Rogelio Quinllín Paredes soltero, Martha  
Cecilia Quintana Romero soltera, Rosendo Rivera Guamán y Maria Rosario  
Cuenca Tacuri casados, Francisco Javier Salto Yadaicela soltero, Juan Carlos  
Sislema Quinte y Aurora Sinchi Yupa casados, Miguel Javier Solís Calderón y  
Nancy Patricia Vendoval Guaila casados, Oswaldo Taco Toapanta y Maria  
Elina Chilinguina Cunalata casados, Pedro Tacuri Allaica y Maria Felipa



...na Alcocer casados, Raquel Irene Trujillo Córdova y David Humberto Arcos  
...casados, Luis Gonzalo Verduga Farfán soltero, José Antonio Yugsi Catota y  
...Delfina Catota Catota casados, Mery Elizabeth Yugsi Catota soltera, José  
...Yupa Yupa y Aurora Yungán Sisilema casados, tal como consta del Poder  
...pecial que se agrega como documento habilitante, el compareciente es de  
...cionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad  
...quito, provincia de Pichincha, de estado civil casado, hábil e idónea para  
...bratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a  
...ntura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR**  
**OTARIO** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar  
...de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
**ORGANTE.-** Interviene en la celebración del presente Instrumento Público,  
Señor **LUIS NAPOLEONMAYORGA CHERNES**, quien es portador de la cédula  
de ciudadanía número uno siete uno uno seis cuatro dos nueve uno guión seis  
(164291-6), quien comparece por sus propios derechos y en calidad de  
mandatario de los señores Blanca Marina Calderón soltera, Hortencia Paulina  
Calderón Chávez soltera, Mariana Calderón Mullo viuda, los cónyuges señores  
Leonila Silva Calle y Walter Palermo Calle Soto, Félix Florentino Cañar Maza  
María Mercedes Paz Cumbicos casados, Jacqueline Margarita Chávez Arias y  
Rubén Arévalo León casados, Margarita Azucena Chávez Arias y Luis  
Amiro Calderón casados, Fanny Teresa Cisneros Haro y Luis Alberto Faréz  
...casados, Hugo Antonio Cisneros Haro y Eva Janette Chuiza Vizúete  
...sados, José Arnulfo Cuasapaz Llore y Marcia Elizabeth Vilañez Cevallos  
...sados, María Nicolasa de la Cruz Ortiz y Segundo Gonzalo Chicaiza Duchicela

casados, Silvia Alexandra Endara Barahona soltera, Germán Gustavo Espín  
Rocha soltero, Janeth del Rocío Espín Rocha soltera, Maria Laura Fernández  
Lojano y Segundo Marco Maisincho Anago casados, Sonia Inés Freire Villagomez  
y Manuel Ángel Calderón casados, Galo Enrique Guamán Guamán y Gloria Maria  
Chiguano Cunuhuay casados, Blanca Isabel Guamangallo Chicaiza viuda,  
Francisco Mesías Guambuquete Remache y Blanca Marlene Villegas Tuso  
casados, Marcos David Guambuquete Remache soltero, Wilson Amable  
Guambuquete Remache soltero, Jorge Humberto Guanoquiza Chilllagana soltero,  
Narcisa Micaela Guerrero Bolaños y Luis Efraín Ortiz Quishpi casados, Maria Elsa  
Maigua Chanatasig soltera, Manuel Maria Maldonado Sandoval y Delfina  
Umatambo Curicho casados, Luis Napoleón Mayorga Chernes Y Fredesmila  
Dolores Camino Morejón casados, Agustín Caillagua Bonilla y Maria Paula Logro  
Pallo casados, Luis Gonzalo Montoya Álvarez soltero, Freddy Agustín Moreno  
Rocha soltero, Gabriel Felipe Moreno Rocha soltero, Wilma Roció Moreno  
Villagomez y Luis Alberto Tipán Rodríguez casados, Oswaldo Adalberto Moreta  
García y Soraya Consuelo Topón Reimundo casados, Segundo Nicanor Ortiz  
Ubillus casado con la señora Maria Rosario Quishpi Moina, Maria Isabel Pacaji y  
Oswaldo Neptalí Sánchez Vega casados, Carlos Edison Pacheco Casa y Lilian de  
los Ángeles Solís Calderón casados, Alicia Cleofe Pacheco Pacheco y Patricio  
Esteban Naveda Sigcha casados, Flor Edelena Pérez Gaybor soltera, Ángel  
Rogelio Quinllín Paredes soltero, Martha Cecilia Quintana Romero soltera,  
Rosendo Rivera Guamán y Maria Rosario Cuenca Tacuri casados, Francisco  
Javier Salto Yadaicela soltero, Juan Carlos Sislema Quinte y Aurora Sinchi Yupa  
casados, Miguel Javier Solís Calderón y Nancy Patricia Vendoval Guaila





casados, Oswaldo Taco Toapanta y Maria Elina Chilingua Cunalata casados,  
Pedro Tacuri Allaica y Maria Feiipa Guaiña Alcocer casados, Raquel Irene Trujillo  
Ordova y David Humberto Arcos Parra casados, Luis Gonzalo Verduga Farfán  
Pérez, José Antonio Yugsi Catota y Maria Delfina Catota Catota casados, Mery  
Elizabeth Yugsi Catota soltera, José Pedro Yupa Yupa y Aurora Yungán Sisilema  
casados, tal como consta del Poder Especial que se adjunta como documento  
habilitante, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado  
y residente en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: OBJETO.-** Por medio de este  
Instrumento Público, el Señor Luis Napoleón Mayorga Chernes por sus propios  
derechos y en calidad de Mandatario de los señores Blanca Marina Calderón  
soltera, Hortencia Paulina Calderón Chávez soltera, Mariana Calderón Mullo  
viuda, los cónyuges señores: Flor Leonila Silva Calle y Walter Palermo Calle Soto,  
Félix Florentino Cañar Maza y Maria Mercedes Paz Cumbicos casados,  
Jacqueline Margarita Chávez Arias y Darlín Rubén Arévalo León casados,  
Margarita Azucena Chávez Arias y Luis Ramiro Calderón casados, Fanny Teresa  
Cisneros Haro y Luis Alberto Faréz Tinoco casados, Hugo Antonio Cisneros Haro  
y Eva Vanette Chuiza Vizúete casados, José Arnulfo Cuasapaz LLore y Marcia  
Elizabeth Vilañez Cevallos casados, Maria Nicolasa de la Cruz Ortiz y Segundo  
Gonzalo Chicaiza Duchicela casados, Silvia Alexandra Endara Barahona soltera,  
Germán Gustavo Espín Rocha soltero, Janeth del Rocío Espín Rocha soltera,  
Maria Laura Fernández Lojano y Segundo Marco Maisincho Anago casados,  
Sonia Inés Freire Villagomez y Manuel Ángel Calderón casados, Galo Enrique  
Guamán Guamán y Gloria Maria Chiguano Cunuhuay casados, Blanca Isabel  
Guamangallo Chicaiza viuda, Francisco Mesías Guambuguete Remache y Blanca

Marlene Villegas Tuso casados, Marcos David Guambuquete Remache soltero  
Wilson Amable Guambuquete Remache soltero, Jorge Humberto Guanoquiza  
Chillagana soltero, Narcisa Micaela Guerrero Bolaños y Luis Efraín Ortiz Quishpi  
casados, Maria Elsa Maigua Chanatasig soltera, Manuel Maria Maldonado  
Sandoval y Delfina Umatambo Curicho casados, Luis Napoleón Mayorga Chemes  
Y Fredesmila Dolores Camino Morejón casados, Agustín Caillagua Bonilla y Maria  
Paula Logro Pallo casados, Luis Gonzalo Montoya Álvarez soltero, Freddy Agustín  
Moreno Rocha soltero, Gabriel Felipe Moreno Rocha soltero, Wilma Roció Moreno  
Villagomez y Luis Alberto Tipán Rodríguez casados, Oswaldo Adalberto Morela  
García y Soraya Consuelo Topón Reimundo casados, Segundo Nicanor Ortiz  
Ubillus casado con la señora Maria Rosario Quishpi Moina, Maria Isabel Pacajiy  
Oswaldo Neptalí Sánchez Vega casados, Carlos Edison Pacheco Casa y Lilian de  
los Ángeles Solís Calderón casados, Alicia Cleofe Pacheco Pacheco y Patricio  
Esteban Naveda Sigcha casados, Flor Edelena Pérez Gaybor soltera, Ángel  
Rogelio Quinllín Paredes soltero, Martha Cecilia Quintana Romero soltera  
Rosendo Rivera Guamán y Maria Rosario Cuenca Tacuri casados, Francisco  
Javier Salto Yadaicela soltero, Juan Carlos Sislema Quinte y Aurora Sinchi Yupa  
casados, Miguel Javier Solís Calderón y Nancy Patricia Vendoval Guaila  
casados, Oswaldo Taco Toapanta y Maria Elina Chiliquina Cunalata casados,  
Pedro Tacuri Allaica y Maria Felipa Guaiña Alcocer casados, Raquel Irene Trujillo  
Córdova y David Humberto Arcos Parra casados, Luis Gonzalo Verduga Farfán  
soltero, José Antonio Yugsi Catota y Maria Delfina Catota Catota casados, Mary  
Elizabeth Yugsi Catota soltera, José Pedro Yupa Yupa y Aurora Yungán  
Sisilema casados, por este acto confiere poder especial y delegación de poder



36

plio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor del Señor **SEGUNDO**  
**FERNANDO CHIGUANO CURICHO**, quien es portador de la cédula de  
ciudadanía número uno siete uno cero siete tres uno siete ocho guión cinco, para  
que en nombre y en representación del poderdante el poderdante realice los  
siguientes actos a).- Para que a su nombre y en su representación concorra ante  
una de las notarias de esta ciudad de Quito y de en venta y perpetua enajenación  
del inmueble que lo adquirieron mediante compra, a la **INMOBILIARIA Y**  
**LOTIZADORA LOS ANDES SOCIACIDAD CIVILY COMECIAL**, compra que se la  
efectuó mediante escritura pública celebrada el ocho de Diciembre del dos mil  
tres, ante la doctora: Mariela Pozo Acosta, notaria Trigésimo Primera de este  
cantón Quito, misma que se encuentra inscrita legalmente en el Registro de la  
propiedad de este cantón Quito el veinte y seis de Marzo del dos mil cuatro;  
inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y  
dimensiones: **POR EL NORTE.-** Con calle de ocho metros, que separa los lotes  
siete e María Córdor y ocho de Manuel Ponce; **POR EL SUR.-** Lote quince prima  
de Gloria Rosero; **POR EL ESTE.-** Camino de hacienda en parte y calle de  
acceso, y, **POR EL OESTE.-** Con el lote seis prima de José Miguel Díaz, lote que  
tiene una superficie de **VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO**  
**METROS CUADRADOS** y que lo adquirieron como cuerpo cierto, venta que se la  
podrá efectuar solo y exclusivamente a favor de la Directiva legalmente constituida  
del Comité Pro-mejoras del Barrio El Rosal de los Andes. Venta que se la  
efectuará con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres  
activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos,  
sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la

Ley. Se aclara que en la escritura de venta se deberá hacer constar obligatoriamente una cláusula en la cual diga "una vez que se logre el fraccionamiento del inmueble que por este acto se vende ante el Municipio de Quito, los lotes serán adjudicados o vendidos solo y exclusivamente a los socios del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ROSAL DE LOS ANDES y a ninguna otra persona". b).- Para que a nuestro nombre y en nuestra representación actué ante cualquier institución pública o priva del país, instituciones que tiene que ver con el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, NOTARIA O REGISTRO DE LA PROPIEDAD de este cantón. c) Para que concurra ante un Abogado en libre ejercicio profesional y contrate sus servicios profesionales y actué en calidad Procurador judicial y presente, conteste, tramite, practique toda clase prueba y obtenga la sentencia o resolución en toda clase de procesos y que tenga que ver con los mandantes. d) Para que a nuestro nombre y representación concurra ante el departamento correspondiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y solicite, tramite y obtenga el fraccionamiento del lote descrito anteriormente, fraccionamiento que será inscrito en el Registro de la Propiedad de este cantón. e) Sustituya este poder a favor de otra persona, con todas las facultades y atribuciones que la ley y este poder otorgan. Además se entenderá incorporado a este poder todo lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted Señor Notario, se dignará insertar las demás cláusulas de Ley para la completa validez, del presente instrumento Público. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el Abogado Fernando Chiguano C., Abogado con



matrícula profesional número siete mil ciento cuarenta y seis del Colegio de Abogado de Pichincha, para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes, estos se afirman y se ratifican en todo su contenido y para constancia firman en Unidad de Acto. Conmigo el Notario . De todo lo cual doy fe.

**LUIS NAPOLEÓN MAYORGA CHERNES.**  
C.C. 1201735402



el Notario

Dr. Juan Torres Y.

210

I  
035737

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CITADANIA No. 507997745  
 NOMBRES LINEAS NAPOLEON  
 SEXO M  
 NOMBRES/COGNOMINOS  
 02 529 10831  
 NOMBRES LINEAS NAPOLEON  
 APELLIDO LINEAS NAPOLEON  
 53

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

0046529

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1632685

120173540 Z 0199- 1-2

MAYORGA CHERNES LINEAS NAPOLEON

PICHINCHA QUITO

CHILLOGALLO CHILLOGALLO

DUPLICADO USD 3

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000621 08/12/2005 13:23:40

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

30 MAY 2006

Quito, a *[Signature]*

Dr. Juan Villacis Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA LA SRA.

BLANCA MARINA CALDERÓN Y OTROS

A FAVOR DEL SR.

LUIS NAPOLEÓN MAYORGA CHERNES

CUANTÍA: INDETERMINADA.

(DI 2ª

COPIAS)

P.A.

PodCalderon.doc

Escritura N° 3234

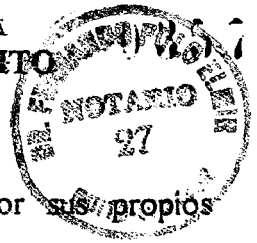
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECIOCHO ( 18 ) de NOVIEMBRE del dos mil cinco, ante mi, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del cantón Quito, comparecen los señores Blanca Marina Calderón soltera, Hortencia Paulina Calderón Chávez soltera, Mariana Calderón Mullo viuda, los cónyuges señores: Flor Leonila Silva Calle y Walter Palermo Calle Soto casados, Félix Florentino Cañar Maza y Maria Mercedes Paz Cumbicos casados, Jaqueline Margarita Chávez Arias y Darlín Rubén Arévalo León casados, Margarita Azucena Chávez Arias y Luis Ramiro Calderón casados, Fanny Teresa Cisneros Haro y Luis Alberto Faréz Tinoco casados, Hugo Antonio Cisneros Haro y Eva Janette Chuiza Vizuite casados, José Arnulfo Cuasapaz Llore y Marcia Elizabeth Vilañez Cevallos casados, Maria Nicolasa de la Cruz Ortiz y Segundo Gonzalo Chicaiza Duchicela casados, Silvia Alexandra Endara Barahona soltera, Germán Gustavo Espin Rocha soltero, Janeth del Rocío Espin Rocha soltera, Maria Laura Fernández Lojano y Segundo Marco



Maisincho Anago casados, Sonia Inés Freire Villagomez y Manuel Ángei Calderón casados, Galo Enrique Guamán Guamán y Gloria Maria Chiguano Cunuhuay casados, Blanca Isabel Guamangallo Chicaiza viuda, Francisco Mesias Guambuquete Remache y Blanca Marlene Villegas Tuso casados, Marcos David Guambuquete Remache soltero, Wilson Amable Guambuquete Remache soltero, Jorge Humberto Guanoquiza Chilllagana soltero, Narcisa Micaela Guerrero Bolaños y Luis Efraín Ortiz Quishpi casados, Maria Elsa Maigna Chanatasig soltera, Manuel Maria Maldonado Sandoval y Delfina Umatambo Curicho casados, Luis Napoleón Mayorga Chernes Y Fredesmila Dolores Camino Morejón casados, Agustín Caillagua Bonilla y Maria Paula Logro Pallo casados, Luis Gonzalo Montoya Álvarez soltero, Freddy Agustín Moreno Rocha soltero, Gabriel Felipe Moreno Rocha soltero, Wilma Roció Moreno Villagomez y Luis Alberto Tipán Rodríguez casados, Oswaldo Adalberto Moreta García y Soraya Consuelo Topón Reimundo casados, Segundo Nicanor Ortiz Ubillus y Maria Rosario Quishpi Moina, Maria Isabel Pacaji y Oswaldo Neptalí Sánchez Vega casados, Carlos Edison Pacheco Casa y Lilian de los Ángeles Solís Calderón casados, Alicia Cleofe Pacheco Herrera y Patricio Esteban Naveda Sigcha casados, Flor Edelena Pérez Gaybor soltera, Ángel Rogelio Quinllín Paredes soltero, Martha Cecilia Quintana Romero soltera, Rosendo Rivera-Guamán y Maria Rosario Cuenca Tacuri casados, Francisco Javier Salto Yadaicela soltero, Juan Carlos Sistema Quinte y Aurora Sinchi Yupa casados, Miguel Javier Solís Calderón y Nancy Patricia Vendoval Guaila casados, Oswaldo Taco Toapanta y Maria Elina Chilinguina Cunalata casados, Pedro Tacuri Allaica y Maria Felipa Guañña Alcocer casados, Raquel Irene Trujillo Córdova y David Humberto Arcos Parra casados, Luis Gonzalo Verduga Farfán soltero, José Antonio Yugsi Catota y Maria Delfina Catota-Catota casados, Mery Elizabeth Yugsi Catota soltera, José Pedro Yupa Yupa y



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO



Aurora Yungán Sisilema casados, todos comparecen por sus propios derechos, bien instruidos por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. Los compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil solteros, viuda y casados respectivamente, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan; cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Interviene en la celebración del presente Instrumento Público, los Señores: BLANCA MARINA CALDERON ( soltera ), HORTENCIA PAULINA CALDERON CHAVEZ ( soltera ), MARIANA CALDERON MULLO ( viuda ), FLOR LEONILA SILVA CALLE casada con el señor WALTER PALERMO CALLE SOTO, FELIX FLORENTINO CAÑAR MAZA casada con la señora MARIA MERCEDES PAZ CUMBICOS, JAQUELINE MARGARITA CHAVEZ ARIAS casada con el señor DARLÍN RUBEN ARÉVALO LEÓN, MARGARITA AZUCENA CHAVEZ ARIAS, casada con el señor LUIS RAMIRO CALDERON, FANNY TERESA CISNEROS HARO casada con el señor LUIS ALBERTO FAREZ TINOCO, HUGO ANTONIO CISNEROS HARO, casado con la señora EVA JANETTE CHUIZA VIZUETE, JOSE ARNULFO CUASAPAZ LLORE casado con la señora MARCIA ELIZABETH VILAÑEZ CEVALLOS, MARIA NICOLAZA DE LA CRUZ ORTIZ casada con el señor SEGUNDO GONZALO CHICALZA DUCHICELA, SILVIA ALEXANDRA ENDARA



BARAHONA ( soltera ), GERMAN GUSTAVO ESPÍN ROCHA ( soltero ),  
JANETH DEL ROCIO ESPÍN ROCHA ( soltera ), MARIA LAURA  
FERNÁNDEZ LOJANO casada con el señor SEGUNDO MARCO  
MAISINCHO ANAGO, SONIA INES FREIRE VILLAGOMEZ casada con  
el señor MANUEL ÁNGEL CALDERON, GALO ENRIQUE GUAMÁN  
GUAMÁN casado con la señora GLORIA MARIA CHIGUANO  
CUNUHUAY, BLANCA ISABEL GUAMANGALLO CHICAIZA ( viuda ),  
FRANCISCO MESIAS GUAMBUGUETE REMACHE casado con la  
señora BLANCA MARLENE VILLEGAS TUSO, MARCOS DAVID  
GUAMBUGUETE REMACHE ( soltero ); WILSON AMABLE  
GUAMBUGUETE REMACHE ( soltero ), JORGE HUMBERTO  
GUANOQUIZA CHILLAGANA ( soltero ), NARCISA MICAELA  
GUERRERO BOLAÑOS casada con el señor LUIS EFRAÍN ORTIZ  
QUISHPI, MARIA ELSA MAIGUA CHANATASIG ( soltera ), MANUEL  
MARIA MALDONADO SANDOVAL casado con la señora DELFINA  
UMATAMBO CURICHO, LUIS NAPOLEÓN MAYORGA CHERNES  
casado con la señora FREDESMILA DOLORES CAMINO MOREJÓN,  
AGUSTÍN CAILLAGUA BONILLA casado con la señora MARIA PAULA  
LOGRO PALLO, LUIS GONZALO MONTOYA ÁLVAREZ ( soltero ),  
FREDY AGUSTÍN MORENO ROCHA ( soltero ), GABRIEL FELIPE  
MORENO ROCHA ( soltero ), WILMA ROCIO MORENO  
VILLAGOMEZ casada con el señor LUIS ALBERTO TIPÁN  
RÓDRÍGUEZ, OSWALDO ADALBERTO MORETA GARCIA casado con  
la señora SORAYA CONSUELO TOPÓN REIMUNDO, SEGUNDO  
NICANOR ORTIZ UBILLUS casado con la señora MARIA ROSARIO  
QUISHPI MOENA, MARIA ISABEL PACAJI casada con el señor  
OSWALDO NEPTALÍ SÁNCHEZ VEGA, CARLOS EDISON PACHECO  
CASA casada con la señora LILIAN DE LOS ÁNGELES SOLIS



CALDERON, ALICIA CLEOFE PACHECO HERRERA casada con el señor PATRICIO ESTEBAN NAVEDA SIGCHA, FLOR EDELENA PEREZ GAYBOR ( soltera ), ANGEL ROGELIO QUINLLÍN PAREDES ( soltero ), MARTHA CECILIA QUINTANA ROMERO ( soltera ), ROSENDO RIVERA GUAMÁN, casado con la señora MARIA ROSARIO CUENCA TACURI, FRANCISCO JAVIER SALTO YADAICELA ( soltero ), JUAN CARLOS SISLEMA QUINTE casado con la señora AURORA SENCHI YUPA, MIGUEL JAVIER SOLIS CALDERON casado con la señora NANCY PATRICIA VENDOVAL GUAILLA, OSWALDO TACO TOAPANTA casado con la señora MARIA ELINA CHILQUINGA CUNALATA, PEDRO TACURI ALLAICA casado con la señora MARIA FELIPA GUAÑA ALCOCER, RAQUEL IRENE TRUJILLO CÓRDOVA casada con el señor DAVID HUMBERTO ARCOS PARRA, LUIS GONZALO VERDUGA FARFÁN ( soltero ), JOSE ANTONIO YUGSI CATOTA casado con la señora MARIA DELFINA CATOTA CATOTA, MERY ELIZABETH YUGSI CATOTA ( soltera ), JOSE PEDRO YUPA YUPA casado con la señora AURORA YUNGÁN SISLEMA a quienes más adelante se los llamará MANDANTES, el comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores edad, domiciliado y residentes en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha. SEGUNDA: OBJETO.- Por medio de este Instrumento Público, los mandantes enunciados en la cláusula primera de este acto, confieren PODER GENERAL , amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor del señor: LUIS NAPOLEÓN MAYORGA CHERNES, quien es portador de la cédula de ciudadanía número: 171164291-6, ecuatoriano, mayor edad, de estado civil casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, para que nombre y representación de los MANDANTES realice los siguientes actos: a).- Para que a nuestro nombre y representación concorra ante una de las notarias de esta ciudad de Quito y

DE EN VENTA Y PERPETUA ENAJENACIÓN el inmueble que lo adquirieron mediante compra, a la INMOBILIARIA Y LOTIZADORA LOS ANDES SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL, compra que se la efectuó mediante escritura pública celebrada el ocho de Diciembre del dos mil tres, ante la doctora: Mariela Pozo Acosta, notaria Trigésimo primera de este cantón Quito, misma que se encuentra inscrita legalmente en el Registro de la propiedad de este cantón Quito el veinte y seis de Marzo del dos mil cuatro; inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE.- Con calle de ocho metros, que separa los lotes siete e María Córdor y ocho de Manuel Ponce; POR EL SUR.- Lote quince prima de Gloria Rosero; POR EL ESTE.- Camino de hacienda en parte y calle de acceso; y, POR EL OESTE.- Con el lote seis prima de José Miguel Díaz, lote que tiene una superficie de VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS y que lo adquirieron como cuerpo cierto, venta que se la podrá efectuar solo y exclusivamente a favor de la Directiva legalmente constituida del Comité Pro-mejoras del barrio El Rosal de los Andes. Venta que se la efectuará con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres activas, pasivas y más derechos reales y personales que le son anexos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios prevenidos por la Ley. Se aclara que en la escritura de venta se deberá hacer constar obligatoriamente una cláusula en la cual diga "una vez que se logre el fraccionamiento del inmueble que por este acto se vende ante el municipio de Quito, los lotes serán adjudicados o vendidos solo y exclusivamente a los socios del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO EL ROSAL DE LOS ANDES y a ninguna otra persona". b).- Para que a nuestro nombre y en nuestra representación actué ante cualquier institución pública o priva del país, instituciones que tiene que ver con el MUNICIPIO DEL DISTRITO



METROPOLITANO DE QUITO, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, NOTARIA O REGISTRO DE LA PROPIEDAD de este cantón. c) Para que concorra ante un Abogado en libre ejercicio profesional y contrate sus servicios profesionales y actúe en calidad Procurador judicial y presente, conteste, tramite, practique toda clase prueba y obtenga la sentencia o resolución en toda clase de procesos y que tenga que ver con los mandantes. d) Para que a nuestro nombre y representación concorra ante el departamento correspondiente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y solicite, tramite y obtenga el fraccionamiento del lote descrito anteriormente, fraccionamiento que será inscrito en el Registro de la Propiedad de este cantón. e) Sustituya este poder a favor de otra persona, con todas las facultades y atribuciones que la ley y este poder otorgan. Además se entenderá incorporado a este poder todo lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted Señor Notario, se dignará insertar las demás cláusulas de Ley para la completa validez, del presente instrumento Público.- ( firmado ) Doctor Fernando Chiguano Curicho abogado con matrícula profesional número siete mil ciento cuarenta y seis, ( Nº 7146 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que fue al compareciente por mi el Notario en alta y clara voz, se afirma y se ratifica en su contenido y para constancia de ello firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- En este estado los señores Maria Delfna Catota Catota y Maria Felipa Guaiña Alcocer, manifiestan que no pueden firmar por no haber aprendido a leer y escribir, piden lo hagan en su lugar los testigos instrumentales que comparecen en unidad de acto y que son los señores Luis Alfredo Mendoza Cortez y Luis Oswaldo Inaquiza Caiza, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de



conocer doy fe, pero dejan impreso en su lugar la huella digital de su dedo  
pulgar de su mano derecho, de todo lo cual doy fe.-

f) Srta. Blanca Marina Calderón soltera,  
c.c. 170 773 644-1

f) Srta. Hortencia Paulina Calderón-Chávez  
c.c. 171399631-0

f) Sra. Mariana Calderón Mullo  
c.c. 170 219 329-1

f) Sra. Flor Leonila Silva Calle  
c.c. 777293439-5

f) Sr. Walter Palermo Calle Soto  
c.c. 171097952-5

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA DEL DRAGESEMA CANTÓN QUITO



*Félix Florentino Cañar Maza*

f) Sr. Félix Florentino Cañar Maza

c.c. 110261683-4

*Maria Mercedes Paz Cumbicos*

f) Sra. Maria Mercedes Paz Cumbicos

c.c. 110320029-9

*Jacqueline Margarita Chávez Arias*

f) Sra. Jacqueline Margarita Chávez Arias

c.c. 171216999-2

*Darlin Ruben Arévalo León*

f) Sr. Darlin Ruben Arévalo León

c.c. 040098923-2

*Margarita Azucena Chávez Arias*

f) Sra. Margarita Azucena Chávez Arias

c.c. 170535694-5

*Luis Ramiro Calderón*

f) Sr. Luis Ramiro Calderón

c.c. 170437085-8





e) Sra. Fanny Teresa Cisneros Haro

c.c. 060153046-8



f) Sr. Luis Alberto Faréz Tinoco

c.c. 110139884-8



f) Sr. Hugo Antonio Cisneros Haro

c.c. 171213771-8



f) Sra. Eva Janette Chuiza Vizuete

c.c. 0602889677-



f) Sr. José Arnulfo Cuasapaz Llore

c.c. 040068847-9



DOCTOR OSWALDO MELIA ESTRUCOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



*Marcia Vilañez*

f) Sra. Marcia Elizabeth Vilañez Cevallos

c.c. 170621833-4

*Maria Nicolasa*

f) Sra. Maria Nicolasa de la Cruz Ortiz

c.c. 080081503-8

*Gonzalo Chicaiza*

f) Sr. Segundo Gonzalo Chicaiza Duchicela

c.c. 050043000-9

*Silvia Alexandra Endara Barahona*

f) Srta. Silvia Alexandra Endara Barahona

c.c. 171920118-6

*German Gustavo Espin Rocha*

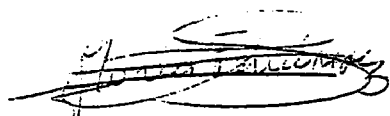
f) Sr. German Gustavo Espin Rocha

c.c. 171516155-8

*Janeth del Rocío Espin Rocha*

f) Srta. Janeth del Rocío Espin Rocha

c.c. 171425074-1

  
f) Sra. Maria Laura Fernández Lojano

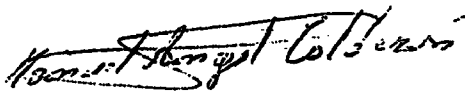
c.c. 170945991-9

  
f) Sr. Segundo Marco Maisincho Anago

c.c. 170701488-0

  
f) Sra. Sonia Inés Freire Villagomez


c.c. 170748749-0

  
f) Sr. Manuel Ángel Calderón

c.c. 170745061-3

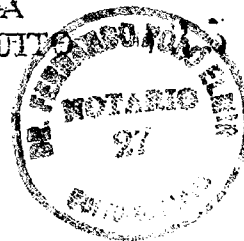
  
f) Sr. Galo Enrique Guamán Guamán

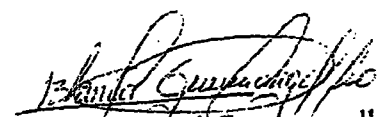
c.c. 050169697-5


  
f) Sra. Gloria Maria Chiguanu Cunuhuay

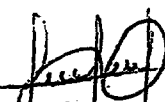
c.c. 170795928-2


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTÓN QUITO




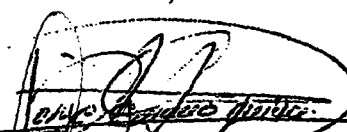
  
f) Sra. Blanca Isabel Guamangallo Chicaiza  
c.c. 171327649-9

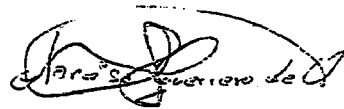
  
f) Sr. Francisco Mesías Guambuquete Remache  
c.c. 020136703-4

  
f) Srta. Blanca Marlene Villegas-Tuso  
c.c. 171516773-8

  
f) Sr. Marcos David Guambuquete Remache  
c.c. 171692036-6

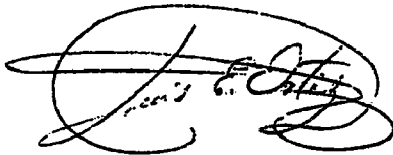
  
f) Sr. Wilson Amable Guambuquete Remache  
c.c. 020125501-5

  
f) Sr. Jorge Humberto Guanoquiza Chillagana  
c.c. 170593546-6



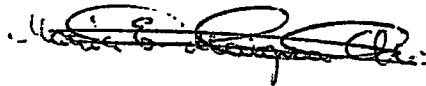
f) Sra. Narcisa Micaela Guerrero Bolaños

c.c. 020314148-1



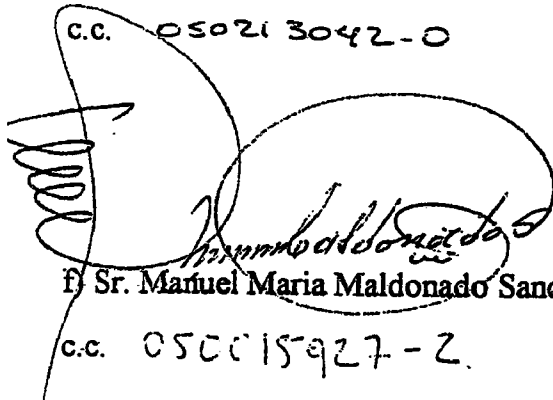
f) Sr. Luis Efraín Ortiz Quishpi

c.c. 060154024-3



f) Srta. Maria Elsa Maigua Chanatasig

c.c. 050213042-0




f) Sr. Manuel Maria Maldonado Sandoval

c.c. 050015927-2



f) Srta. Delfina Umatambo Curicho

c.c. 170680203-8



f) Sr. Luis Napoleon Mayorga Chernes

c.c. 1301735402

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

1125745



*Fredesmila Camino*

f) Sra. Fredesmila Dolores-Camino Morejón

c.c. 020088855-0

*Agustín Caillagua*

f) Sr. Agustín Caillagua Bonilla

c.c. 171199086-9

*Maria P*

f) Sra. Maria Paula Logro Pallo

c.c. 050215933-8

*Luis H*

f) Sr. Luis Gonzalo Montova Álvarez

c.c. 190420607-0

*Freddy A Moreno*

f) Sr. Freddy Agustín Moreno-Rocha

c.c. 050220657-6

*Gabriel Felipe*

f) Sr. Gabriel Felipe Moreno Rocha

c.c. 171603130-5



Curules

f) Sra. Wilma Roció Moreno Villagomez

c.c. 17106808-8.

Luis Tipán

f) Sr. Luis Alberto Tipán Rodríguez

c.c. 171049761-9.

Moreta

f) Sr. Oswaldo Adalberto Moreta García

c.c. 120338571-9

Topón

f) Sra. Soraya Consuelo Topón Reimundo

c.c. 171475393-4

Segundo Ortiz

f) Sr. Segundo Nicanor Ortiz Ubillus

c.c. 060030400-0

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÈSIMA CANTON QUITO



*Maria Rosario Quishpi*  
Sra. Maria Rosario Quishpi Moima

060132638-6

*María Isabel Pacaji*  
Sra. Maria Isabel Pacaji

020110008-6

*Oswaldo Neptali Sánchez*  
Sra. Oswaldo Neptali Sánchez Vega

170675863-6

*Carlos Edison Pacheco*  
Sr. Carlos Edison Pacheco Casa

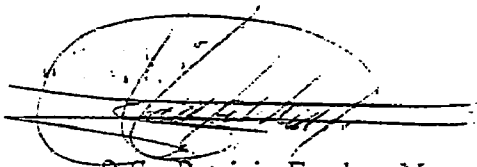
171043704-5

*Lilian de los Angeles Solís*  
Sra. Lilian de los Angeles Solís-Calderón

171164243-7

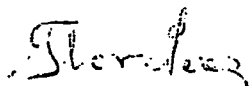
*Alicia Cleofe Pacheco Herrera*  
Sra. Alicia Cleofe Pacheco Herrera

40  
170004298-7



f) Sr. Patricio Esteban Navega Sigci

c.c. 170512748-6



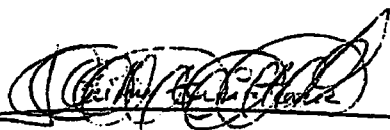
f) Srta. Flor Edelena Pérez Gaybor

c.c. 171480675-7



f) Sr. Angel Rogelio Quinllin Paredes

c.c. 060355543-4.



f) Srta. Martha Cecilia Quintana Romero

c.c. 120205014-0



f) Sr. Rosendo Rivera Guamán

c.c. 060350387-1



DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO



*[Handwritten signature]*

f) Sra. Maria Rosario Cuenca Tacuri

c.c. 171711634-5

*[Handwritten signature]*

f) Sr. Francisco Javier Salto Yadaicela

c.c. 081133053-7

*[Handwritten signature]*

f) Sr. Juan Carlos Sislema Quinte

c.c. 060373751-4

*[Handwritten signature]*

f) Sra. Aurora Sinchi Yupa

c.c. 060299745-4

*[Handwritten signature]*

f) Sr. Miguel Javier Solis Calderón

c.c. 11358806-7

*[Handwritten signature]*

f) Sra. Nancy Patricia Vendoval Guaila

c.c. 113108239



*Oswaldo Taco Foapanta*

f) Sr. Oswaldo Taco Foapanta

c.c. 170091166-0.

*Maria Elena Chñiquinga*

f) Sra. Maria-Elina Chñiquinga Cunalata

c.c. 170229098-0

*Pedro Tacuri Allaica*

f)-Sr. Pedro Tacuri Allaica

c.c. 060181485-8.

f) Sra. Maria Felipa Guaiña Alcocer

Huella digital del dedo pulgar de la mano derecha

*Raquel Irene Trujillo*

f) Sra. Raquel Irene Trujillo Córdova

c.c. 171049007-7

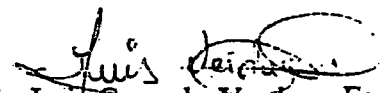
*David Humberto Arcos Parra*

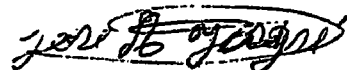
f) Sr. David Humberto Arcos Parra

c.c. 1708466337

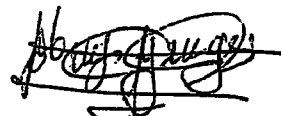
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO




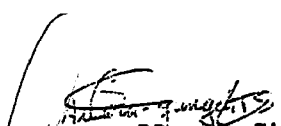
  
f) Sr. Luis Gonzalo Verduga Farfán  
c.c. 130272081-6.

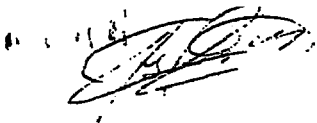
  
f) Sr. José Antonio Yugsi Catota  
c.c. 170595554-8

f) Sra. Maria Delfina Catota Catota  
Huella digital del dedo pulgar de la mano derecha  
cc.

  
f) Srta. Mery Elizabeth Yugsi Catota  
c.c. 171 806 184-7

  
f) Sr. José Pedro Yupa Yupa  
c.c. 1715913735

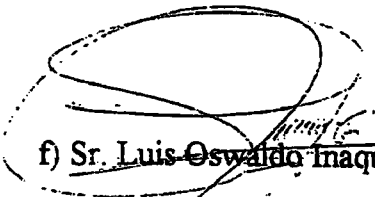
  
f) Srta. Aurora Yungar Sisilema  
c.c. 060343538-9



f) Sr. Luis Alfredo Mendoza Cortez.

TESTIGO 060307552.4

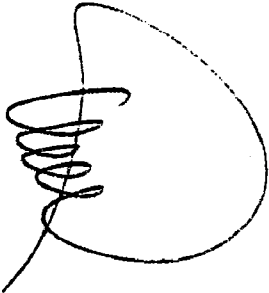
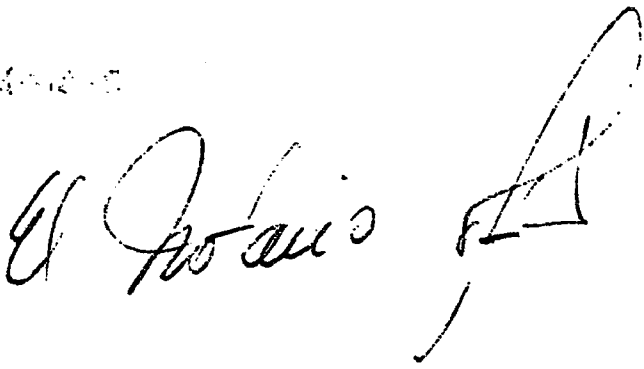
c.c.



f) Sr. Luis Oswaldo Inaquizza Caiza.

TESTIGO

c.c. 1701241212



ESPACIO EN  
BLANCO

1

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
No. 171399431-0  
MORTUARIA PAULINA  
1979



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
CANTON CALDERON  
MORTUARIA PAULINA CHAVEZ  
17/10/2004  
REN 1056520  
Pch



Vertical line and scribbles on the left side of the page.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

01-0084  
NUMERO

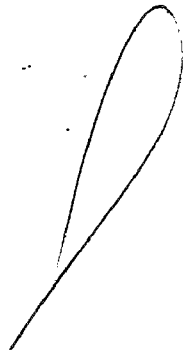
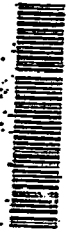
1713994310  
CEDULA

CALDERON CHAVEZ MORTUARIA PAULINA  
APELLIDOS Y NOMBRES

DISTRITO  
PROVINCIA  
CHILLOGALLO  
PARROQUIA  
CHILLOGALLO  
ZONA

QUITO  
CANTON

*Paulina Calderon*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707230441

CALDERON BLANCA MARINA

23 OCTUBRE 1963

CHILLOCALE/QUITO/CHILLOCALE

REG. CIVIL QUITO 0284 93643

FILIPINCHA/QUITO

LUGAR Y FECHA DE ASOCIACION  
GONZALEZ SUAREZ 1963

*Blanca Calderon*  
FIRMA DEL CEDULADO



ESTADO CIVIL  
SOLTERO

ESTADO DE  
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARILANA CALDERON


NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
GONZALEZ

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO 06/03/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0482191

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/01/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17-0054 NUMERO  
1707230441 CEDULA


CALDERON BLANCA MARINA  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

PROVINCIA  
CHILLOCALE

SECTOR  
PARTIDO

PRINCIPAL DE LA JUNTA



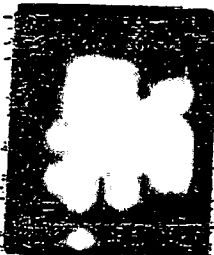
*[Handwritten scribble]*

ESPACIO EN  
BLANCO

H



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA N° 170219329-1  
 CALDERON MULLO MARIANA DE JESUS  
 MAYO 1942  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLAGALLO  
 002-2 0250 01534  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1942



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 VIUDO SEGUNDO A SOLAS  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO  
 MARCELO CALDERON  
 NICOLASA MULLO  
 QUITO 21/03/2013  
 21/03/2013

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/0c2/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

188-0054 1702193291  
 NUMERO CEDULA  
 CALDERON MULLO MARIANA DE JESUS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHILLAGALLO  
 PARROQUIA  
 CHILLAGALLO  
 ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Large handwritten scribble]*

*[Large handwritten scribble]*

SECRETARIA

REPUBLICA COLOMBIANA  
 MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCION  
 IDENTIFICACION PERSONAL No. 4 742 012 1774  
 CARRANZA 1972 12 28 PASADENA  
 SEX MATE (M)E 1.570  
 73

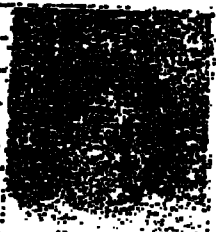


*Handwritten signature*

REPUBLICA COLOMBIANA  
 MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCION  
 IDENTIFICACION PERSONAL No. 4 742 012 1774  
 CARRANZA 1972 12 28 PASADENA  
 SEX MATE (M)E 1.570  
 73

1013805

REPUBLICA COLOMBIANA  
 MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCION  
 IDENTIFICACION PERSONAL No. 4 742 012 1774  
 CARRANZA 1972 12 28 PASADENA  
 SEX MATE (M)E 1.570  
 73



*Handwritten signature*

*Large handwritten scribble or signature*

REPUBLICA COLOMBIANA  
 MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL Y PROTECCION  
 IDENTIFICACION PERSONAL No. 4 742 012 1774  
 CARRANZA 1972 12 28 PASADENA  
 SEX MATE (M)E 1.570  
 73

*Handwritten signature*

BLANCO



51



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

Ciudadania No. 110261683

FELIX FLORENTINO  
CANAR MAZA / CHANGAIMINA / LA LIBERTAD

1965

0074 00672 M

LA LIBERTAD 1965

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4437422

CASADO MARIA MERCEDES PAZ CUMBICOS

PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE FLORENTINO CANAR MAZA

MARIA VIRGINIA MAZA

QUITO 13/04/2004

13/04/2016

REN 0960548

FORMA No Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

Ciudadania No. 110320029-9

PEDRO CELESTINO PAZ JUNCO

MARIA ELEODORA CUMBICOS GUAMAN

ZANAMA / CHANGAIMINA / LA LIBERTAD

1973

0182 00182 F

ZANAMA

LA LIBERTAD 1973

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4333V4422

CASADO FELIX FLORENTINO CANAR MAZA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

PEDRO CELESTINO PAZ JUNCO

MARIA ELEODORA CUMBICOS GUAMAN

QUITO 13/04/2004

13/04/2016

REN 0960546

FORMA No Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

09-0225  
NUMERO

1102616834  
CEDULA

CANAR MAZA FELIX FLORENTINO  
APellidos y Nombres

QUITO  
CANTON

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

09-0225  
NUMERO

110320029  
CEDULA

PAZ CUMBICOS MARIA MERCEDES  
APellidos y Nombres

QUITO  
CANTON

PRESENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANOS N° 171216999-2  
CHAVEZ ARIAS JACQUELINE MARGARITA  
PICHINCHA/VOLTA/ALFARO  
15 JUNIO 1972  
0042 00894  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ BLAZER 1973

*Julio Cesar Arias*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

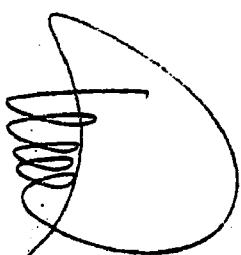
07/08/2017  
REN 1249569



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/OCT/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

171-0000 NUMERO  
171216999 Cedula  
CHAVEZ ARIAS JACQUELINE MARGARITA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO CANTON  
PICHINCHA PROVINCIA  
CHILLOGAJO PARROQUIA  
CHILLOGAJO ZONA  
PRESIDENTE DE JUNTA



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E113J13322  
CASADO JACQUELINE MARGARITA CHAVEZ A  
PRIMARIA EMPLEADO  
ALFREDO NAPOLEON ABEVALO IAZAN  
MARIA DEL SOCORRO LEON  
QUITO 21/06/95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1496980



CIVILIDAD 042079923-2  
ABEVALO LEON DARLIN ROSEN  
08 DICIEMBRE 1.973  
CARLI MONTAÑAS GONZALEZ S  
04 113 2070  
CARLI MONTAÑAS GONZALEZ S  
04 113 2070

*Carlina Montañas*



H  
51



CASAC MARIA MERCEDES PAZ CUMBICOS

PRIMARIA AGRICULTOR

JOSE FLORENTINO MAZA


MARIA VIRGINIA MAZA

QUITO 13/04/2004

13/04/2004

REN 0550548

FORMA No Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 110281683


FELIX FLORENTINO

MAZA/CHANGAIMINA /LA LIBERTAD

1965

0174 00692 M

LA LIBERTAD 1965



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 10320029-9

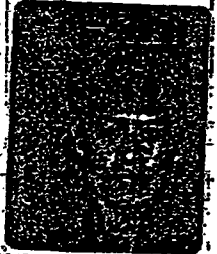
PAZ CUMBICOS MARIA MERCEDES

MAZA/CHANGAIMINA /LA LIBERTAD

1973

0182 00188 F

LA LIBERTAD 1973



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4333V4422

CASAC FELIX FLORENTINO MAZA MAZA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

PEIRO CELESTINO PAZ JUNSO


MARIA ELEONORA CUMBICOS GUAMAN

QUITO 13/04/2004

13/04/2004

REN 0980546

FORMA No Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1102816834  
CECULA  
MAZA, FELIX FLORENTINO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

1103200299  
CECULA  
PAZ CUMBICOS MARIA MERCEDES  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

Presidente de la Junta




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1102816834  
CECULA  
MAZA, FELIX FLORENTINO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

1103200299  
CECULA  
PAZ CUMBICOS MARIA MERCEDES  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

Presidente de la Junta



I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA CIUDADANIA N° 171816999-2  
CHAVEZ ARIAS JACQUELINE MARGARITA  
PICHINCHA/QUITO/ALFARO  
15 JUNIO 1972  
CALLE VICECOMARTE JOSE COBBA  
PICHINCHA/QUITO  
SOLANZA SUAREZ S. 1973



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
QUITO  
07/09/2017

REN 1249569  
FORMA N°  
P. N°

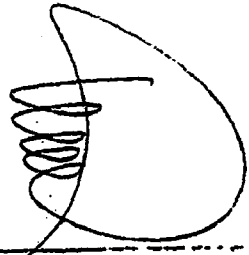
*Suarez S. 1973*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

171-0089 NUMERO  
171816992 CEDULA  
CHAVEZ ARIAS JACQUELINE MARGARITA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO CANTON  
PICHINCHA PROVINCIA  
CHILLOGALDO PARROQUIA  
CHILLOGALDO ZONA  
P. PRESIDENTE DE CANTON



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E1133T3222  
CASADO JACQUELINE MARGARITA CHAVEZ A  
PRIMARIA EMPLEADO  
ALFREDO NAPOLEON AREVALO YAZAN  
MARIA DEL SOCORRO LEDN  
QUITO 21/05/95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1496980

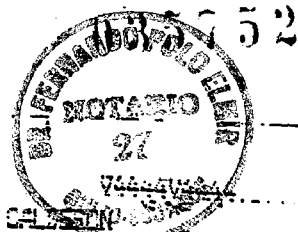


CINCUANIA 040079923-2  
AREVALO LEDN DARLIN EUGEN  
08 DICIEMBRE 1973  
CARRERA MONTUFA GONZALEZ S  
04 112 0011  
CARRERA MONTUFA  
CARRERA SUAREZ


*(Signature)*



I



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA # 170535694-E  
 CHAVEZ MARIA MARGARITA AZUCENA  
 PICHINCHA/QUITO/VEGALETA SUAREZ  
 QUITO 1952  
 0004-1 1952 03701 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 CHAVEZ SUAREZ 1958




*Margarita Chavez*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V44434662  
 CASABO LUIS GALSTER  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 ADELITO CHAVEZ  
 OLGA MARIA ARIAS  
 QUITO 24/03/2003  
 REN 0500776




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA # 170437025-E  
 CALDERON LUIS RAMIRO  
 PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO  
 06 NOVIEMBRE 1951  
 0008-2 1951 01592 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 CALDERON SUAREZ 1958



*Luis Ramiro Calderon*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V44434662  
 CASABO MARGARITA CHAVEZ  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 MARIA CALDERON  
 QUITO 24/03/2003  
 REN 0500774



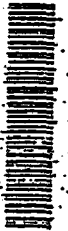
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 1710CV2004

CERTIFICADO DE VOTACION

7-0952 NUMERO 170437025 Cedula

CALDERON LUIS RAMIRO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA  
 CHILLOGALLO ZONA

*Luis Ramiro Calderon*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 1710CV2004

CERTIFICADO DE VOTACION

172-0080 NUMERO 170535694 Cedula

CHAVEZARIAS MARGARITA AZUCENA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA  
 CHILLOGALLO ZONA

*Margarita Chavez*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110139884-8

FAREZ TINOCO LUIS ALBERTO

22 FEBRERO 1.955

LOJA/SARAGURO/SARAGURO

LUGAR DE NACIMIENTO 12 054 00107

LOJA/SARAGURO

SARAGURO 55

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060172006

CISNEROS HARO FANNY TERESA

22 OCTUBRE 1955

CHIMBORAZO/PENIPE/PENIPE

LUGAR DE NACIMIENTO 003- 0016 00617

CHIMBORAZO/SUANO

1955

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V244414242

CASADO FANNY TERESA CISNEROS HARO

SECUNDARIA EMPLEADO

FRANCISCO FAREZ

CELSA TINOCO

QUITO 4/02/99

0470272011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 014732

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*

PUGAR DERECHO

INSTRUCCION

NUMERO Y APELLIDO DEL PADRE

NUMERO Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

115-0043 NUMERO

0501320488 CEDULA

CISNEROS HARO FANNY TERESA

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA JURTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

145-0186 NUMERO

1101398848 CEDULA

FAREZ TINOCO LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

*[Signature]*

PRESIDENTE DE LA JURTA

H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 171213771

NOMBRE Y APELLIDOS: JUAN ANTONIO PEREZ MATIAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1976

LUGAR DE NACIMIENTO: CHINBORAZO / GUANO

FECHA DE EMISION: 1976



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 006000060

NOMBRE Y APELLIDOS: CHUZA VIZUETE EVA JANETTE

FECHA DE NACIMIENTO: 1975

LUGAR DE NACIMIENTO: CHINBORAZO / GUANO

FECHA DE EMISION: 1975



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0259260


NOMBRE Y APELLIDOS: EVA JANETTE CHUZA

FECHA DE NACIMIENTO: 31/09/2002

LUGAR DE NACIMIENTO: CHINBORAZO / GUANO

FECHA DE EMISION: 02/2014

REN Pch 0259260



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 154027

NOMBRE Y APELLIDOS: CHUZA VIZUETE EVA JANETTE

FECHA DE NACIMIENTO: 27/04/1975

LUGAR DE NACIMIENTO: CHINBORAZO / GUANO

FECHA DE EMISION: 17/06/2005

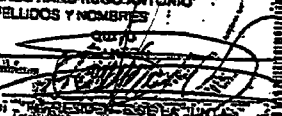


REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

Numero de Cedula: 171213771

Nombre y Apellidos: JUAN ANTONIO PEREZ MATIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

Numero de Cedula: 006000060

Nombre y Apellidos: CHUZA VIZUETE EVA JANETTE

Numero de Cedula: 154027

Nombre y Apellidos: CHINBORAZO / GUANO

Sanccion: No voto Elec. 24/11/2002

Costo por reposicion: 4

Total: 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS  
 CIUDADANIA No. 140028647-9  
 CUASAPAZ LLORE JOSE ARNULFO  
 12 SEPTIEMBRE 1.962  
 CARCHI/MONTUFAR/CRISTOBAL DE  
 02 156 00705  
 CARCHI/MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 62

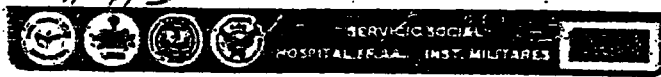
*Top. José Arnulfo Cuasapaz*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444374442  
 CASADO MARCIA ELIZABETH VILANEZ  
 SUPERIOR TOPOGRAFIA  
 \*\*\*\*\*  
 EL VIA MARTINA CUASAPAZ LLORE  
 QUITO 1709797  
 01/09/2004  
 0915368

**FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
 FUERZA TERRESTRE**



APellidos  
**CUASAPAZ LLORE  
 JOSE ARNULFO**  
 GRADO  
**SARGENTO PRIMERO**  
 CODIGO  
**1860744300**



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 170621833-4  
 VILANEZ CEVALLOS MARCIA ELIZABETH  
 7 FEBRERO 1.967  
 ICHINCHA/QUITO/ALFARO  
 18 025 11709  
 ICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 67

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444374442  
 CASADO JOSE ARNULFO CUASAPAZ LLORE  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 RIGUEL ANGEL VILANEZ  
 MARIA ADELaida CEVALLOS  
 QUITO 20709799  
 20/09/2011

*[Handwritten signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/09/2004

**CERTIFICADO DE VOTACION**

193-0388 170621834  
 NUMERO CEDULA  
 VILANEZ CEVALLOS MARCIA ELIZABETH  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHILLOGALDO  
 PARROQUIA  
 CHILLOGALDO  
 ZONA

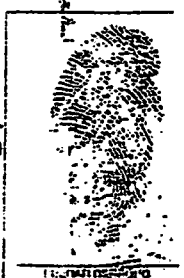
*[Handwritten signature]*  
 R. PRESIDENTE DE LA JUNTA






11


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050043069-9  
 DE LA CRUZ ORTIZ MARIA NICOLASA  
 COTOPAXI PANGUA  
 02 038 00075  
 EL CORAZON 46  
 0075225




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050043069-9  
 DE LA CRUZ ORTIZ MARIA NICOLASA  
 COTOPAXI PANGUA/RAMON CAMPANA  
 02 038 00075  
 EL CORAZON 46  
 De Maria De la Cruz



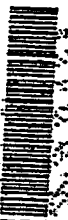
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050043069-9  
 DE LA CRUZ ORTIZ MARIA NICOLASA  
 COTOPAXI PANGUA/RAMON CAMPANA  
 02 038 00075  
 EL CORAZON 46  
 MARIA NICOLASA DE LA CRUZ O  
 PANGUA DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050043069-9  
 DE LA CRUZ ORTIZ MARIA NICOLASA  
 COTOPAXI PANGUA/RAMON CAMPANA  
 02 038 00075  
 EL CORAZON 46  
 MARIA NICOLASA DE LA CRUZ O  
 PANGUA DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 050043069  
 CEDULA  
 DE LA CRUZ ORTIZ MARIA NICOLASA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 145-0031  
 NUMERO  
 DE LA CRUZ ORTIZ MARIA NICOLASA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CIUDADANIA 171920112  
 ENDARA ZARAHONA SYLVIA ALEXANDRA  
 PICHINCHA/QUITO/SECCIONALES  
 1983  
 171920112  
 PICHINCHA/QUITO  
 RONZALEZ SUAREZ 1983

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EMPLEO PÚBLICO  
 EMPLEADO PÚBLICO  
 REN 1544666  
 18/07/2005



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION


118-0112 1719201128  
 NUMERO COTILA  
 ENDARA ZARAHONA SYLVIA ALEXANDRA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHILIGALLO  
 PARROQUIA  
 CHILIGALLO  
 ZONA





*[Handwritten scribble]*

BLANCO

CIUDADANIA 171518184-8  
 GERMAN GUSTAVO  
 LATAQUINGA  
 1978  
 018-00184 M  
 LATAQUINGA  
 1572



EMPLEADO  
 DEL REG  
 SEINARDA  
 EMPLEADO  
 GUSTAVO ESPIN VILLARRO  
 MARIA NATIVIDAD ROCHA  
 QUITO  
 25/07/2016  
 25/07/2016  
 REN 1101849  
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

**CERTIFICADO DE VOTACION**

158-0631  
 NUMERO


171518184  
 CIUDAD

ESPIN-ROCHA GERMAN GUSTAVO  
 APELLIDOS VOTANTES

QUITO

PROVINCIAS



TRIBUNAL SUPLENTE DE LA JUNTA



+

CIUDADANIA 171423074-1



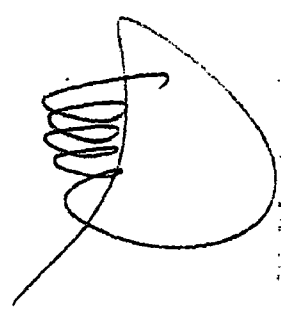
ESPIN ROCHA JANETH DEL ROCIO  
 COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO  
 04 ABOGADO 1980  
 002- 0070 00183 F  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 MULALO 1980

ELMATORIANA\*\*\*\*\*

ELTERO  
 MELINDARIA ESERO  
 RAFAEL GUSTAVO ESPIN  
 MARIA NATIVIDA ROCHA  
 QUITO 14/10/2002  
 14/10/2014

REN 0262996

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/10/2004


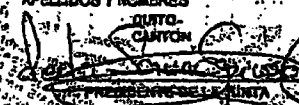
CERTIFICADO DE VOTACION

170-0036  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 QUITO

171423074  
 CEDULA

ESPIN ROCHA JANETH DEL ROCIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO  
 CANTON  
 VILLA ROSA  
 PARROQUIA

ESPACIO EN  
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CONSOLIDACION

No. 17094222

MAISINCHO ANAGO SEGUNDO MARCO

1935

SUAREZ

*[Signature]*

-1135750

FORMA No. 0514029

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/0ct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

193 - 0019  
 NUMERO

1707014880  
 CEDULA

MAISINCHO ANAGO SEGUNDO MARCO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

LA VICENTINA  
 PARROQUIA

*[Signature]*

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CONSOLIDACION

CIUDADANES

No. 17094222

MANUELO LOJANO MARIA LAURA

ROBUSTO 1935

QUINAPOLITO LA FLORESTA

052 157 20223

INCHA/ QUITO

SUAREZ 1966

*[Signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1131A1221

CASADO SEGUNDO MARCO MAISTINCHO ANAGO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MANUEL CRUZ FERNANDEZ

MARIA EUGENIA LOJANO

QUITO

12/09/2013 12/09/2001

*[Signature]*

-00

*[Fingerprint]*

PLAQUA DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/0ct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

193 - 0014  
 NUMERO

1709459919  
 CEDULA

FERNANDEZ LOJANO MARIA LAURA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

SECCION DE CIUDADANIA No. 170748249-0

FREIRE VILLAGOMEZ SONIA INES

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 JULIO 1965

005-0032-13401

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965

*[Signature]*

PRIMA DEL VOTANTE

ECUATORIANA

SECUNDARIA

QUENAGUA

REINTEGRO FREIRE

ROSA VILLAGOMEZ

QUITO 06/11/2003

REN Pch 0848473

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

57-0038 NUMERO 170748249 CEDULA

FREIRE-VILLAGOMEZ SONIA INES

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170745061-3

CALDERON MANUEL ANGEL

17 ENERO 1964

PICHINCHA/QUITO/CHILEDEGALLO

03 2 021 01624

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 64

*[Signature]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V33333447

CASADO SONIA INES-FREIRE VILLAGOMEZ

PREMIA GNOFER PROFESIONAL

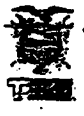
MARTA CALDERON

QUITO 4/02/98

09/02/2010

0870216

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

3-0052 NUMERO 170745061 CEDULA

CALDERON MANUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

*[Signature]*

I 435757  
FERNANDO FUJITA  
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CIUDADANIA 050169597-5  
GUAMAN GUAMAN GALO ENRIQUE  
QUITAPALI / QUITAPALI / QUITAPALI  
MARZO 1967  
001-0117 00229 M  
QUITAPALI / QUITAPALI  
QUITAPALI 1969



ESTADO CIVIL  
GLORIA MARIA GUAMAN GUAMAN  
QUININTILIANO GUAMAN  
MARIA ROSA GUAMAN  
QUITAPALI 12/07/2005  
12/07/2005  
REN 1545207  
CANTON QUITAPALI



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Certificado de Presentación  
ENTREGADO POR NO CONSTAR  
EN EL PADRON ELECTORAL DE  
ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO

0008111  
NUMERO 050169597-5  
CECULA



GUAMAN GUAMAN GALO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITAPALI  
QUITAPALI  
QUITAPALI  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 170795928-2

CHIGUANO CUNHUAY GLORIA MARIA

COTOPAXI / PUJILI / PUJILI


02 AGOSTO 1963

0221 00529 F

COTOPAXI / PUJILI

PUJILI 1963

*[Firma]*  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 4244-5111

CASADO GALO ENRIQUE GARCIA

PRIMARIA GUEHACER, DONCE

SEGUNDO CHIGUANO

MARIA CUNHUAY


QUITO 19/08/2003

170795928

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1572416

Pch



*[Handwritten scribble]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Octubre del 2003 **1031359**

170795928 2 0009-098

CHIGUANO CUNHUAY GLORIA MARIA

COTOPAXI PUJILI

PUJILI PUJILI

\*FANCION\* Multa= 3 ConRep= 3 Tot= 15

TRIBUNAL PROVINCIAL DE COTOPAXI

ESPACIO EN  
 BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 DE IDENTIFICACION Y CENSALACION

IDENTIFICACION No. 17132749


D. CHICAIZA BLANCA ISABEL  
 DITO/GONZALEZ SUAREZ

E. 1976

0217 04034 - F

DITO

PREZ 1978



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

VOTO

SECRETARIA MARCO GONZALO SANCHEZ BLANCA

PROVINCIA GUAYAS

DITO

16/11/2005

REN 1642332



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

118-0027  
 NUMERO

47327849  
 CEDULA

GUAMANGALLO CHICAIZA BLANCA ISABEL  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS  
 CANTON

PROVINCIA

EL SALVADOR  
 PARROQUIA

*[Signature]*



#

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEEJACION

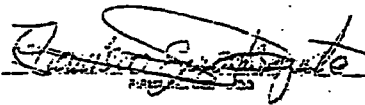

CEDULA DE CIUDADANIA No. 020134703-4

GUAMBUQUETE REMACHE FRANCISCO MESTAS

MANABIA / SAN SIMON

17 de Septiembre 1977

1977

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

33 - 0142 NUMERO

0201367034 CEDULA



GUAMBUQUETE REMACHE FRANCISCO MESTAS APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

15/07/2004 FECHA DE EMISION

15/02/2004 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE VOTO: PCT 0728312

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

33 - 0142 NUMERO

0201367034 CEDULA

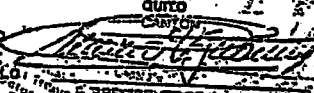
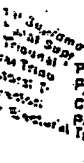
GUAMBUQUETE REMACHE FRANCISCO MESTAS APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

15/07/2004 FECHA DE EMISION

15/02/2004 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA DE VOTO: PCT 0728312

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEEJACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171516773-8



VILLEGASTUSO BLANCA MARLENE

17 de Septiembre 1977

OTOPAXI / LATAJUNA / TACUENCA

02 191 0019

OTOPAXI / LATAJUNA

ECUATORIANA

44437444

FRANCISCO MESTAS GUAMBUQUETE


QUEVEDO, DOMESTICOS

LUIS OSWALDO VILLEGAS CH

ELVIRA TOSO VITURCO

QUITO

23/10/2006



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

33 - 0173 NUMERO

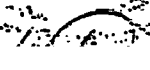
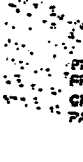
171516773 CEDULA

VILLEGASTUSO BLANCA MARLENE APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

23/10/2006 FECHA DE EMISION

23/10/2006 FECHA DE CADUCIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
IDENTIFICACION Y CENSO

CITADADANO

FECHAS: ARGOS DAVID


PARROQUIA/SAN SIMON

1981

0035-00037

CHARRANDA

1991



ECUADORIANA

SALUD

SECRETARIA

ASSALON GUANGUETE


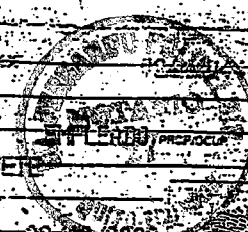
VERONICA FERRACHE

EL FEO

26/10/2004

REN 0341997

Pch.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

Certificado de presentación

ENTREGADO POR EL REGISTRADO  
EN EL PABLLON ELECTORAL DE  
ESTACION RECIBIDA DEL VOTO

Fig. 2004-1


APellidos y nombre

CHILLOGALLO

CHILLOGALLO

ZONA


P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Este Certificado es  
válido solo por 30 días.  
Sustituye al Certificado de Votación  
durante este periodo.

El portador del presente está  
obligado a canjearlo con el  
**CERTIFICADO DEFINITIVO**  
en cualquier Tribunal Provincial Electoral  
y podrá al mismo tiempo  
solicitar su cambio de domicilio electoral.


**CADUCA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2004**

  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

SEÑALA DE CIUDADANIA 020125501-7  
 GUAMBUCHETE REMACHE WILSON AMABLE  
 SEXO M  
 NACIMIENTO 1973  
 SAN FERNANDO/QUARARA/SAN LORENZO  
 IDENTIFICACION 007-0035-00067  
 BOLIVAR/QUARARA  
 SAN LORENZO 1973




*[Signature]*

COMUNIDAD CIUDADANA  
 IDENTIFICACION

QUARARA ECUADOR  
 VITALIANO GUAMBUCHETE  
 VIRGINIA CRUZ REMACHE  
 CITE 22/05/2011  
 ANZATONES  
 IDENTIFICACION

0150199



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/01/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

14-0003  
 QUARARA

0201255015  
 CEDULA

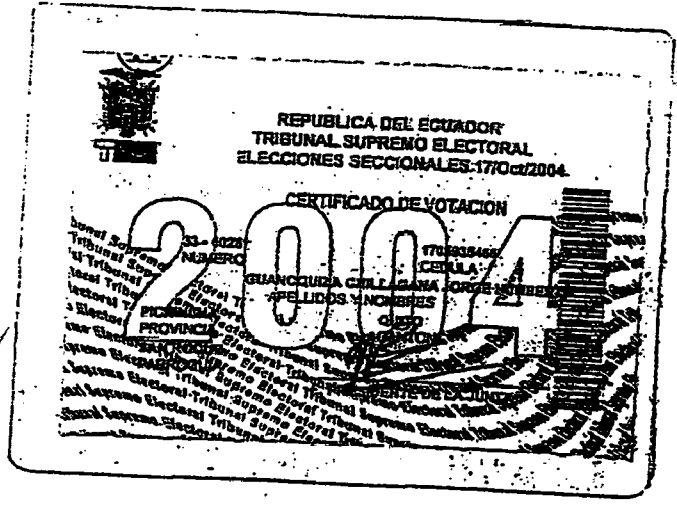
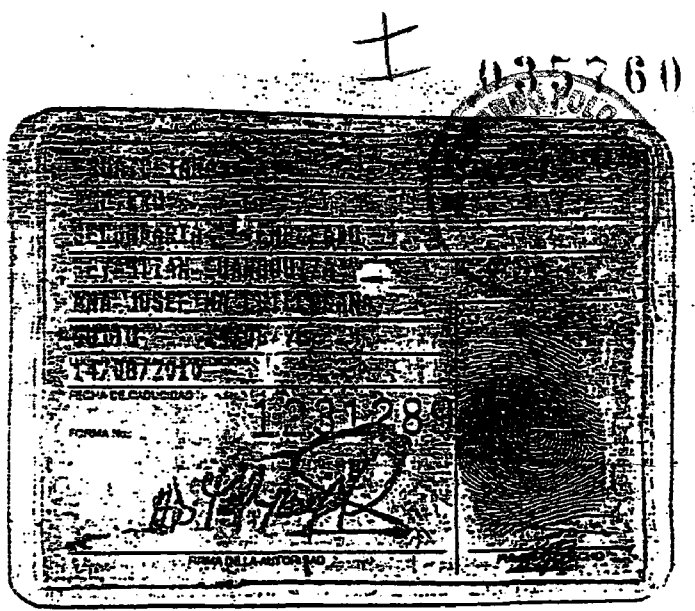
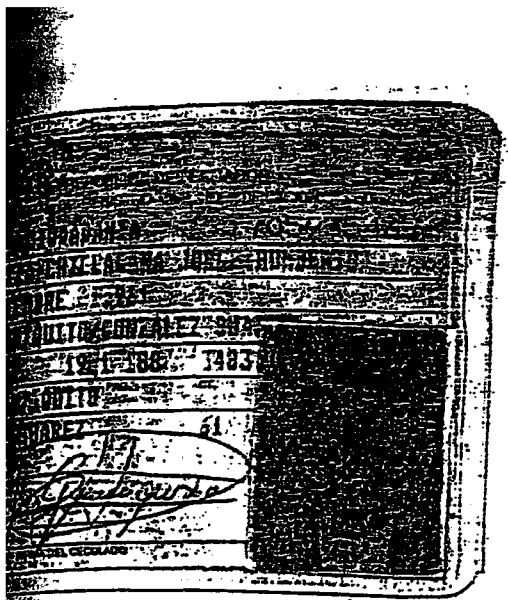
GUAMBUCHETE REMACHE WILSON AMABLE  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUARARA  
 CANTON

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

*[Handwritten mark]*

ESPACIO  
 BLANCO



I

CIUDADANIA 070314148-1  
 GUERRERO BOLAÑOS MARCISA MICHAELA-  
 12 ENERO 1.978  
 HAFD/ QUIJOS/ BAEZA  
 01 004 00984  
 HAFD/ QUIJOS  
 BAEZA 78



*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO LUIS E ORTIZ ROSARIO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 LUIS GUERRERO  
 TERESA BOLAÑOS  
 HACHALA 1/12/99  
 01/12/2011

*[Handwritten signature]*

CIUDADANIA 060159024-3  
 ORTIZ QUIISHPI LUIS EFRAIN  
 05 MAYO 1.963  
 CHIMBORAZO/ALASI/GUASUNTOS  
 01 288 00575  
 CHIMBORAZO/ ALASI  
 ALASI 63



*[Handwritten signature]*

EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO MARCISA R GUERRERO BOLAÑOS  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 SEGUNDO ORTIZ  
 ROSARIO QUIISHPI  
 HACHALA 30-10-95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1549433

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

172-0140 0703141481  
 NUMERO CEDULA

GUERRERO BOLAÑOS MARCISA MICHAELA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUIVO  
 CANTON

ALFARO  
 PARROQUIA

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

176-0289 0601590240  
 NUMERO CEDULA

ORTIZ QUIISHPI LUIS EFRAIN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

ALFARO  
 PARROQUIA

*[Handwritten signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

#

035761

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y RELACION  
 CANTON LATACUNGA  
 NÚMERO 050213042-0  
 NOMBRE MARIA ELSA  
 1975  
 LATACUNGA/POALO  
 005 00207-  
 CURPA  
 75  


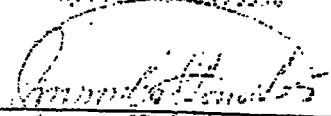

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E33331327  
 SOLTERO  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO  
 JOSE ELICIO MAIGUA  
 VIRGINIA CHANATASIG  
 LATACUNGA 12-10-75  
 HASTA FUENTE DE SU TITULAR  
 772290  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 FOLIO DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO-ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 1700/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 170-0004 NÚMERO  
 0502130420 CEDULA  
 MAIGUA CHANATASIG MARIA ELSA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 LATACUNGA  
 CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


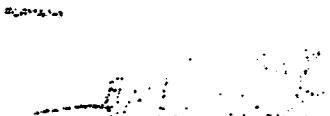


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 080018987-2  
MALDONADO SANDOVAL MANUEL MARIA  
19 FEBRERO 1.981  
BACHILLER/MILITAR/CHILLOCALLO  
02 2 336 0000  
DISEÑO/ENFERMERO  
MANUEL SANDOVAL MALDONADO 47


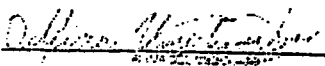


ECUATORIANA \*\*\*\*\* 7444371234  
CASADO MANUEL MARIA MALDONADO  
FILIATA QUENACA, DOMESTICA  
PEDRO UNATANSO  
BACHILLER/CHILLO  
QUITO 17/11/87  
77172007

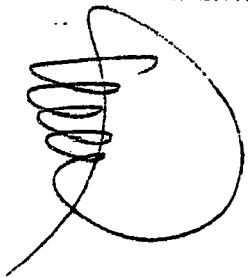




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No. 170580303-8  
UNATANSO CURICHO DELFINA  
16 FEBRERO 1.981  
BACHILLER/QUIRO/CHILLOCALLO  
02 2 336 01199  
BACHILLER/QUITO  
CONCELES SUÑEZ 51



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 7444371234  
CASADO MANUEL MARIA MALDONADO  
FILIATA QUENACA, DOMESTICA  
PEDRO UNATANSO  
BACHILLER/CHILLO  
QUITO 17/11/87  
77172007




LE...  
BLAN...




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadania No. 020088855-0  
 MOREJON, FREDESMLA DOLORES  
 GUARANDA/SANTA FE  
 1963  
 00725 F  
 GUARANDA  
 CRÁVEZ - 1963



FORMA DEL REGISTRADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO LUIS NAPOLEON MAYORGA CHERNES  
 SECUNDARIA  
 SEGUNDO CAMINO  
 GLORIA MOREJON  
 QUITO  
 04/06/2003  
 0470672015  
 REN 0685781  
 Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004


CERTIFICADO DE VOTACION

168 - 0057 NUMERO  
 020088855-0 CEBULA  
 CAMINO MOREJON FREDESMLA DOLORES  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 QUITO  
 CHILLOGALLO  
 CHILLOGALLO  
 ZONA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadania No. 120173540-2  
 MAYORGA CHERNES LUIS NAPOLEON  
 LUIS NIOS/BABAHOYO/BARBEIRO /SANTA RITA/  
 24 AGOSTO 1963  
 0329 00834 M  
 LOS RIOS/BABAHOYO  
 ELEMENTE BARBERIZO 1963



FORMA DEL REGISTRADOR

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133313222  
 NACIONALIDAD CASADO INO. DACT.  
 CASADO ERDESMLA DOLORES CAMINO M.  
 ESTADO CIVIL ESTIMARIA OBRERO PROF.OCCUP.  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NAPOLEON MAYORGA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GLORIA CHERNES  
 QUITO 05/01/2004  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 05/01/2004  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 REN 0891703  
 Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

120173540 2 0190- 142 1632685  
 MAYORGA CHERNES LUIS NAPOLEON  
 PICHINCHA QUITO  
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO  
 DUPLICADO  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 050215933-8

LOGRO PALLO MARIA PAULA

COTOPAXI / SAQUISILI / SAQUISILI

FECHA DE NACIMIENTO 14/12/2005

FECHA DE REGISTRO 14/12/2005

COTOPAXI / SAQUISILI

SAQUISILI

FRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO AGUSTIN CAIALLAGA BONILLA

PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICO

MARCEL LOGRO

MARIA PAULA PALLO

COTOPAXI / SAQUISILI / SAQUISILI

FECHA DE NACIMIENTO 14/12/2005

FECHA DE REGISTRO 14/12/2005

REN 1714764

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSACION

CECULA DE CIUDADANIA N° 171199086-9

CAIALLAGA BONILLA AGUSTIN

COTOPAXI / SAQUISILI / SAQUISILI

FECHA DE NACIMIENTO 21/03/2005

FECHA DE REGISTRO 21/03/2005

COTOPAXI / SAQUISILI

SAQUISILI

FRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO MARIA PAULA LOGRO PALLO

PRIMARIA JORNALERO

AGUSTIN CAIALLAGA

BOSA MARIA BONILLA

COTOPAXI / SAQUISILI / SAQUISILI

FECHA DE NACIMIENTO 21/03/2005

FECHA DE REGISTRO 21/03/2005

REN 1424879

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

20 - 0011 NUMERO

050215933 CEDULA

LOGRO PALLO MARIA PAULA

APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI / SAQUISILI / SAQUISILI

SAQUISILI

FRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

20 - 0011 NUMERO

050215933 CEDULA

CAIALLAGA BONILLA AGUSTIN

APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI / SAQUISILI / SAQUISILI

SAQUISILI

FRMA DEL CEDULADO

ESP

035763



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CANCELACION  
 CIUDADANIA No. 120420607-0  
 ALVAREZ LUIS GONZALO  
 1977  
 EMPALME/VELASCO IBARRA  
 003- 0116 00382  
 EMPALME  
 IBARRA 1977

ECUATORIANAS\*\*4444  
 NACIONALIDAD V044444777  
 SUTLEKO  
 ESTADO CIVIL EMPLEADO  
 INSTRUCCION ALBERTO FIDEL MONTOYA BRICIO PROF. COOP  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA LUZILIA ALVAREZ TARRA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 FUITO 15/11/2009  
 LUGAR / FECHA DE EMISION  
 FECHA DE CALIFICACION  
 FORMA No. 0251285  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR OBSERVADO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 17 de Octubre de 2009

120420607-0 000- 243

MONTOYA ALVAREZ LUIS GONZALO  
 GUAYAS EL EMPALME

VELASCO IBARRA

\*SANCCION\* Multas= 4 Cori. Exp= 8 Tot= 12


TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 0000008 19-04-2005 11 13:25






035764

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 REGISTRO CIVIL DE IDENTIFICACIONES  
 MORENO ORDOÑA GABRIEL FELIPE  
 MORENO ORDOÑA ANA MONTE  
 02-5474-36474  
 1979


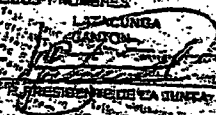


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE  
 04/11/2012  
 1885213-01



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2012  
 CERTIFICADO DE VOTACION

NÚMERO: 0019  
 NÚMERO: 1718031003  
 CELULA:  
 MORENO ORDOÑA GABRIEL FELIPE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 COPIAS: 1  
 LATAJUNDA  
 MANZANA  
 PARROQUIA: LA PRESIDENTE DE LA JUNTA


ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3353V2222

CASADO LUIS ALBERTO TIPAN RODRIGUEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO MARZO MORENO


MUSA CLEMENTE VILLAGOMEZ

QUITO 28/07/97

HASTA FUERTE DE SU TITULAR

007224

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17111

MORENO VILLAGOMEZ WILMA ROCIO

30 NOVIEMBRE 1972

PICHINCHA/QUITO/ALEMANIA

01 168 0033

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 73

*Carreón*

FIRMA DEL ECUATORIANO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V2222

CASADO WILMA ROCIO MORENO VILLAGOMEZ

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE TIPAN

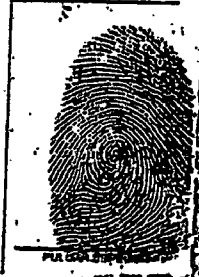
CLARA RODRIGUEZ

QUITO 23/07/97

23/07/2007

0852022

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17104

TIPAN RODRIGUEZ LUIS ALBERTO

23 MARZO 1967

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

QUITO

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 76

*Tipan*

FIRMA DEL ECUATORIANO

ECDA  
BLA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


123-0100  
 NUMERO

120338222  
 CEDULA

MORETA GARCIA OSWALDO ADALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



085765

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004



123-0100  
 NUMERO

120338222  
 CEDULA

MORETA GARCIA OSWALDO ADALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

123-0100  
 NUMERO

120338222  
 CEDULA

MORETA GARCIA OSWALDO ADALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

123-0100  
 NUMERO

120071160  
 CEDULA

TOPON BEAMUNDO SORAYA CONSUELO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


123-0100  
 NUMERO

120338222  
 CEDULA

MORETA GARCIA OSWALDO ADALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

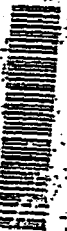
123-0100  
 NUMERO

120071160  
 CEDULA

TOPON BEAMUNDO SORAYA CONSUELO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
 CANTON

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



2

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 060030400-0  
 ORTIZ USILLUS SEGUNDO NICANOR  
 CHIMBORAZO/ALAUZI/GUASUNTOS  
 7 ABRIL 1942  
 001# 0117 00465 M  
 CHIMBORAZO/ALAUZI  
 LAUZI 1942



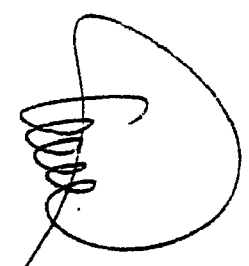
*Segundo Ortiz*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V233311222  
 CASADO ROSARIO GUTIERREZ  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 NICANOR ORTIZ  
 DOLORES USILLUS  
 QUITO 19/03/2003  
 19/03/2015  
 0435470



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0003 0600304000  
 NUMERO CEDULA  
 ORTIZ USILLUS SEGUNDO NICANOR  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 CHIMBORAZO ALAUZI  
 PROVINCIAS CANFERI  
 GUASUNTOS  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JURISDICCION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION  
 Cedula de CIUDADANIA No. 060138638-6  
 MISHPI MOLINA MARIA ROSARIO  
 CHIMBORAZO/ALAUZI/SEVILLA  
 07 SEPTIEMBRE 1942  
 002# 0044 01131 F  
 CHIMBORAZO/ALAUZI  
 LAUZI 1942



*Maria Rosario*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V23447422  
 CASADO SEGUNDO NICANOR ORTIZ  
 PRIMARIA QUERACER, DOMESTIC  
 MARCELA GUTIERREZ  
 MARIA JUANA MOLINA  
 QUITO 04/05/2005  
 04/05/2017  
 REN 1490529



ESPACIO  
 BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía: 020110009

PROVINCIA: CANTONALVO / SABANETA

FECHA DE EMISION: 00689

FECHA DE CADUCIDAD: 1971

*Rauy*

I

FRANCO POLD ELEN

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO OSWALDO NEPTALI SANCHEZ VEGA

PROFESION: MAESTROZA / BELLEZA

FECHA DE EMISION: 29/03/2003

FECHA DE CADUCIDAD: 28/03/2013

FORMA NO. REN 0596827

*Rauy*

LUGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ciudadanía: 170675863-6

OSWALDO NEPTALI SANCHEZ VEGA

FECHA DE EMISION: 1.964

PROVINCIA: CANTON SAN NIGUEL / BILOVAN

FECHA DE CADUCIDAD: 02 487 09912

PROVINCIA: CANTON SAN NIGUEL

*Oswaldo Sanchez*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E334312242

CASADO MARIA ISABEL PACAST

PROFESION: ENPLEADO

ENRIQUE SANCHEZ

CIVILITA VEGA

FECHA DE EMISION: 26/10/98

FECHA DE CADUCIDAD: 28/10/2010

FORMA NO. 1169821

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

LUGAR DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 1770 del 2004

CERTIFICADO DE VOTACION

73-0284 NUMERO 1706758638 CEDULA

SANCHEZ VEGA OSWALDO NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES

CANTON

PROVINCIA

ZONA

*[Firma]*



I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUDULA 09 CIUDADANIA No. 171164243-7

SOLIS CALDERON LILIAN DE LOS ANGELES  
PICHINCHA / QUITO / SAN BLAS

04 ABRIL 1972  
FECHA DE NACIMIENTO 10/03/2004  
CECUDULA 1004 A 00 02438

PICHINCHA / QUITO  
GONZALEZ SUAREZ



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* VERIFICACION

CASADO CARLOS EDISON PACHECO

SECUNDARIA EMPLEADO


SEGUNDO ADELARDO SOLIS

MARIANA DE JESUS CALDERON

QUITO 10/03/2004

10/03/2016

FORMA REN 0983508  
Pcb



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

153 - 0322 NUMERO 171842437 CEDULA

SOLIS CALDERON LILIAN DE LOS ANGELES  
APELLIDOS Y NOMBRES:

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
CHILLOALLO ZONA

PRESENCIA DE LA JUNTA



*[Handwritten signature]*


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171033704-5

CASA CARLOS EDISON  
PICHINCHA / QUITO / SAN BLAS

07 MARZO 1972  
007 DOCS 04882 N

PICHINCHA / QUITO  
GONZALEZ SUAREZ



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* VERIFICACION

CASADO LILIAN DE LOS ANGELES SOLIS CALDERON

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO


JOSE ANGEL ISAIAS PACHECO

ROSA MARIA ELENA CASA

QUITO 10/03/2004

10/03/2016

FORMA REN 0983482  
Pcb

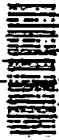


REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

153 - 0321 NUMERO 1710437045 CEDULA

PACHECO CASA CARLOS EDISON  
APELLIDOS Y NOMBRES



Ciudadanía 170512746-6

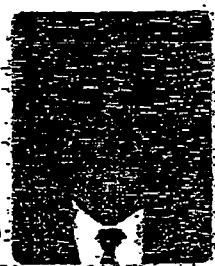
NAVEDA SIGCHA PATRICIO ESTEBAN

CHILLAGALLO/CHILLAGALLO

1958

0068 00134 M

1958



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO CLEOFE PACHECO  
 PRIMARIA GUERRA DOMESTICA  
 FAUSTO GUILLERMO NAVEDA  
 NICOLASA SIGCHA  
 QUITO 30/03/2003  
 30/01/2015  
 REN 0474386



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

59-0218 NUMERO 1705127468 CEDULA  
 NAVEDA SIGCHA PATRICIO ESTEBAN APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 CHILLAGALLO PROVINCIA  
 CHILLAGALLO PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía 1700072998-7

HERRERA ALICIA CLEOFE

CHILLAGALLO/CHILLAGALLO

1961

0001-2 0228 00455 F

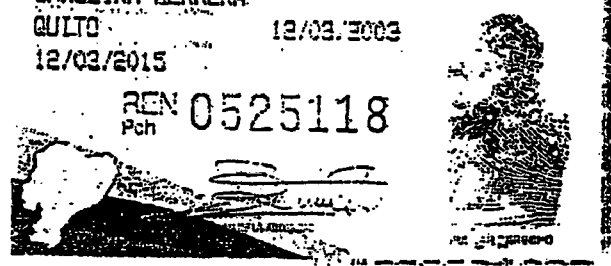
CHILLAGALLO/CHILLAGALLO

1961



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 2313312222  
 CASADO PATRICIO ESTEBAN NAVEDA SIGCHA  
 PRIMARIA GUERRA DOMESTICA  
 LUIS PACHECO  
 CAROLINA HERRERA  
 QUITO 12/03/2003  
 12/03/2015

REN 0525118  
 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004


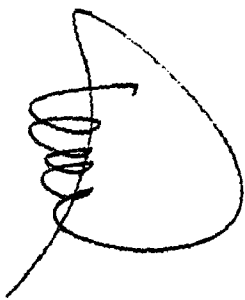
CERTIFICADO DE VOTACION

128-0244 NUMERO 1700072997 CEDULA  
 PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 CHILLAGALLO PROVINCIA  
 CHILLAGALLO PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, GENERACION Y REGULACION  
 QUITO  
 CIUDADANIA 171460675  
 JEREL GILBERTO FLOR EBELINA  
 38 AÑOS 1.778  
 SOLIVAR/GUARANDA/GUANUJO  
 REG. CIVIL 01 319 003  
 SOLIVAR/GUARANDA  
 GUANUJO  
 Flor



ECUADOR DANIA...  
 SOLIVAR 721337117  
 EMBAJADA MEXICO  
 JOSE MARIA PEREZ YARGAS  
 VELLA GARCIA GILBERTO MORALES  
 QUITO 25/06/94  
 237987003  
 FORMA IV

ESPACIO  
 BLANCO

039768

CITADANIA 060 296 45-4

ANGEL PAREDES ANGEL ROGELIO


MOBILIDAD/GRAND/ SAN LISIDRO DE PATATE

1980

001-0039 00039

MOBILIDAD/GRAND

MOBILIDAD/GRAND/ SAN LISIDRO DE PATATE 1980



*Angel Paredes*

ECUADOR REPUBLICA

MOBILIDAD/GRAND/ SAN LISIDRO DE PATATE


1980

001-0039 00039

MOBILIDAD/GRAND

MOBILIDAD/GRAND/ SAN LISIDRO DE PATATE 1980

REN 0056460



REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

154-0022

NUMERO

060355434


CEDULA

ANGEL PAREDES ANGEL ROGELIO

APELLIDOS Y NOMBRES

RIOBAMBA

SANCTO



*Angel Paredes*

164 46

H

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y NOTARIAL  
 CANTON QUITO  
 OFICINA DE REGISTRO CIVIL  
 LISTA NUMEROS DE SU TITULO  
 303357  
 [Firma manuscrita]  
 [Sello circular]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y NOTARIAL  
 CANTON QUITO  
 OFICINA DE REGISTRO CIVIL  
 LISTA NUMEROS DE SU TITULO  
 [Firma manuscrita]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2007  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 11-1448  
 NUMERO  
 CANTON QUITO  
 PARROQUIA CHALCABALLO  
 [Firma manuscrita]  
 [Sello circular]

[Firma manuscrita]


BLANC

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CANTON PASTAZA  
 CENSO 050250327

ROSALENDI  
 GUAYACOTE/PALMIRA  
 CENSO 00282

RENTA 1616251




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CANTON PASTAZA  
 CENSO 050250327

ROSALENDI  
 GUAYACOTE/PALMIRA  
 CENSO 00282

RENTA 1616251



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

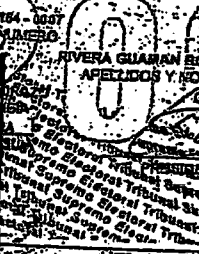
129-0007  
 NUMERO

180380371  
 CEDULA

RIVERA GUAYAN ROSARIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYACOTE  
 CANTON

RENTA 1616251




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CANTON PASTAZA  
 CENSO 050250327

ROSALENDI  
 GUAYACOTE/PALMIRA  
 CENSO 00282

RENTA 1616251




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CANTON PASTAZA  
 CENSO 050250327

ROSALENDI  
 GUAYACOTE/PALMIRA  
 CENSO 00282

RENTA 1616251



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

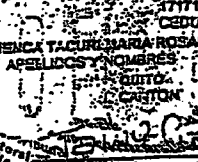
129-0102  
 NUMERO

177116245  
 CEDULA

CUENCA TACURU MARIA ROSARIO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHULLOGALLA  
 CANTON

RENTA 1616251



17/11/2004

#

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 IDENTIFICACIONES  
 IDENTIFICACIONES 0304 53058-9  
 SALTE PARAGUAYA FRANCISCO LAVIER  
 SEXO M CASADO  
 FECHA DE NACIMIENTO 24-10-1973  
 CARNET DE IDENTIFICACION 0304 53058-9

*Francisco Lavier*

*DD*

IDENTIFICACIONES  
 IDENTIFICACIONES 0304 53058-9  
 SALTE PARAGUAYA FRANCISCO LAVIER  
 SEXO M CASADO  
 FECHA DE NACIMIENTO 24-10-1973  
 CARNET DE IDENTIFICACION 0304 53058-9

*Francisco Lavier*

0888319

Spouse	Apellido(s)/ Surname	Nombre(s) propio(s)/ Given	Fecha de nacimiento/ D.O.B.	Firma del titular/ Sign	HI						
--------	----------------------	----------------------------	-----------------------------	-------------------------	----	--	--	--	--	--	--

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE / PASSPORT SM 42.710

Apellido(s) / Surname *Dallo Jadaricela*


Nombre(s) / Given Name *Francisco Lavier*

Fecha de nacimiento / Date of Birth *24-10-1973*

Carnet de Identificación *0304 53058-9*

Emisión / Issue *25-06-2001*

Expiración / Expiry *25-06-2007*





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CITADANIA: ECUATORIANA No. 240613

QUINTE JUAN CARLOS

1975

RIOBANSA/LICTO

31 198 0013

RIOBANSA

*[Signature]*

FRMA DEL CEDULADO

Handwritten: J435774

EQUATORIANA\*\*\*\*\*

CESADO AURORA SINCHI TACURI

PRIMARIA ALBANIL

JOSE ANUEL SISLENA CHICA

ROSALEO GUIME GUAMA

20/03/2003

20/03/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: *[Signature]*

ARMAS DE LA AUTORIDAD

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEBULACION

CITADANIA: ECUATORIANA No. 060299743-4

YUPA AURORA

RIOBANSA/LICTO

ABRIL 1975

0159 00159 E

RIOBANSA

1975

*[Signature]*

FRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* 3334302222

CESADO JUAN CARLOS SISLENA QUINTE

PRIMARIA GUELAGER DOMESTICOS

JOSE LINO SINCHI TACURI

YUPA TENE

QUITO 25/02/2003

25/02/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: REN Pch 0549095

*[Signature]*

FRMA DEL CEDULADO

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONAL EN 17/02/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

10-0011 NUMERO 0602997434 CECULA

SINCHI YUPA AURORA

APELLIDOS Y NOMBRES

RIOBANSA

CANTON

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONAL EN 17/02/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

10-0011 NUMERO 0602997434 CECULA

SINCHI YUPA AURORA

APELLIDOS Y NOMBRES

RIOBANSA

CANTON

*[Signature]*

Notaria 40

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y AFILIACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171310093-9  
 VENDOVAL GUALLA NANCY PATRICIA  
 NAYO 1975  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 02 B 147 01094  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 76

*Nancy Vendoval*



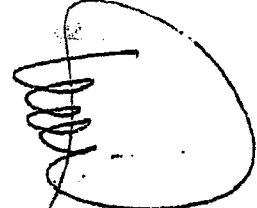
ECUATORIANA  
 CASADO  
 ESTUDIANTE  
 NANCY VENDOVAL  
 MARIA GUALLA  
 QUITO 10/09/96  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 37198  
*Luz*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

90 - 0368 NUMERO 1713100233  
 CEDULA VENDOVAL GUALLA NANCY PATRICIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA  
 CHILLOGALLO PARROQUIA  
 CHILLOGALLO ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y AFILIACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171358004-7  
 SOLIS CALDERON MIGUEL JAVIER  
 19 NOVIEMBRE 1976  
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO  
 002-B 0062 00928  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1977

*Miguel Solis Calderon*



ECUATORIANA  
 CASADO NANCY PATRICIA VENDOVAL  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 SEGUNDO ABELARDO SOLIS  
 MARIANA DE JESUS CALDERON  
 QUITO 23/01/2004  
 3701/2013



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

03 - 0305 NUMERO 1713580067  
 CEDULA SOLIS CALDERON MIGUEL JAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON  
 PICHINCHA PROVINCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y REGISTRO  
 CIUDADANIA  
 TACAPANTA TACAPANTA  
 FEBRERO 1938  
 OSWALDO TACO / GONZALEZ SUAREZ  
 003-1 0430 04854  
 TACO / OSWALDO  
 SUAREZ / SUAREZ 1938

*Os Tacu Tacu*

1135771

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 VOTEV2002  
 OSWALDO TACO  
 ALFANIL  
 TACAPANTA TACAPANTA  
 OSWALDO TACO  
 SUAREZ SUAREZ  
 13082002  
 033544

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

123 - 0115 1700911660  
 NUMERO CEDULA  
 TACO TACAPANTA OSWALDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES:  
 QUITO  
 CANTON.  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SAN ROQUE  
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ADANIA\*ANE. 170229098-0  
 UNALATA MARTA ELINA  
 TO/GONZALEZ SUAREZ  
 1938  
 369 04700 F  
 ITO  
 EZ 1938




*M. L. Liguero*


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V343312443  
 CASADO OSWALDO TACO  
 RINGONA GUERRAS DOMESTICOS  
 JOSE CHILIBUINGA  
 MARIA CONALATA  
 QUITO 21/08/2002  
 21/08/2014  
 REN 0200995  
 Fch




ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI33311222  
 CASADO MARIA F GUAINA ALDO CER  
 ELEMENTAL COMERCIANTE  
 JOAQUIN TACURI  
 PUEBLA ALLATAICA  
 QUITO 17/10/2005  
 17/10/2017  
 REN 1666851  
 Pci




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No 06018148  
 TACURI ALLAICA PEDRO  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO  
 23 JULIO 1962  
 002 0257 01314 M  
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1962




ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI33311222  
 CASADO PEDRO TACURI ALLATAICA  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 LUCAS GUAINA  
 MANUELA ALDO CER  
 QUITO 13/10/2004  
 13/10/2016  
 REN 1288382




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CIUDADANIA No 060183545-7  
 GUAINA ALDO CER MARIA FELIPA  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO  
 23 DICIEMBRE 1962  
 002 0257 01314 M  
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1962



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 177 24-21 NUMERO 0491814856 CECULA  
 TACURI ALLAICA PEDRO APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/10/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 185-0148 NUMERO 0601835457 CECULA  
 GUAINA ALDO CER MARIA FELIPA APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO CANTON



I  
035772

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170846533-7

DAVID HUMBERTO

1965

NETO/GONZALEZ FUM

0008-0177-0533

NETO

1965

*David Humberto*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 44374442

CASADO RAQUEL TRUJILLO CORDOVA

SUPERIOR LEGENCIADO

VIRGILIO ARCOS

TRANSITO F. 222

CIUDAD APELLIDO DE LA MADRE QUITO 16/02/2002

16/02/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0404752

FORMA DE CADUCIDAD

FULGAR CERVANTES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

170846537  
CEDULA

ARCOS PARRA DAVID HUMBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

LA FLORA

PREMIERES DE LA JURISDICCION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171049007-7

CORDOVA RAQUEL RUENE

QUITO/CHILLOGALLO

1969

0136 00444 2F

1969

*Raquel Ruene*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 53343A2262

CASADO DAVID HUMBERTO ARCOS PARRA

SUPERIOR MEDICO

MANUEL ANTONIO TRUJILLO

MARIA EMILY CORDOVA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE QUITO 15/11/2002

15/11/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0360901

Fct

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

171049007  
CEDULA

TRUJILLO CORDOVA RAQUEL RUENE  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

1

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E444914442

SOLTERO

PRIMARIA AGRICULTOR

CELSO VERDUGA


DEIFILIA FARFAN

STO DEO DE LOS CLOSI/01/2003

11/01/2015

REN 0420164

REN  
Pct



REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE INTERIORES

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

RECEPCIONADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA DE INTERIORES

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIONES

CIUDADANIA 13027208

VERDUGA FARFAN LUIS GONZALO

MANABI/CHONE/ELDY ALFARO

07 DE NOVIEMBRE 1958

0045 0079 02540

MANABI/CHONE

CHONE 1958

*Luis Verduga*

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

114-0002 NUMERO

1302720816 CEDULA

VERDUGA FARFAN-LUIS GONZALO

APellidos y Nombres

SANTO DOMINGO

PROVINCIA

SANTO DOMINGO

PARROQUIA

LOS CLOSI


ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

RECEPCIONADO






I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 PRELACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

171804194-7


ROSA CRISTINA GARCIA ELIZABETH  
 ELLIPSE ALTA ENGAZADO LAZO  
 09 2670 1981  
 001 0190 00170 F  
 CITEFALTA LAZAROSA  
 LAZO 1981



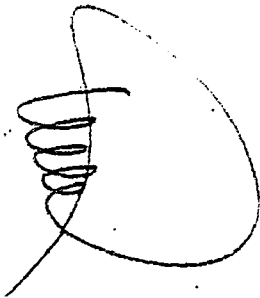
*[Signature]*

EL PATRIOTISMO

CASADO JUAN MANUEL ESQUIVEL  
 PRIMARIA GUENACER ROSEN  
 JOSE ANTONIO YUGSI  
 MARIA DEL ROSA CATOTA  
 18/09/2003  
 18/09/2015  
 REN 0795331



*[Signature]*



ESPACIO EN  
 BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA


YUPA YUPA JOSE PEDRO

YUNGAN SISELEMA AURORA

CHIMBORAZO

CHILLOGALLO

1777



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

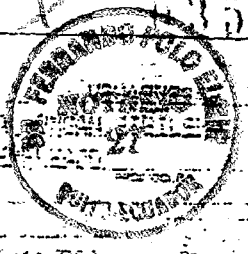

YUNGAN SISELEMA AURORA

CHIMBORAZO

CHILLOGALLO

1777

GEN 1294161

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION


CEDULA DE CIUDADANIA N° 050305748-9

YUNGAN SISELEMA AURORA

CHIMBORAZO

CHILLOGALLO

1777



*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR


YUNGAN SISELEMA AURORA

CHIMBORAZO

CHILLOGALLO

1777

050305748



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1715913735  
 CEDULA

YUPA YUPA JOSE PEDRO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

YUNGAN SISELEMA AURORA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO  
 PROVINCIA

CHILLOGALLO  
 PARROQUIA

CHILLOGALLO  
 ZONA

158-0013  
 NUMERO

060305748  
 CEDULA

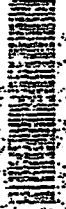
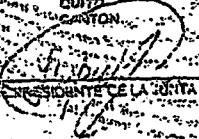
YUNGAN SISELEMA AURORA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO  
 PROVINCIA

CHILLOGALLO  
 PARROQUIA

CHILLOGALLO  
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

158-0013  
 NUMERO

060305748  
 CEDULA


YUNGAN SISELEMA AURORA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO  
 PROVINCIA

CHILLOGALLO  
 PARROQUIA

CHILLOGALLO  
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y ESCRITURACION

CECULA DE CIUDAD SANTA  
 040307524

MENDOZA CORTEZ LUIS ALFREDO

17/10/1975

CIUDAD SANTA / ALAUST / ALAUST

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 093- 0126 09224


CIUDAD GRATA / ALAUST

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

ALAUST .975

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUADOR

PROFESION

AGRICULTOR

MENDOZA MENDOZA BUENANO

MENDOZA CORTEZ LOPEZ

CIUDAD DE LOS COLAS 28/11/2011

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION

28/11/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA NO. -00

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

154-0007  
 NUMERO

040307524  
 CEDULA

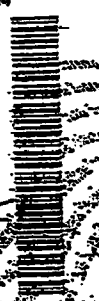
MENDOZA CORTEZ LUIS ALFREDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES

SANTO DOMINGO  
 PROVINCIA

CHIGUAPA  
 CANTON

*[Signature]*

REPRESENTANTE DE LA COMISION



*[Handwritten scribble]*

ESPACIO  
 BLANCO

I



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSAL

CIDADANIA No. 170984512-5

CAIZA CAIZA LUIS OSWALDO

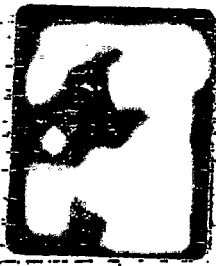
MACHA/MEJIA/MACHACHI

ABRIL 1967

0096 00968 M


MACHA/MEJIA

MACHACHI 1967



*[Signature]*

EQUATORIANA\*\*\*  
CASADO MARIA O JIMENEZ JIMENEZ  
SUPERIOR LICENCIADO/A/  
JOSE INAGUIZA  
MARIA CAIZA  
QUITO 13/11/2002  
13/11/2014  
SEN 0373136



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/01/2004

CERTIFICADO DE VOTACION


275-0015 NUMERO

1709845125 CEDULA

INAGUIZA CAIZA LUIS OSWALDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

MACHA/MEJIA/MACHACHI

PROVINCIA MACHACHI



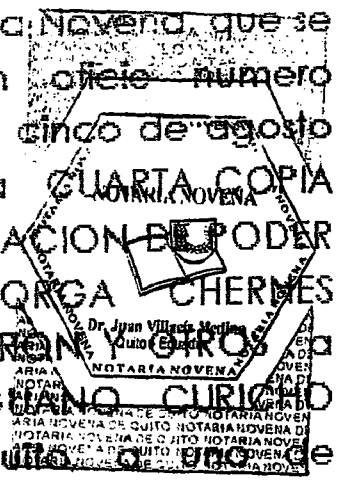
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorga la señora Blanca Marina Calderón y otros, a favor del señor Luis Napoleón Mayorga Chernes, firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil cinco.-



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



torgó ante mí, y en el protocolo de la Notaría Novena que se halla actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL Y DELEGACION DE PODER** que otorga **LUIS NAPOLEON MAYORGA CHERNES MANDATARIO DE BLANCA MARINA CALDERON Y OTROS** a favor de **SEGUNDO FERNANDO CHIGUANO CURICHO**. Debidamente sellada y firmada en Quito, a **09 de** septiembre del año dos mil nueve

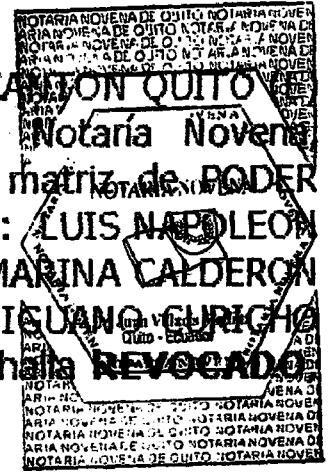


**NOTARIA NOVENA (E)**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Dr. Juan Villacis Medina*  
**DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA**

**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**  
**NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)**

**ZON:** En mi calidad de NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO certifico que: revisados los Protocolos de la Notaría Novena actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz de **PODER ESPECIAL Y DELEGACION DE PODER**, que otorga: **LUIS NAPOLEON MAYORGA CHERNES MANDATARIO DE BLANCA MARINA CALDERON Y OTROS**, a favor de **SEGUNDO FERNANDO CHIGUANO CURICHO** de fecha 30 de mayo del 2006, el mismo **no se halla REVOCADO** consecuentemente sigue en vigencia.



**NOTARIA NOVENA (E)** septiembre del 2009  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*Dr. Juan Villacis Medina*  
**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**



**NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ( E )**

**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 180071326-2



PILAMUNGA ANGO JOSE MANUEL  
PILAMUNGA ANGO/SANTA ROSA  
01 JUNIO 1949  
002-022-01408 M  
PILAMUNGA/ PICHINZA  
LA TRINTE

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 232322222

CIUDADANO EMPLEADO PUBLICO

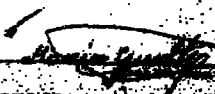
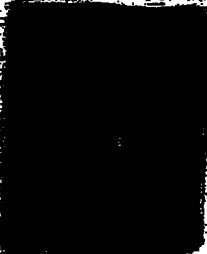
PRIMARIA JOSE PILAMUNGA  
PRIMARIA ANGO/SANTA ROSA  
01 JUNIO 1949  
002-022-01408 M  
20/05/2005  
20/05/2017  
REN 1543034

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170630272-4


GUALPA GUALPA MARIA  
03 NOVIEMBRE 1935  
CIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI  
04 2 180 01342  
CIMBORAZO/ALAUZI  
ALAUZI 55

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 232322222

CIUDADANO JAVIER CHOCHOS KAMARANDI

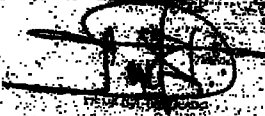

PRIMARIA JORNALERO  
VELDON GUALPA  
MANUELA GUALPA  
05-02-90  
NUESTRO NUESTRO DE SU TITULAR  
057389



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171079178-5



CHIGUANO GERIANO SEGUNDO FERNANDO  
PICHINZA/ALTO/CHILICALLO  
30 MARZO 1969  
002-022-00140 M  
PICHINZA/ALTO/CHILICALLO  
SANCHEZ BARRERA 1969

ECUATORIANA \*\*\*\*\* 232322222



CIUDADANO LUIS DEL P. ESPERANZA RODRIGUEZ

EXPERIOR ABOGADO  
JOSE ARTURO CHIGUANO  
GERIANO GERIANO  
12/05/2008  
12/05/2008  
REN 2767580

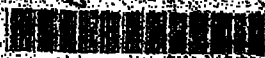

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL REGISTRAL  
CERTIFICADO DE VERIFICACION  
ELECTRONES GENERALES

171-0002 171-0002  
ALAUZI  
CHIGUANO GERIANO SEGUNDO FERNANDO  
PICHINZA/ALTO/CHILICALLO  
SANCHEZ BARRERA 1969


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL REGISTRAL  
CERTIFICADO DE VERIFICACION  
ELECTRONES GENERALES

171-0002 180071326  
ALAUZI  
PILAMUNGA ANGO JOSE MANUEL

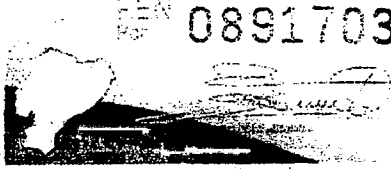



CIUDADANIA 171722870-E  
 MAYORGA CHERNES LUIS NAPOLEON  
 LOS RIOS/BABAHYO/BARREIRO/SANTA RITA  
 24 AGOSTO 1968  
 001-0089 00834 M  
 LOS RIOS/BABAHYO  
 CLEMENTE BAQUERIZO 1968



*Handwritten signature*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E18881248  
 CASADO FRESQUILA DE LOPEZ CAMINO M.  
 PRIMARIA OBRERO  
 NAPOLEON MAYORGA  
 MARIA CHERNES  
 QUITO 05/01/2016  
 05/01/2016



REN 0891703

MINISTERIO DEL DERECHO

*Handwritten mark*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 171722870-E  
 COCHA GAVILANES MARIO FILIBERTO  
 COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA  
 31 DICIEMBRE 1977  
 001-0003 00003 M  
 COTOPAXI/PUJILI  
 ANGAMARCA 1978



*Handwritten signature*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E18881248  
 CASADO NELLY ROCIO GALLARDO LOZANO  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 JOSE COCHA  
 DOLORES GAVILANES  
 QUITO 24/10/2017  
 24/10/2017  
 REN 2569005  
 Pchl



MINISTERIO DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 171722870-E  
 COCHA GAVILANES MARIO FILIBERTO  
 COTOPAXI/PUJILI/ANGAMARCA  
 31 DICIEMBRE 1977  
 001-0003 00003 M  
 COTOPAXI/PUJILI  
 ANGAMARCA 1978



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E18881248  
 CASADO NELLY ROCIO GALLARDO LOZANO  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 JOSE COCHA  
 DOLORES GAVILANES  
 QUITO 24/10/2017  
 24/10/2017  
 REN 2569005  
 Pchl



MINISTERIO DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2018  
 CNE

019-0006 1717736118  
 ALBERO CENALA  
 GALLARDO LOZANO NELLY ROCIO

PIQUINCHA PROVINCIA CHILLOQUILLO PARROQUIA  
 QUITO CANTON NUEVA AMBROSA ZONA

*Handwritten signature*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2018  
 CNE

129-0201 1201735402  
 NUBERO CENALA  
 MAYORGA CHERNES LUIS NAPOLEON

PIQUINCHA PROVINCIA CHILLOQUILLO PARROQUIA  
 QUITO CANTON CHILLOQUILLO ZONA

*Handwritten signature*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES JUNIO 2018  
 CNE

070-0003 1717228702  
 NUBERO CENALA  
 COCHA GAVILANES MARIO FILIBERTO

PIQUINCHA PROVINCIA CHILLOQUILLO PARROQUIA  
 QUITO CANTON NUEVA AMBROSA ZONA

*Handwritten signature*

CIUDADANIA 170984512-5  
 INAGUIZA CAIZA LUIS OSWALDO  
 PICHINCHA/MEJIA/MACHACHI  
 21 ABRIL 1967  
 001-1 0096 00168 M  
 PICHINCHA/ MEJIA  
 MACHACHI 1967

*[Handwritten Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4442  
 CASADO MARIA O JIMENEZ JIMENEZ  
 SUPERIOR LICENCIADO(A)  
 JOSE INAGUIZA  
 MARIA CAIZA  
 QUITO  
 13/11/2014



0078199

CIUDADANIA 171700476-4  
 CHANATASIG TOAPANTA RUTH ALEJANDRINA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 13 FEBRERO 1984  
 003-A 0045 01687 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1984

*[Handwritten Signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333I2242  
 SOLTERO  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 LUIS CHANATASIG  
 LAURA TOAPANTA  
 QUITO  
 24/04/2009  
 24/04/2009  
 REN 1031767



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

137-0077 NÚMERO 1717004764 CÉDULA

CHANATASIG TOAPANTA RUTH ALEJANDRINA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHILLOGALLO  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 CHILLOGALLO  
 ZONA

*[Handwritten Signature]*  
 PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

142-0022 NÚMERO 1709845125 CÉDULA

INAGUIZA CAIZA LUIS OSWALDO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 MACHACHI  
 PARROQUIA

MACHACHI  
 CANTÓN  
 ZONA

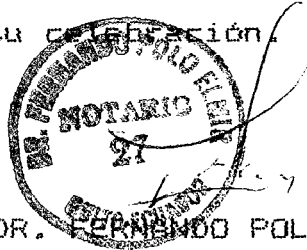
*[Handwritten Signature]*  
 PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Large Handwritten Signature]*



REGISTRADO  
EN ECUADOR

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA COMPRAVENTA QUE OTORGAN NELLY ROCIO GALLARDO LOGRO Y OTROS A FAVOR DE COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO EL ROSAL DE LOS ANDES, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 140, repertorio(s) - 71223


**Matrículas Asignadas.-**

CHILL0001698 Lote de terreno Número TRECE PRIMA DEL CASTILLO, del Sector Turubamba de Monjas, de la parroquia CHILLOGALLO.

miércoles, 16 septiembre 2009, 08:45:44 AM

  
**EL REGISTRADOR**

Contratantes:

  
VILANZINGA GUALPA JOSE LUIS en su calidad de VENDEDOR  
CALDERON BLANCA MARINA en su calidad de VENDEDOR  
CALDERON CHAVEZ HORTENCIA PAULINA en su calidad de VENDEDOR  
CALDERON MELLO MARIANA DE JESUS en su calidad de VENDEDOR  
SILVA CALLE FLOR LEONILA en su calidad de VENDEDOR  
CALLE SOTO WALTER PALERMO en su calidad de VENDEDOR  
CAÑAR MAZA FELIX FLORENTINO en su calidad de VENDEDOR  
PAZ CUMBICOS MARIA MERCEDES en su calidad de VENDEDOR  
CHAVEZ ARIAS JAQUELINE MARGARITA en su calidad de VENDEDOR  
AREVALO LEON DARLIN RUBEN en su calidad de VENDEDOR  
CHAVEZ ARIAS MARGARITA AZUCENA en su calidad de VENDEDOR  
CALDERON LUIS RAMIRO en su calidad de VENDEDOR  
CISNEROS HARO FANNY TERESA en su calidad de VENDEDOR  
FAREZ TINOCO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR  
CISNEROS HARO HUGO ANTONIO en su calidad de VENDEDOR  
CHUIZA VIZUETE EVA JANETTE en su calidad de VENDEDOR  
CUASAPAZ LLORE JOSE ARNULFO en su calidad de VENDEDOR  
VILANEZ CEVALLOS MARCIA ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR  
DE LA CRUZ ORTIZ MARIA NICOLASA en su calidad de VENDEDOR  
CHICAIZA DUCHICELA SEGUNDO GONZALO en su calidad de VENDEDOR  
ENDARA BARAHONA SILVIA ALEXANDRA en su calidad de VENDEDOR  
ESPIN ROCHA GERMAN GUSTAVO en su calidad de VENDEDOR  
ESPIN ROCHA JANETH DEL ROCIO en su calidad de VENDEDOR  
FERNANDEZ LOJANO MARIA LAURA en su calidad de VENDEDOR  
MAISINCHO ANAGO SEGUNDO MARCO en su calidad de VENDEDOR  
FREIRE VILLAGOMEZ SONIA INES en su calidad de VENDEDOR  
CALDERON MANUEL ANGEL en su calidad de VENDEDOR  
GUAMAN GUAMAN GALO ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR  
CHIGUANO CUNUHUAY GLORIA MARIA en su calidad de VENDEDOR  
GUAMANGALLO CHICAIZA BLANCA ISABEL en su calidad de VENDEDOR  
GUAMBUGUETE REMACHE FRANCISCO MESIAS en su calidad de VENDEDOR  
VILLEGAS TUSO BLANCA MARLENE en su calidad de VENDEDOR  
GUAMBUGUETE REMACHE MARCOS DAVID en su calidad de VENDEDOR  
GUAMBUGUETE REMACHE WILSON AMABLE en su calidad de VENDEDOR  
GUANOQUIZA CHILLAGANA JORGE HUMBERTO en su calidad de VENDEDOR  
GUERRERO BOLAÑOS NARCISA MICAELA en su calidad de VENDEDOR  
ORTIZ QUISHPI LUIS EFRAIN en su calidad de VENDEDOR  
MAIGUA CHANATASIG MARIA ELSA en su calidad de VENDEDOR  
MALDONADO SANDOVAL MANUEL MARIA en su calidad de VENDEDOR  
UMATAMBO CURICHO DELFINA en su calidad de VENDEDOR  
MAYORGA CHERNES LUIS NAPOLEON en su calidad de VENDEDOR  
CAMINO MOREJON FREDESMILA DOLORES en su calidad de VENDEDOR  
CAILLAGUA BONILLA AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR

LOGRO PALLO MARIA PAULA en su calidad de VENDEDOR  
MONTOYA ALVAREZ LUIS GONZALO en su calidad de VENDEDOR  
MORENO ROCHA FREDY AGUSTIN en su calidad de VENDEDOR  
MORENO ROCHA GABRIEL FELIPE en su calidad de VENDEDOR  
MORENO VILLAGOMEZ WILMA ROCIO en su calidad de VENDEDOR  
TIPAN RODRIGUEZ LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR  
MORETA GARCIA OSWALDO ADALBERTO en su calidad de VENDEDOR  
TOPON REIMUNDO SORAYA CONSUELO en su calidad de VENDEDOR  
ORTIZ UBILLUS SEGUNDO NICANOR en su calidad de VENDEDOR  
QUISHPI MOINA MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR  
PACAJI MARIA ISABEL en su calidad de VENDEDOR  
SANCHEZ VEGA OSWALDO NEPTALI en su calidad de VENDEDOR  
PACHECO CASA CARLOS EDISON en su calidad de VENDEDOR  
SOLIS CALDERON LILIAN DE LOS ANGELES en su calidad de VENDEDOR  
PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE en su calidad de VENDEDOR  
NAVEDA SIGCHA PATRICIO ESTEBAN en su calidad de VENDEDOR  
PEREZ GAIBOR FLOR EDELENA en su calidad de VENDEDOR  
QUINLIN PAREDES ANGEL ROGELIO en su calidad de VENDEDOR  
QUINTANA ROMERO MARTHA CECILIA en su calidad de VENDEDOR  
RIVERA GUAMAN ROSENDO en su calidad de VENDEDOR  
CUENCA TACURI MARIA ROSARIO en su calidad de VENDEDOR  
SALTO YADAICELA FRANCISCO JAVIER en su calidad de VENDEDOR  
SISLEMA QUINTE JUAN CARLOS en su calidad de VENDEDOR  
SINCHI YUPA AURORA en su calidad de VENDEDOR  
SOLIS CALDERON MIGUEL JAVIER en su calidad de VENDEDOR  
VENDOVAL GUAILLA NANCY PATRICIA en su calidad de VENDEDOR  
TACO TOAPANTA OSWALDO en su calidad de VENDEDOR  
CHILIQUINGA CUNALATA MARIA ELINA en su calidad de VENDEDOR  
TACURI ALLAICA PEDRO en su calidad de VENDEDOR  
GUAÑA ALCOCER MARIA FELIPA en su calidad de VENDEDOR  
TRUJILLO CORDOVA RAQUEL IRENE en su calidad de VENDEDOR  
ARCOS PARRA DAVID HUMBERTO en su calidad de VENDEDOR  
VERDUGA FARFAN LUIS GONZALO en su calidad de VENDEDOR  
YUGSI CATOTA JOSE ANTONIO en su calidad de VENDEDOR  
CATOTA CATOTA MARIA DELFINA en su calidad de VENDEDOR  
YUGSI CATOTA MERY ELIZABETH en su calidad de VENDEDOR  
YUPA YUPA JOSE PEDRO en su calidad de VENDEDOR  
YUNGAN SISLEMA AURORA en su calidad de VENDEDOR  
GALLARDO LOGRO NELLY ROCIO en su calidad de VENDEDOR  
COCHA GAVILANES MARIO FILIBERTO en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS BARRIO EL ROSAL DE LOS ANDES en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- FABIAN ROMERO

Amanuense.- RUBÉN ENDARA

FF-0063800





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51411908001

FECHA DE INGRESO: 23/08/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 609/2009-PO-69537f-28424i-71223r

Tarjetas: 0000336249;

Matriculas: 0

El inscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lotaje de terreno Número TRECE PRIMA DEL CASTILLO, del Sector Turubamba de Monjas, de la parroquia CHILLOGALLO. MATRICULA ASIGNADA CHILL0001698.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS BARRIO EL ROSAL DE LOS ANDES

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores JOSE LUIS PILAMUNGA GUALLPA menor de edad, debidamente representado por sus padres José Manuel Pilamunga Anjo y María Guallpa Guallpa, según consta de la sentencia dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha de fecha 11 de mayo del 2006, MARINA CALDERON BLANCA Soltera, HORTENCIA PAULINA CALDERON CHAVEZ, Soltera, MARIANA DE JESUS CALDERON MULLO Viuda, cónyuges FLOR LEONILA SILVA CALLE y WALTER PALERMO CALLE SOTO, FELIX FLORENTINO CAÑAR MAZA y MARIA MERCEDES PAZ CUMBICOS, JAQUELINE MARGARITA CHAVEZ ARIAS y DARLIN RUBEN AREVALO LEON, MARGARITA AZUCENA CHAVEZ ARIAS y LUIS RAMIRO CALDERON, FANNY TERESA CISNEROS HARO y LUIS ALBERTO FAREZ TINOCO, HUGO ANTONIO CISNEROS HARO y EVA JANETTE CHUIZA VIZUETE, JOSE ARNULFO CUASAPAZ LLORE y MARCIA ELIZABETH VILANEZ CEVALLOS, MARIA NICOLASA DE LA CRUZ ORTIZ y SEGUNDO GONZALO CHICAIZA DUCHICELA, señores SILVIA ALEXANDRA ENDARA BARAHONA Soltera, GERMAN GUSTAVO ESPIN ROCHA Soltero, JANETH DEL ROCIO ESPIN ROCHA Soltera, cónyuges MARIA LAURA FERNANDEZ LOJANO y SEGUNDO MARCO MAISINCHO ANAGO, SONIA INES FREIRE VILLAGOMEZ y ANGEL VENDEDOR CALDERON MANUEL, GALO ENRIQUE GUAMAN GUAMAN y GLORIA MARIA CHIGUANO CUNUHUAY, señora BLANCA ISABEL GUAMANGALLO CHICAIZA Viuda, cónyuges FRANCISCO MESIAS GUAMBUGUETE REMACHE y BLANCA MARLENE VILLEGAS TUSO, señores MARCOS DAVID GUAMBUGUETE REMACHE Soltero, WILSON AMABLE GUAMBUGUETE REMACHE Soltero, JORGE HUMBERTO GUANOQUIZA CHILLAGANA Soltero, cónyuges NARCISA MICAELA GUERRERO BOLAÑOS y LUIS EFRAIN ORTIZ QUIISHPI, señorita MARIA ELSA MAIGUA CHANATASIG Soltera, cónyuges MANUEL MARIA MALDONADO SANDOVAL y DELFINA UMATAMBO CURICHO, LUIS NAPOLEON MAYORGA CHERNES y FREDESMILA DOLORES CAMINO MOREJON, AGUSTIN VENDEDOR CAILLAGUA BONILLA y MARIA PAULA LOGRO PALLO, señores LUIS GONZALO MONTOYA ALVAREZ Soltero, FREDY AGUSTIN MORENO ROCHA Soltero, GABRIEL FELIPE MORENO ROCHA Soltero, cónyuges WILMA ROCIO MORENO VILLAGOMEZ y LUIS ALBERTO TIPAN RODRIGUEZ, OSWALDO ADALBERTO MORETA GARCIA y SORAYA CONSUELO TOPON REIMUNDO, SEGUNDO NICANOR ORTIZ UBILLUS y MARIA ROSARIO QUIISHPI MOINA, MARIA ISABEL PACAJI y OSWALDO NEPTALI SANCHEZ VEGA,

CARLOS EDISON PACHECO CASA y LILIAN DE LOS ANGELES SOLIS CALDERON, ALICIA CLEOFE PACHECO HERRERA y PATRICIO ESTEBAN NAVEDA SIGCHA, señores FLOR EDELENA PEREZ GAIBOR Soltera, ANGEL ROGELIO QUINLLIN PAREDES Soltero, MARTHA CECILIA QUINTANA ROMERO Soltera, cónyuges ROSENDO RIVERA GUAMAN y MARIA ROSARIO CUENCA TACURI, señor FRANCISCO JAVIER SALTO YADAICELA Soltero, cónyuges JUAN CARLOS SISLEMA QUINTE y AURORA SINCHI YUPA, MIGUEL JAVIER SOLIS CALDERON y NANCY PATRICIA VENDOVAL GUAILLA, OSWALDO TACO TOAPANTA y MARIA ELINA CHILQUINGA CUNALATA, PEDRO TACURI ALLAICA y MARIA FELIPA GUAÑA ALCOCER, RAQUEL IRENE TRUJILLO CORDOVA y DAVID HUMBERTO ARCOS PARRA, señor LUIS GONZALO VERDUGA FARFAN Soltero, cónyuges JOSE ANTONIO YUGSI CATOTA y MARIA DELFINA CATOTA CATOTA, señorita MERY ELIZABETH YUGSI CATOTA Soltera, y cónyuges JOSE PEDRO YUPA YUPA y AURORA YUNGAN SISILEMA Casados entre sí, debidamente representados por el señor Segundo Fernando Chiguano Curicho, según poder inserto en copia, y los cónyuges NELLY ROCIO GALLARDO LOGRO y MARIO FILIBERTO COCHA GAVILANES, según escritura otorgada el UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inserta el diez y seis de septiembre del dos mil nueve; Habiendo estos adquirido con estos ANTECEDENTES .-

Los señores CALDERON BLANCA MARINA soltera, CALDERON CHAVEZ HORTENCIA PAULINA soltera, CALDERON MULLO MARIANA DE JESUS viuda, SILVA CALLE FLOR LEONILA casada con Walter Palermo Calle Soto, CAÑAR MAZA FELIX FLORENTINO casado con María Mercedes Paz Cumbicos, CHAVEZ ARIAS JAQUELINE MARGARITA, casada con Darlín Rubén Arévalo León, CHAVEZ ARIAS MARGARITA AZUCENA, casada con Luis Ramiro Calderón, CISNEROS HARO FANNY TERESA casada Luis Alberto Pérez Tinoco, CISNEROS HARO HUGO ANTONIO casado con Eva Janette Chuiza Vizuete, CUASAPAZ LLORE JOSE ARNULFO casado Marcia Elizabeth Vilañez Cevallos, DE LA CRUZ ORTIZ MARIA NICOLASA casada Segundo Gonzalo Chicaiza Duchicela, ENDARA BARAHONA SILVIA ALEXANDRA soltera, ESPIN ROCHA GERMAN GUSTAVO, soltero, ESPIN ROCHA JANETH DEL ROCIO soltera, FERNANDEZ LOJANO MARIA LAURA casada con Segundo Marco Maisincho Anago, FREIRE VILLAGOMEZ SONIA INES casada con Manuel Angel Calderón, GUAMAN GUAMAN GALO ENRIQUE casado Gloria María Chiguano Cunuhuay, GUAMANGALLO CHICAIZA BLANCA ISABEL casada con Marco Gonzalo Sánchez Guaña, GUAMBUGUETE REMACHE FRANCISCO MESIAS, casado con Blanca Marlene Villegas Tuso. GUAMBUGUETE REMACHE MARCOS DAVID, soltero, GUAMBUGUETE REMACHE WILSON AMABLE, soltero, GUANOQUIZA CHILLAGANA JORGE HUMBERTO soltero, GUERRERO BOLAÑOS NARCISA MICAELA casada con Luis Efraín Ortiz Quishpi, MAIGUA CHANATASIG MARIA ELSA, soltera, MALDONADO SANDOVAL MANUEL MARIA casado con Delfina Umatambo Curicho, MAYORGA CHERNES LUIS NAPOLEON casado con Fredesmila Dolores Camino Morejón, quien comparece por sus propios derechos, y a nombre de CAILLAGUA BONILLA AGUSTIN, casado con María Paula Logro Pallo, de acuerdo a lo que dispone el art. mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente y quien en lo posterior ofrecerá ratificación, MONTOYA ALVAREZ LUIS GONZALO soltero. MORENO ROCHA FREDY AGUSTIN, soltero, MORENO ROCHA GABRIEL FELIPE soltero, MORENO VILLAGOMEZ WILMA ROCIO, casada con Luis Alberto Tipán Rodríguez, por quien estipula Sonia Inés Freire Villagómez, de acuerdo a lo indicado en el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, MORETA GARCIA OSWALDO ADALBERTO casado con Soraya Consuelo Topón Reimundo, ORTIZ UBILLUS SEGUNDO NICANOR casado con María Rosario Cashpi Moina, PACAJI MARIA ISABEL casada con Oswaldo Neptalí Sánchez Vega, PACHECO CASA CARLOS EDISON casado con Lilian de los Angeles Solís Calderón, PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE casada



En el señor Patricio Esteban Naveda Sigcha, PEREZ GAYBOR FLOR EDELENA, soltera, por quien estipula Luis Alfredo Mendoza Cortez, PILAMUNGA GUALLPA JOSE SOLIS menor de edad, representado por su padre José Manuel Pilamunga Ango, QUINLLIN PAREDES ANGEL ROGELIO, soltero, QUINTANA ROMERO MARTHA CECILIA soltera, RIVERA GUAMAN ROSENDO, por quien estipula José Gabriel Cuenca Tacuri, de acuerdo al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, SALTO YADAICELA FRANCISCO JAVIER, por quien estipula María Rosa Edelmira Salto Yadaicela, de acuerdo al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, SISLEMA QUINTE JUAN CARLOS casado con Aurora Sinchi Yupa, SOLIS CALDERON LILIAN DE LOS ANGELES casada con Carlos Edison Pacheco Casa, SOLIS CALDERON MIGUEL JAVIER, casado con Nancy Patricia Vendoval Guaila, TACO TOAPANTA OSWALDO casado con María Elina Chiliquinga Cunalata, TACURI ALLAICA PEDRO casado con María Felipa Guaiña Alcoser, por quien estipula Roberto Cuenca Yupa, de acuerdo con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente y quien en lo posterior ofrecerá ratificación, TRUJILLO CORDOVA RAQUEL IRENE casada con David Humberto Arcos Parra, VERDUGA FARFAN LUIS GONZALO, soltero, YUGSI CATOTA JOSE ANTONIO casado con María Delfina Catota Catota, YUGSI CATOTA MERY ELIZABETH, soltera, YUPA YUPA JOSE PEDRO casado con Aurora Yungan Sisilema. Y la señora NELLY ROCÍO GALLARDO LOGRO, casada con el señor MARIO FILIBERTO COCHA GAVILANES propietaria del UNO COMA SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO, (1,754%) de derechos y acciones del inmueble NUMERO TRECE PRIMA del Castillo del Sector Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO, adquiridos mediante compra a la Inmobiliaria y Lotizadora Los Andes S.C.C., según escritura celebrada el ocho de diciembre del dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo, inscrita el veinte y seis de marzo del dos mil cuatro. Y el UNO COMA SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO, (1,754%) de derechos y acciones propiedad de la señora NELLY ROCÍO GALLARDO LOGRO, casada con el señor MARIO FILIBERTO COCHA GAVILANES, mediante compra al señor MARCOS MARCELO GARCÍA AGUILA, casado, pero con Régimen de la disolución de la sociedad conyugal; según escritura otorgada el DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez de junio del dos mil cinco.- Con Rep. 62782, del Registro de Sentencias Varis, Tomo 137 y con fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a las DIEZ horas y TREINTA Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, con el acta otorgada el veinticinco de Septiembre del año dos mil seis, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MARCO GONZALO SANCHEZ GUAÑA en favor de su cónyuge sobreviviente señora: BLANCA ISABEL GUAMANGALLO CHICAIZA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 23 DE AGOSTO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: GUIDO ARIAS



*[Handwritten Signature]*  
**ENCARGADO**





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C31307981002

FECHA DE INGRESO: 04/05/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 16/09/2009-PO-69537f-28424i-71223r

Tarjetas:;T00000336249;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DENOMINACION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número TRECE PRIMA DEL CASTILLO, del Sector Turubamba de Monjas, de la parroquia CHILLOGALLO. MATRICULA ASIGNADA CHILL0001698.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS BARRIO EL ROSAL DE LOS ANDES

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los señores JOSE LUIS PILAMUNGA GUALLPA menor de edad, debidamente representado por sus padres José Manuel Pilamunga Ango y María Guallpa Guallpa, según consta de la sentencia dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha de fecha 11 de mayo del 2006, MARINA CALDERON BLANCA Soltera, HORTENCIA PAULINA CALDERON CHAVEZ, Soltera, MARIANA DE JESUS CALDERON MULLO Viuda, cónyuges FLOR LEONILA SILVA CALLE y WALTER PALERMO CALLE SOTO, FELIX FLORENTINO CAÑAR MAZA y MARIA MERCEDES PAZ CUMBICOS, JAQUELINE MARGARITA CHAVEZ ARIAS y DARLIN RUBEN AREVALO LEON, MARGARITA AZUCENA CHAVEZ ARIAS y LUIS RAMIRO CALDERON, FANNY TERESA CISNEROS HARO y LUIS ALBERTO FAREZ TINOCO, HUGO ANTONIO CISNEROS HARO y EVA JANETTE CHUIZA VIZUETE, JOSE ARNULFO CUASAPAZ LLORE y MARCIA ELIZABETH VILANEZ CEVALLOS, MARIA NICOLASA DE LA CRUZ ORTIZ y SEGUNDO GONZALO CHICAIZA DUCHICELA, señores SILVIA ALEXANDRA ENDARA BARAHONA Soltera, GERMAN GUSTAVO ESPIN ROCHA Soltero, JANETH DEL ROCIO ESPIN ROCHA Soltera, cónyuges MARIA LAURA FERNANDEZ LOJANO y SEGUNDO MARCO MAISINCHO ANAGO, SONIA INES FREIRE VILLAGOMEZ y ANGEL VENDEDOR CALDERON MANUEL, GALO ENRIQUE GUAMAN GUAMAN y GLORIA MARIA CHIGUANO CUNUHUAY, señora BLANCA ISABEL GUAMANGALLO CHICAIZA Viuda, cónyuges FRANCISCO MESIAS GUAMBUGUETE REMACHE y BLANCA MARLENE VILLEGAS TUSO, señores MARCOS DAVID GUAMBUGUETE REMACHE Soltero, WILSON AMABLE GUAMBUGUETE REMACHE Soltero, JORGE HUMBERTO GUANOQUIZA CHILLAGANA Soltero, cónyuges NARCISA MICAELA GUERRERO BOLAÑOS y LUIS EFRAIN ORTIZ QUISHPI, señorita MARIA ELSA MAIGUA CHANATASIG Soltera, cónyuges MANUEL MARIA MALDONADO SANDOVAL y DELFINA UMATAMBO CURICHO, LUIS NAPOLEON MAYORGA CHERNES y FREDESMILA DOLORES CAMINO MOREJON, AGUSTIN VENDEDOR CAILLAGUA BONILLA y MARIA PAULA LOGRO PALLO, señores LUIS GONZALO MONTOYA ALVAREZ Soltero, FREDY AGUSTIN MORENO ROCHA Soltero, GABRIEL FELIPE MORENO ROCHA Soltero, cónyuges WILMA ROCIO MORENO VILLAGOMEZ y LUIS ALBERTO TIPAN RODRIGUEZ, OSWALDO ADALBERTO MORETA GARCIA y SORAYA CONSUELO TOPON REIMUNDO, SEGUNDO NICANOR ORTIZ UBILLUS y MARIA ROSARIO QUISHPI MOINA, MARIA ISABEL PACAJI y OSWALDO NEPTALI SANCHEZ VEGA,

CARLOS EDISON PACHECO CASA y LILIAN DE LOS ANGELES SOLIS CALDERON, ALICIA CLEOFE PACHECO HERRERA y PATRICIO ESTEBAN NAVEDA SIGCHA, señores FLOR EDELENA PEREZ GAIBOR Soltera, ANGEL ROGELIO QUINLLIN PAREDES Soltero, MARTHA CECILIA QUINTANA ROMERO Soltera, cónyuges ROSENDO RIVERA GUAMAN y MARIA ROSARIO CUENCA TACURI, señor FRANCISCO JAVIER SALTO YADAICELA Soltero, cónyuges JUAN CARLOS SISLEMA QUINTE y AURORA SINCHI YUPA, MIGUEL JAVIER SOLIS CALDERON y NANCY PATRICIA VENDOVAL GUAILLA, OSWALDO TACO TOAPANTA y MARIA ELINA CHILQUINGA CUNALATA, PEDRO TACURI ALLAICA y MARIA FELIPA GUAINA ALCOCER, RAQUEL IRENE TRUJILLO CORDOVA y DAVID HUMBERTO ARCOS PARRA, señor LUIS GONZALO VERDUGA FARFAN Soltero, cónyuges JOSE ANTONIO YUGSI CATOTA y MARIA DELFINA CATOTA CATOTA, señorita MERY ELIZABETH YUGSI CATOTA Soltera, y cónyuges JOSE PEDRO YUPA YUPA y AURORA YUNGAN SISILEMA Casados entre sí, debidamente representados por el señor Segundo Fernando Chiguano Curicho, según poder inserto en copia, y los cónyuges NELLY ROCIO GALLARDO LOGRO y MARIO FILIBERTO COCHA GAVILANES, según escritura otorgada el UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inserta el diez y seis de septiembre del dos mil nueve; Habiendo estos adquirido con estos ANTECEDENTES .-

Los señores CALDERON BLANCA MARINA soltera, CALDERON CHAVEZ HORTENCIA PAULINA soltera, CALDERON MULLO MARIANA DE JESUS viuda, SILVA CALLE FLOR LEONILA casada con Walter Palermo Calle Soto, CAÑAR MAZA FELIX FLORENTINO casado con María Mercedes Paz Cumbicos, CHAVEZ ARIAS JAQUELINE MARGARITA, casada con Darlín Rubén Arévalo León, CHAVEZ ARIAS MARGARITA AZUCENA, casada con Luis Ramiro Calderón, CISNEROS HARO FANNY TERESA casada Luis Alberto Pérez Tinoco, CISNEROS HARO HUGO ANTONIO casado con Eva Janette Chuiza Vizúete, CUASAPAZ LLORE JOSE ARNULFO casado Marcia Elizabeth Vilañez Cevallos, DE LA CRUZ ORTIZ MARIA NICOLASA casada Segundo Gonzalo Chicaiza Duchicela, ENDARA BARAHONA SILVIA ALEXANDRA soltera, ESPIN ROCHA GERMAN GUSTAVO, soltero, ESPIN ROCHA JANETH DEL ROCIO soltera, FERNANDEZ LOJANO MARIA LAURA casada con Segundo Marco Maisincho Anago, FREIRE VILLAGOMEZ SONIA INES casada con Manuel Angel Calderón, GUAMAN GUAMAN GALO ENRIQUE casado Gloria María Chiguano Cunuhuay, GUAMANGALLO CHICAIZA BLANCA ISABEL casada con Marco Gonzalo Sánchez Guaña, GUAMBUGUETE REMACHE FRANCISCO MESIAS, casado con Blanca Marlene Villegas Tuso. GUAMBUGUETE REMACHE MARCOS DAVID, soltero, GUAMBUGUETE REMACHE WILSON AMABLE, soltero, GUANOQUIZA CHILLAGANA JORGE HUMBERTO soltero, GUERRERO BOLAÑOS NARCISA MICAELA casada con Luis Efraín Ortiz Quishpi, MAIGUA CHANATASIG MARIA ELSA, soltera, MALDONADO SANDOVAL MANUEL MARIA casado con Delfina Umatambo Curicho, MAYORGA CHERNES LUIS NAPOLEON casado con Fredesmila Dolores Camino Morejón, quien comparece por sus propios derechos, y a nombre de CAILLAGUA BONILLA AGUSTIN, casado con María Paula Logro Pallo, de acuerdo a lo que dispone el art. mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente y quien en lo posterior ofrecerá ratificación, MONTOYA ALVAREZ LUIS GONZALO soltero. MORENO ROCHA FREDY AGUSTIN, soltero, MORENO ROCHA GABRIEL FELIPE soltero, MORENO VILLAGOMEZ WILMA ROCIO, casada con Luis Alberto Tipán Rodríguez, por quien estipula Sonia Inés Freire Villagómez, de acuerdo a lo indicado en el Artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, MORETA GARCIA OSWALDO ADALBERTO casado con Soraya Consuelo Topón Reimundo, ORTIZ UBILLUS SEGUNDO NICANOR casado con María Rosario Cashpi Moina, PACAJI MARIA ISABEL casada con Oswaldo Neptalí Sánchez Vega, PACHECO CASA CARLOS EDISON casado con Lilian de los Angeles Solís Calderón, PACHECO HERRERA ALICIA CLEOFE casada



Señor Patricio Esteban Naveda Sigcha, PEREZ GAYBOR FLOR EDELENA, por quien estipula Luis Alfredo Mendoza Cortez, PILAMUNGA GUALLPA JOSE menor de edad, representado por su padre José Manuel Pilamunga Ango, QUINLLIN PAREDES ANGEL ROGELIO, soltero, QUINTANA ROMERO MARTHA CECILIA soltera, RIVERA GUAMAN ROSENDO, por quien estipula José Gabriel Cuenca Tacuri, de acuerdo al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, SALTO YADAICELA FRANCISCO JAVIER, por quien estipula María Rosa Edelmira Salto Yadaicela, de acuerdo al artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, SISLEMA QUINTE JUAN CARLOS casado con Aurora Sinchi Yupa, SOLIS CALDERON LILIAN DE LOS ANGELES casada con Carlos Edison Pacheco Casa, SOLIS CALDERON MIGUEL JAVIER, casado con Nancy Patricia Vendoval Guailla, TACO TOAPANTA OSWALDO casado con María Elina Chilibingua Cunalata, TACURI ALLAICA PEDRO casado con María Felipa Guaiña Alcoser, por quien estipula Roberto Cuenca Yupa, de acuerdo con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente y quien en lo posterior ofrecerá ratificación, TRUJILLO CORDOVA RAQUEL IRENE casada con David Humberto Arcos Parra, VERDUGA FARFAN LUIS GONZALO, soltero, YUGSI CATOTA JOSE ANTONIO casado con María Delfina Catota Catota, YUGSI CATOTA MERY ELIZABETH, soltera, YUPA YUPA JOSE PEDRO casado con Aurora Yungan Sisilema. Y la señora NELLY ROCÍO GALLARDO LOGRO, casada con el señor MARIO FILIBERTO COCHA GAVILANES propietaria del UNO COMA SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO, (1,754%) de derechos y acciones del inmueble NUMERO TRECE PRIMA del Castillo del Sector Turubamba de Monjas, situado en la parroquia CHILLOGALLO, adquiridos mediante compra a la Inmobiliaria y Lotizadora Los Andes S.C.C., según escritura celebrada el ocho de diciembre del dos mil tres, ante la Notaria Doctora Mariela Pozo, inscrita el veinte y seis de marzo del dos mil cuatro. Y el UNO COMA SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO, (1,754%) de derechos y acciones propiedad de la señora NELLY ROCÍO GALLARDO LOGRO, casada con el señor MARIO FILIBERTO COCHA GAVILANES, mediante compra al señor MARCOS MARCELO GARCÍA AGUILA, casado, pero con Régimen de la disolución de la sociedad conyugal; según escritura otorgada el DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario VIGÉSIMO SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita el diez de junio del dos mil cinco.- Con Rep. 62782, del Registro de Sentencias Varis, Tomo 137 y con fecha VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a las DIEZ horas y TREINTA Y CUATRO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, (Encargado) doctor Juan Villacís Medina, con el acta otorgada el veinticinco de Septiembre del año dos mil seis, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MARCO GONZALO SANCHEZ GUAÑA en favor de su cónyuge sobreviviente señora: BLANCA ISABEL GUAMANGALLO CHICAIZA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE MAYO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



*[Firma]*  
ENCARGADO





H



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Dirección Metropolitana Financiera



PREDIA Comprobante de Pago  
20100856010

002-0149627

Título de Crédito:

Fecha de Emisión:

Año Tributación: 2010

Fecha de Pago: 1/12/2009

**Información Personal:**

16/06/2010

Cédula / RUC: 01791959647001

Contribuyente: EL ROSAL DE LOS ANDES COMITE PROMEJORAS

**Ubicación:**

Clave Catastral: 32911-04-002

Nro. de Predio: 0035601

Dirección: CALLE S/N

LET. CASA : P

Barrio:

Parroquia:

Placa: 13

**Información:**

FRENTE	***311,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*21.295,00m2	\$10,40	\$221.468,00
CONSTRUCCION	*****,*m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$221.468,00

**Descripción:**

**Concepto:**

A LOS PREDIOS U	\$332,20	TASA SEGURIDAD	\$4,00
EMMOPO CIUDAD	\$7,67		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$33,22		
OBRAS EN EL DIS	\$472,30		
EFEC			

Forma de Pago: ALVAREZ V M

Cajero: 59

Ventanilla: 6490065

Trans. Municipal:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial: \$849,59  
Descuento o  
Rebaja de Ley \$6,64

Subtotal: \$842,95

Total: \$842,95

**Importante:**



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Res:

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.009  
20090856011  
CEDULA/RUC.  
00001711990869

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
10/03/2009

NOMBRE  
CAILLAGUA BONILLA AGUSTIN Y OTROS  
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE S/N  
AVALUO COMERCIAL  
228.987,20

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO. 8  
EMISION  
31/12/2008  
CONCEPTO

32911-04-002  
NUMERO DE PREDIO  
0085601  
VALOR

CONCEPTO  
REC.SOLARES NO EDIFIC  
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR  
\$457,97  
\$,20

TRANSACCION  
5452416

PAGINA DE  
2

VENTANILLA  
56

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL  
\$458,17

PAGÓ TOTAL

\$568,96

RESPONSABLE

CUHALA ANDREA

*Andrea Cuchala*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

No. 7978303



CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.005  
2005085601

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
09/02/2005

CEDULARUC  
00001711990869

NOMBRE  
CAYLAGUA BONILLA AGUSTIN Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE S/N

SECTOR ECO. 8

32911-04-002

AVALUO COMERCIAL

2.351,80

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

1.411,08

EMISION

31/12/2004

NUMERO DE PREDIO

0085601

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS	\$21,71
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$7,67
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$2,12
OBRA EN EL DISTRITO	\$143,33
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4,00
DESCUENTOS	\$1,75

9997112 FE-907  
MUNICIPIO DE QUITO

SUB-TOTAL

\$177,48

PAGO TOTAL

TRANSACCION

2662823

PAGINA DE

1

VENTANILLA

04

BANCO

CUENTA

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA CLELI

No. 4279745



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.005  
2005085601

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
09/02/2005

CEDULARUC  
00001711990869

NOMBRE  
CAYLAGUA BONILLA AGUSTIN Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE S/N

SECTOR ECO. 8

32911-04-002

AVALUO COMERCIAL

2.351,80

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

1.411,08

EMISION

31/12/2004

NUMERO DE PREDIO

0085601

CONCEPTO

VALOR

REC. SOLARES NO EDIFIC	\$141,31
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20

9997113 FE-907  
MUNICIPIO DE QUITO

SUB-TOTAL

\$141,31

PAGO TOTAL

\$318,79

TRANSACCION

2662823

PAGINA DE

2

VENTANILLA

04

BANCO

CUENTA

RESPONSABLE

LOPEZ AGUILERA CLELI

No. 4279746



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE